

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

**INFORME DE AUDITORÍA DE REGULARIDAD
CÓDIGO 221**

EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTÁ S.A. E.S.P.

PERIODO AUDITADO 2014

PAD 2015

DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS

BOGOTÁ, MAYO DE 2015

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal:111321
Carrera 32 A No. 26 A -10
PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Diego Ardila Medina
Contralor de Bogotá D.C.

Ligia Inés Botero Mejía
Contralora Auxiliar

Joenx Castro Suárez
Directora Sectorial

Liliana Medina Páez
Subdirectora de Fiscalización

Equipo de Auditoría:

Martha Stella Bernal Romero	Profesional Especializado 222-07
Olga Stella Cely Luna	Profesional Especializado 222-05 (E)
Patricia Pinto Camelo	Profesional Especializado 222-05 (E)
Luz Stella Bernal Calderón	Profesional Especializado 222-07 (E)
Doris Clemencia Monroy Patiño	Profesional Universitario 219-03
Luis Fernando Barrero Arévalo	Profesional Especializado 222-07 (E)
Angel Arcadio Morales Torres	Profesional Universitario 219-03
Isauro Yoscuá Ordoñez	Profesional Especializado 222-07
Arnulfo Velásquez Velásquez	Profesional Especializado 222-07 (E)
Héctor Alejandro Peláez Fernández	Profesional Universitario 219-03
Javier Guillermo Cifuentes Barato	Profesional Universitario 219-03
José Alexander López Arciniegas	Profesional Universitario 219-03

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal: 111321
Carrera 32 A No. 26 A -10
PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

TABLA DE CONTENIDO

1. DICTAMEN INTEGRAL	5
2. RESULTADOS DE AUDITORÍA	13
2.1 ALCANCE Y MUESTRA DE LA AUDITORÍA	13
2.1.1 Control de Gestión	13
2.1.2 Gestión de Resultados	16
2.1.3 Gestión Financiera	16
2.2 RESULTADOS POR FACTOR	18
2.2.1. Control de Gestión	18
2.2.1.8 <i>Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria -Transgresión al Principio de Planeación:</i>	45
2.2.1.9 <i>Hallazgo administrativo. Contrato de interventoría 2-15-25400-0992-2012 del 29 de diciembre de 2012</i>	62
2.2.1.10 <i>Hallazgo administrativo con presunta incidencia Disciplinaria - Contrato de Obra No. 1-01-31300-1470-2013</i>	64
2.2.1.11 <i>Hallazgo administrativo con incidencia fiscal y presunta disciplinaria - Contrato No. 1-01-32100-1248-2013 en cuantía de \$23.317.343.</i>	66
2.2.1.13 <i>Hallazgo administrativo con incidencia fiscal y presunta disciplinaria - Contrato No. 1-01-33100-1342-2013 en cuantía de \$5.764.059.</i>	67
2.2.1.14. <i>Hallazgo administrativo con Posible Incidencia Disciplinaria y Fiscal Contrato No. 1-01-25300-1002-2013 en cuantía de \$538.996.368.</i>	68
2.2.1.15 <i>Hallazgo administrativo con incidencia fiscal y presunta disciplinaria Contrato de Obra No. 1-01-35300-1087- 2013 en cuantía de \$41.361.749</i>	70
2.2.1.16 <i>Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por Contrato de interventoría No. 2-15-32100-1326-2013</i>	71
2.2.1.17 <i>Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria -Contrato No. 2-15-25400-1028-2014</i>	72
2.2.1.18 <i>Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria - contrato de interventoría N° 1-15-25300-1160-2013.</i>	73
2.2.1.19. <i>Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria y penal Contratos No. 1-01-25400-0406-2012 y 1-13-25400-0421-2012.</i>	74
2.2.1.20 <i>Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria - Contrato 1-01-25400-0406-2012</i>	75
2.2.1.21 <i>Hallazgo administrativo con incidencia fiscal y presunta disciplinaria Contrato 1-01-25400-0406-2012 en cuantía de \$64.592.721</i>	76
2.2.1.22 <i>Hallazgo administrativo - Contrato 1-01-25400-0020-2013</i>	77
2.2.1.23 <i>Hallazgo administrativo con incidencia fiscal y presunta disciplinaria - Contrato 1-06-30100-1210-2013, por sobre costo en fijación de precios tope de contrato de suministro en la estructura de análisis de precio unitario de \$328.753.824</i>	77
2.2.1.24 <i>Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria – Contratos 1-01-25400-0022-2013 Incumplimiento de los términos contractuales.</i>	81
2.2.1.25 <i>Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por Omisión de la Publicación de Procesos Contractuales en el Portal Único de Contratación SECOP</i>	83
2.2.2. Control de Resultados	85
2.2.2.1 <i>Hallazgo administrativo – información inconsistente-</i>	103
2.2.2.2 <i>Hallazgo administrativo - Gestión proyectos de inversión-</i>	103
2.2.2.3 <i>Hallazgo administrativo –Evaluación Balance Social</i>	108
2.2.2.4 <i>Hallazgo administrativo - Definición política pública</i>	109

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal:111321
Carrera 32 A No. 26 A -10
PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

2.2.3. Control Financiero	109
<i>EVALUACIÓN ESTADOS CONTABLES</i>	110
<i>EVALUACIÓN A LA GESTIÓN FINANCIERA</i>	¡Error! Marcador no definido.
3. OTRAS ACTUACIONES	140
3.1. ACCIONES CIUDADANAS	140
3.1.1. Derechos de Petición	140
3.2. BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL	146
4. ANEXO CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS	147

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

1. DICTAMEN INTEGRAL

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal:111321
Carrera 32 A No. 26 A -10
PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Doctor
ALBERTO MERLANO ALCOCER
Gerente EAB
Ciudad.

Asunto: Dictamen de Auditoría de regularidad vigencia 2014

La Contraloría de Bogotá D.C., con fundamento en los artículos 267 y 272 de la Constitución Política, el Decreto Ley 1421 de 1993 y la Ley 42 de 1993, practicó Auditoría de regularidad a la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Bogotá, en adelante E.A.B. E.S.P., evaluando los principios de economía, eficiencia, eficacia, equidad y valoración de los costos ambientales con que administró los recursos puestos a su disposición; los resultados de los planes, programas y proyectos; la gestión contractual; la calidad y eficiencia del control fiscal interno; el cumplimiento al plan de mejoramiento; la gestión financiera través del examen del Balance General a 31 de diciembre de 2014 y el estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental por el periodo comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2014; (cifras que fueron comparadas con las de la vigencia anterior), la comprobación de las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizó conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada y analizada por la Contraloría de Bogotá D.C. Igualmente es responsable por la preparación y correcta presentación de los estados financieros de conformidad con las normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad universalmente aceptados o prescritos por el Contador General.

La responsabilidad de la Contraloría de Bogotá consiste en producir un informe integral que contenga el pronunciamiento sobre el fenecimiento (o no) de la cuenta, con fundamento en la aplicación de los sistemas de control de Gestión, Resultados y Financiero (opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros), el acatamiento a las disposiciones legales y la calidad y eficiencia del Control Fiscal Interno.

El informe contiene aspectos administrativos, financieros y legales que una vez detectados como deficiencias por el equipo de auditoria fueron corregidos (o serán corregidos) por la administración, lo cual contribuye al mejoramiento continuo de la

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal:111321
Carrera 32 A No. 26 A -10
PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

organización, la adecuada gestión de los recursos públicos y por consiguiente en la eficiente y efectiva producción y/o prestación de bienes y/o servicios en beneficio de la ciudadanía, fin último del control.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con las normas, políticas y procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría de Bogotá D.C; compatibles con las de general aceptación (y/o *Normas Internacionales de Auditoría-NIA*); por tanto, requirió, acorde con ellas de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el dictamen integral. El control incluyó el examen, sobre la base de pruebas efectivas de las evidencias y documentos que soportan la gestión de la entidad, las cifras y presentación de los Estados Contables y el cumplimiento de las disposiciones legales, así como la adecuada implementación y funcionamiento del Sistema de Control Interno.

Las observaciones se dieron a conocer a la entidad en el informe preliminar de auditoría, la respuesta de la administración fue valorada y analizada tal como se señala en el presente documento.

1. CONCEPTO SOBRE FENECIMIENTO

La evaluación a la gestión fiscal de la vigencia 2014 realizada ante la E.A.B. E.S.P., mediante la aplicación de los sistemas de control de gestión, financiero y de resultados, con el propósito de determinar si los recursos económicos, físicos y humanos, tecnológicos, puestos a disposición del gestor fiscal, fueron utilizados de manera eficiente, eficaz y económica, en que se haya incurrido en el cumplimiento de los objetivos, planes y programas del auditado; permite concluir el feneamiento de la cuenta por la vigencia fiscal correspondiente al año 2014, al obtener 86%.

Matriz de calificación de la gestión fiscal

COMPONENTE	FACTOR	PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL			CALIFICACIÓN TOTAL	
			EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMIA	FACTOR	COMPONENTE
CONTROL DE GESTIÓN (50%)	CONTROL FISCAL INTERNO	20%	86%	75%		16%	45%
	PLAN DE MEJORAMIENTO	10%	99%			10%	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	60%	98%	82%	94%	55%	

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal:111321
Carrera 32 A No. 26 A -10
PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

	GESTIÓN PRESUPUESTAL	10%		86%		9%	
	TOTAL CONTROL DE GESTIÓN	100%	95%	81%	94%	89%	
CONTROL DE RESULTADOS (30%)	PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS	100%	80%	74%		77%	23%
CONTROL FINANCIERO (20%)	ESTADOS CONTABLES	70%	75%			53%	15%
	GESTIÓN FINANCIERA	30%	80%			24%	
	TOTAL CONTROL FINANCIERO	100%	76%			76%	
	TOTAL	100%	86%	79%	94%		83%
	CONCEPTO		EFICAZ	EFICIENTE	ECONOMICA		
	FENECIMIENTO						

a. La Contraloría de Bogotá D.C. estableció que la gestión se fenece si el resultado consolidado es mayor e igual que 75%.

RESULTADO	CALIFICACIÓN
SE FENECE	>=75% - <=100
NO SE FENECE	<75%

Los fundamentos de este pronunciamiento se presentan a continuación:

1.1 Control de Gestión

En todos los procesos contractuales evaluados se encontraron los estudios previos y la identificación de las necesidades con las correspondientes justificaciones, sin embargo en varios de ellos se detectaron falencias en su planeación.

Las deficiencias detectadas comprenden situaciones como ausencia de localización o definición precisa de los sitios para instalar hidrantes y válvulas;

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal:111321
Carrera 32 A No. 26 A -10
PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

disponibilidad del 100% de los predios para ejecutar obras; incumplimiento de los cronogramas para el control de los plazos establecidos en los estudios previos o términos de referencia¹; entre otros.

Aunque existen puntos de control en el diseño y elaboración de los estudios previos, como lo son la participación del área responsable y la aprobación del comité de compras, éstos no son efectivos en la medida que en la ejecución contractual se presentan circunstancias que impiden el desarrollo de los contratos en los términos y condiciones establecidas en los mismos.

Por su parte el artículo 41 del manual de contratación de la E.A.B. E.S.P. estableció un término para la liquidación de los contratos de cuatro meses posteriores al vencimiento del plazo.

No obstante, en los contratos²evaluados se evidenció la suscripción de actas de prórroga para la liquidación, lo que genera que este acto que finiquita la relación jurídica se dé con posterioridad al término fijado en el manual.

Como resultado de la evaluación a este componente se configuraron 17 observaciones administrativas, 6 de las cuales son con incidencia fiscal, 14 con presunta incidencia disciplinaria y una (1) con presunta incidencia penal.

1.2 Control de Resultados

La Empresa de Acueducto tiene inscritos en el plan de desarrollo un total de 15 proyectos de inversión, de los cuales se examinaron seis, en los que se determinó escasa ejecución en el año 2014, especialmente en lo que tiene que ver con el desarrollo de los contratos suscritos para el cumplimiento de las metas previstas para esa vigencia. Los logros alcanzados son producto de contratos perfeccionados en años anteriores, especialmente al finalizar la vigencia 2013.

En cuanto al balance social del año 2014, no se identificó, en ninguno de los proyectos evaluados, tanto la política pública, como su impacto en la misma, de conformidad con las directrices establecidas por la Contraloría de Bogotá.

En la evaluación realizada a los proyectos de inversión se detectó que la información consignada en las fichas EBI-D, específicamente la relacionada con

¹ Contratos 1-01-31300-1122-2013, 1-01-25400-1314-2013 y 2-15-25400-0992-2012

² Contratos 1-01-25400-0021-2013 y 1-05-11500-0285-2012

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

los recursos programados, no concuerda con la información reportada en el SEGPLAN.

1.3 Control Financiero

La evaluación al proceso contable, incluyó análisis, fundados en documentos y la aplicación de pruebas sustantivas y de cumplimiento; tomando como fuente la información plasmada en los libros oficiales, auxiliares, comprobantes de contabilidad, soportes y cuadros de conciliaciones entre otros; en cumplimiento de las normas de auditoría Gubernamental y las expedidas por el Contador General de la Nación, observando lo siguiente:

Opinión sobre los Estados Contables

El alcance de la evaluación cubrió la revisión de las cuentas, presentación y clasificación en los estados contables a diciembre 31 de 2014 presentados por la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Bogotá, ESP. Se efectuaron pruebas de cumplimiento, analíticas y sustantivas, revisión de libros principales y auxiliares así como cruces de información entre dependencias. Lo anterior, con el fin de verificar si la administración está dando cumplimiento a la normatividad contable, fiscal y tributaria vigente y de igual manera, obtener evidencia sobre la razonabilidad de las cifras.

Los errores o inconsistencias, salvedades, limitaciones o incertidumbres encontradas, que afectan la razonabilidad de dichos estados contables ascienden a \$343.286.7 millones, valor que representa el 3.08% del activo total. En nuestra opinión, “excepto por” lo expresado en los párrafos precedentes los Estados Contables de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Bogotá, ESP, presentan razonablemente la situación financiera, en sus aspectos más significativos por el año terminado el 31 de diciembre de 2014, y los resultados del ejercicio económico del año terminado en la misma fecha, de conformidad con los principios y normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia o prescritos por el Contador General de la Nación.

1.4 Concepto sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno

Corresponde a la Contraloría conceptuar sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno de las entidades, en cumplimiento del numeral 6 del Artículo 268 de la Constitución Política.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

El control fiscal interno implementado en la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Bogotá -ESP en cumplimiento de los objetivos del sistema de control interno y de los principios de la gestión fiscal: eficiencia, eficacia, equidad, economía y valoración de costos ambientales, obtuvo una calificación del 86% de calidad y del 75% de eficiencia, que permite evidenciar que el conjunto de mecanismos, controles e instrumentos establecidos por el sujeto de vigilancia y control fiscal, para salvaguardar los bienes, fondos y recursos públicos puestos a su disposición garantizan su protección y adecuado uso; así mismo permite el logro de los objetivos institucionales.

Señalar los resultados de la evaluación del sistema de control fiscal interno en cada uno de los factores evaluados:

Los resultados corresponden a los hallazgos de auditoría determinados en la evaluación al control fiscal interno de los diferentes factores, por: ineficacia de los controles, inadecuada gestión de riesgos, inadecuada segregación de funciones, responsabilidades, competencias, o autoridad, débiles mecanismos de denuncia, inexistencia de rendición de cuenta, monitoreo o supervisión de las actividades y los resultados, carencia de recursos apropiados; entre otros.

Los resultados descritos deben guardar coherencia con la calificación de cada elemento a considerar establecido en la matriz y los resultados generales de la auditoría, debidamente soportados y sustentados en los papeles de trabajo del Auditor.

1.5 Concepto sobre la rendición y revisión de la cuenta

El Representante Legal de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Bogotá - ESP, rindió la cuenta anual consolidada por la vigencia fiscal del 2014, dentro de los plazos previstos en la Resolución 011 de 2014, presentada a la Contraloría de Bogotá a través del Sistema de Vigilancia y Control Fiscal – SIVICOF con fecha de recepción del 16 de febrero del 2015, dando cumplimiento a lo establecido en los procedimientos y disposiciones legales que para tal efecto ha establecido la Contraloría de Bogotá.

Presentación del Plan de mejoramiento

A fin de lograr que la labor de control fiscal conduzca a que los sujetos de vigilancia y control fiscal emprendan acciones de mejoramiento de la gestión pública, respecto de cada uno de los hallazgos comunicados en este informe, la entidad a su cargo, debe elaborar y presentar un plan de mejoramiento que permita solucionar las deficiencias puntualizadas en el menor tiempo posible y

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal:111321
Carrera 32 A No. 26 A -10
PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

atender los principios de la gestión fiscal; documento que debe ser presentado a la Contraloría de Bogotá, D.C., a través del Sistema de Vigilancia y Control Fiscal –SIVICOF- (*cinco días hábiles*) en la forma, términos y contenido previsto en la normatividad vigente.

Corresponde, igualmente al sujeto de vigilancia y control fiscal, realizar seguimiento periódico al plan de mejoramiento para establecer el resultado del indicador, el avance físico de ejecución de las acciones y la efectividad de las mismas, para subsanar las causas de los hallazgos, el cual deberá mantenerse disponible para consulta de la Contraloría de Bogotá, D.C., y presentarse en la forma, términos y contenido establecido por este Organismo de Control.

Producto de la evaluación de la cuenta correspondiente a la vigencia 2014, se anexa Capítulo resultados informe de auditoría, que contiene los resultados y hallazgos detectados por este Órgano de Control. *“Si con posterioridad a la revisión de cuentas de los responsables del erario aparecieren pruebas de operaciones fraudulentas o irregulares relacionadas con ellas se levantará el fenecimiento y se iniciará el juicio fiscal³”.*

Atentamente,

JOENX CASTRO SUÁREZ
Directora de Servicios Públicos

³ Artículo 17 ley 42 de 1993.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

2. RESULTADOS DE AUDITORÍA

2.1 ALCANCE Y MUESTRA DE LA AUDITORÍA

2.1.1 Control de Gestión

Gestión Presupuestal

Para la correspondiente evaluación se evaluó selectivamente la ejecución activa y pasiva de la vigencia del 2014 aforada en \$ 2.652.616.772.614 y su respectiva ejecución (97%), en los rubros presupuestales significativos de ingresos, Gastos de Funcionamiento e Inversión, así mismo se evaluaron las cuentas por pagar.

El objetivo del presente componente, fue la evaluación a la gestión y resultados respecto de la preparación, ejecución y control del presupuesto durante la vigencia auditada de acuerdo con la Circular 014 del 26 de diciembre de 2014 de la Contraloría de Bogotá, D.C. radicación 3-2014-24350 proceso 606506 y demás normas vigentes, así:

EJE 1: *“Una ciudad que supera la segregación y la discriminación: el ser humano en el centro de las preocupaciones del desarrollo”.*

EJE 2 : *“Un territorio que enfrenta el cambio climático y se ordena alrededor del agua”*

Plan de Mejoramiento

De 280 acciones, se seleccionaron 76 con vencimiento a 31 de diciembre de 2014, así: 11 presupuestales, 6 contables, 41 contractuales, 16 control interno, 1 planes programas y proyectos, 1 financiera. Se presenta un cumplimiento del plan del 99% y efectividad del 100%.

Gestión Contractual

En desarrollo de la auditoría de Regularidad, se estableció que la entidad durante la vigencia 2014 celebró 1.092 contratos, por \$353.882,3 millones, así:

**CUADRO 1
CONTRATACIÓN VIGENCIA 2014 EAB**

RUBRO PRESUPUESTAL		CANTIDAD	%
FUNCIONAMIENTO	CANTIDAD	174	15,9%
	VALOR	\$235.737.591.054	66,6%

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal:111321
Carrera 32 A No. 26 A -10
PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

RUBRO PRESUPUESTAL		CANTIDAD	%
INVERSIÓN	CANTIDAD	836	76,6%
	VALOR	\$118.144.712.693	33,4%
SIN AFECTACIÓN PRESUPUESTAL	CANTIDAD	82	7,5%
	VALOR	\$0	0%
TOTAL	CANTIDAD	1.092	100%
	VALOR	\$353.882.303.747	100%

Fuente: EAB datos 2014

Para la evaluación de la gestión contractual fueron seleccionados contratos que hacen parte de los proyectos objeto de estudio, dentro de los cuales se tomaron suscritos en años anteriores con gestión dentro de la vigencia auditada.

**CUADRO 2
MUESTRA CONTRATACIÓN AUDITORÍA**

Cifras en pesos

PROY.	No.	No. CONTRATO	CLASE CONTRATO	VALOR TOTAL	ESTADO DEL CONTRATO
050	1	1-01-25400-0267-2012	Obra civil	26.647.708.997	Liquidado
	2	1-15-25400-0416-2012	Interventoría	2.117.135.775	Liquidado
	3	1-01-32100-0795-2014	Obra civil	2.578.995.791	Suscrito legalizado
	4	2-02-25300-0880-2014	Consultoría	209.044.496	Suscrito legalizado
	5	2-01-25400-0881-2014	Obra civil	423.520.061	Suscrito legalizado
	6	1-01-35100-0887-2014	Obra civil	4.937.250.279	Suscrito legalizado
	7	1-01-32100-0895-2014	Obra civil	4.331.042.809	Suscrito legalizado
	8	2-01-33100-0906-2014	Obra civil	172.688.552	Suscrito legalizado
	9	1-01-31100-0989-2014	Obra civil	2.502.259.862	Suscrito legalizado
	10	2-01-34100-1070-2014	Obra civil	602.195.914	Suscrito legalizado
	11	1-01-35100-1075-2014	Obra civil	1.661.565.438	Suscrito legalizado
	12	1-01-35300-1087-2013	Obra civil	1.083.679.024	Liquidado
	13	1-01-31300-1220-2013	Obra civil	3.164.969.361	En ejecución
	14	1-02-33100-1257-2013	Consultoría	1.959.579.179	En ejecución
	15	1-01-31300-1470-2013	Obra civil	7.795.518.840	Suscrito legalizado
	16	2-15-33100-1563-2013	Interventoría	318.888.000	En ejecución
067	1	1-15-25300-0947-2014	Interventoría	1.952.572.164	Suscrito legalizado
	2	1-02-25400-0983-2014	Consultoría	968.674.401	Suscrito legalizado
	3	1-01-25300-1002-2013	Obra civil	18.264.491.933	Terminado
	4	2-15-25400-1028-2014	Interventoría	272.627.100	Suscrito legalizado
	5	2-02-25300-1030-2013	Consultoría	220.688.025	Terminado
	6	1-01-25300-1035-2014	Obra civil	24.966.676.118	Terminado
	7	1-15-25300-1160-2013	Interventoría	1.044.298.498	Terminado
068	1	1-02-30500-1166-2013	Consultoría	1.480.717.098	En ejecución
070	1	1-02-32300-1208-2013	Consultoría	983.468.416	Terminado
	2	1-01-33100-1230-2013	Obra civil	934.648.149	Terminado

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal:111321
Carrera 32 A No. 26 A -10
PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

PROY.	No.	No. CONTRATO	CLASE CONTRATO	VALOR TOTAL	ESTADO DEL CONTRATO
	3	1-01-32100-1248-2013	Obra civil	2.912.336.092	Terminado
	4	2-02-32300-1271-2013	Interventoría	179.416.270	Terminado
	5	2-15-32100-1326-2013	Interventoría	299.971.633	Terminado
	6	1-01-33100-1342-2013	Obra civil	761.122.247	Terminado
	7	1-02-33100-1409-2013	Consultoría	8.508.633.428	En ejecución
	8	1-02-33100-1493-2013	Consultoría	5.348.145.500	En ejecución
	9	2-15-33100-1551-2013	Consultoría	983.468.416	En ejecución
7334	1	1-01-25400-0020-2013	Obra civil.	4.339.388.144	Terminado
	2	1-01-25400-0021-2013	Obra civil.	8.519.438.164	En ejecución
	3	1-01-25400-0022-2013	Obra civil.	5.361.323.292	En ejecución
	4	2-02-25400-0053-2013	Consultoría	1.420.927.291	Suspendido
	5	1-01-25400-0084-2013	Obra civil	6.965.481.733	Terminado
	6	1-01-25400-0406-2012	Obra civil	3.987.348.099	En ejecución
	7	1-15-25400-0421-2012	Interventoría	674.683.518	En ejecución
	8	2-15-25400-0876-2012	Interventoría	447.696.082	En ejecución
	9	2-15-25400-0992-2012	Interventoría	230.917.517	En ejecución
	10	1-01-31300-1122-2013	Obra civil	863.911.505	En ejecución
	11	1-01-34100-1250-2013	Obra civil	579.652.380	Suspendido
	12	1-02-35300-1258-2013	Consultoría	2.722.559.208	En ejecución
	13	1-02-25400-1286-2013	Consultoría	1.000.000.000	Terminado
	14	1-02-25400-1288-2013	Consultoría	793.843.044	Liquidado
	15	1-01-25400-1314-2013	Obra civil	16.487.694.501	Suscrito legalizado
	16	1-15-25400-1490-2013	Interventoría	1.503.629.545	En ejecución
	17	2-15-35300-1505-2013	Interventoría	275.596.000	En ejecución
	18	2-15-25400-1524-2013	Interventoría	152.816.102	Terminado
	19	2-15-31300-1531-2013	Interventoría	119.642.704	En ejecución
	20	1-15-34100-1538-2013	Interventoría	328.724.280	Proceso jurídico
	21	2-02-25400-1579-2013	Consultoría	119.637.959	Terminado
CONTRATOS FUNCIONAMIENTO	1	1-05-26400-0186-2014	Serv. Profesionales	207.908.400	Terminado
	3	2-05-13200-0233-2014	49-otros servicios	25.716.000	En ejecución
	4	2-05-13100-0255-2014	49-otros servicios	83.928.000	En ejecución
	5	2-05-12100-0292-2014	49-otros servicios	114.403.840	En ejecución
	6	2-05-13700-0303-2014	Serv. Profesionales	83.928.000	En ejecución
	8	2-05-13200-0494-2014	Otros servicios	65.911.200	En ejecución
	9	2-05-12100-0515-2014	Serv.profesionales	128.704.320	En ejecución
	10	1-10-25596-1165-2013	Compra venta	1.899.995.530	Terminado
	11	1-06-30100-1210-2013	Suministro	4.044.679.826	En ejecución
		1-01-25400-084-2013	Obra civil	6.085.436.148	Terminado
	OTROS		1-05-11500-0203-2013	Prest. de servicios	24.788.194.847
		1-05-11500-0285-2012	Prest. de servicios	27.219.606.167	En ejecución
		2-05-25500-0437-2014	Prest. de servicios	63.568.000	En ejecución
TOTAL MUESTRA				252.294.889.212	

Fuente: Información SIVICOF y E.A.B. E.S.P

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal:111321
Carrera 32 A No. 26 A -10
PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

2.1.2 Control de Resultados

Planes, Programas y Proyectos

La muestra de auditoría establecida para evaluar este componente corresponde a los siguientes proyectos:

**CUADRO 3
MUESTRA DE AUDITORÍA**

CÓDIGO	NOMBRE
7334	Construcción y expansión del sistema de acueducto.
054	Acciones para el saneamiento del Río Bogotá.
070	Acciones asociadas a la infraestructura de acueducto y alcantarillado del Centro Ampliado.
050	Renovación, rehabilitación o reposición de los sistemas de abastecimiento, distribución matriz y red local de acueducto.
068	Construcción, renovación, rehabilitación o reposición de redes asociadas a la infraestructura vial.
067	Gestión Integral de Riesgos asociados al Sistema Hídrico y Sistema de Alcantarillado del Distrito Capital.

FUENTE: Plan de Trabajo, lineamientos de la alta dirección.

2.1.3 Control Financiero

Estados Contables

El alcance de la evaluación cubrió la revisión selectiva de las cuentas, presentación y clasificación en los estados contables a diciembre 31 de 2014, presentados por la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Bogotá, EAB-ESP. Se efectuaron pruebas de cumplimiento, analíticas y sustantivas, revisión de libros principales y auxiliares; así como cruces de información entre dependencias con el fin de verificar si la administración está dando cumplimiento a la normatividad contable, fiscal y tributaria vigente, y de igual manera, obtener evidencia sobre la razonabilidad de las cifras.

Según la materialidad y la importancia de las cifras de los estados contables a 31 de diciembre de 2014, selectivamente se evaluaron las operaciones que afectan las cuentas Inversiones, Deudores, Propiedad, Planta y Equipo, Crédito Público, Cuentas por Pagar, Ingresos y Otros Egresos, así:

En la cuenta de los Deudores - Recursos Entregados en Administración - se tomó el 100% para seis (6) convenios celebrados por la E.A.B. E.S.P. Tres (3) con el IDU, uno (1) con la EDU, uno (1) con Metrovivienda para un total de \$72.805 millones y otro no

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

contabilizado en esta cuenta suscrito con la Caja de Vivienda Popular por \$1.500 millones, detectado en el proceso auditor.

Del grupo de Propiedad, Planta y Equipo – Cuenta Construcciones en Curso-Redes Líneas y Cables, se tomó como muestra \$259.693 millones es decir el 84.5% del total registrado, correspondiente a \$307.478 millones, por conceptos de diseño, obra e inventoría.

La muestra del Pasivo por \$240.175.5 millones corresponde al 5.45% de un total de \$4.404.877.1 millones, conformada así:

Cuentas Por Pagar \$240.175.5 millones (representado por la subcuenta Adquisición de Bienes y Servicios Nacionales \$1.044.8 millones, y Recursos Recibidos en Administración \$161.295.4 millones), las cuales participan en el Pasivo con el 0.02% y 3.66%, respectivamente.

Gestión Financiera

Del total de inversiones realizadas en el 2014, se tomó una muestra de siete (7) títulos valores CDTs y TES, se efectuó verificación de acuerdo a soportes de registro de tesorería de la EAB y de soportes de DECEVAL quien administra y custodia las inversiones que realiza la empresa, se verificó la cuantificación de los intereses de acuerdo a autorizaciones de los emisores e intermediarios financieros.

**CUADRO 4
TITULOS VERIFICADOS 2014**

(Valores en pesos)

Título		Código	Moneda \$	Valor	Fecha Expedición	Fecha Compra	Plazo	Fecha Vencimiento
CDT	Banagrario	4437	PESO COL	10.000.000.000	27/03/2014	27/03/2014	240	27/11/2014
CDT	Banagrario	4438	PESO COL	15.000.000.000	27/03/2014	27/03/2014	252	09/12/2014
CDT	Banco de Occidente	4442	PESO COL	5.000.000.000	10/04/2014	10/04/2014	210	10/11/2014
CDT	Banco de Occidente	4443	PESO COL	5.000.000.000	10/04/2014	10/04/2014	240	10/12/2014
CDT	Banco de Occidente	4440	PESO COL	5.000.000.000	09/04/2014	09/04/2014	211	10/11/2014
CDT	Banco Davivienda	4421	PESO COL	15.000.000.000	26/12/2013	26/12/2013	180	26/06/2014
TES	BBVA Colombia	4445	PESO COL	6.334.524.000	25/02/2003	09/05/2014	286	25/02/2015

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal: 111321
Carrera 32 A No. 26 A -10
PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Fuente: Información de Tesorería EAB a 2014.

Deuda Pública

La muestra evaluada corresponde al 100% de los créditos de deuda financiera que registra la E.A.B. a diciembre de 2014.

**CUADRO 5
DEUDA BANCARIA 2014**

Banco	Fecha Contrato	Fecha Desembolso	Fecha Vencimiento	Valor Crédito Enero/2014	Tasa Interés	Saldo A Diciembre/2014
B. Corbanca	10-12-2010	17-12-2010	17-12-2022	36.400	IPC+4,6	32.356
BanColombia	23-11-2012	03-12-2012	27-02-2020	70.000	DTF+2,43	70.000
BanColombia	23-11-2012	27-02-2013	03-12-2019	90.000	DTF+2,43	90.000
B. BBVA	22-01-2013	12-03-2013	27-12-2022	80.000	DTF+2,69	0
B. Popular	18-02-2014		26-08-2023	80.000	DTF+2,23	75.555
B. Popular	26-08-2013	26-08-2013	26-08-2023	129.600	DTF+2,38	129.600

Fuente: Datos informes de Tesorería EAB a 2014.

2.2 RESULTADOS POR FACTOR

2.2.1. Control de Gestión

Gestión Presupuestal

El Gerente general de la E.A.B. E.S.P., mediante Resolución 760 de noviembre 8 de 2013 liquidó el presupuesto de ingresos y gastos de la empresa por \$2.258.201.3 millones, aprobado por la Junta Directiva de la Empresa (Acuerdo 16 del 22 de octubre de 2013) y el CONFIS mediante Resolución 013 de octubre 31 de 2013.

Durante la vigencia fiscal de 2014 se reportaron 64 modificaciones incrementándolo en \$394,415,5 millones, mediante Resoluciones No. 245 de abril 11, No. 575 de junio 27 y No.1195 de diciembre 26 de 2014 por Transferencias de la Secretaría Distrital de Ambiente(Convenio 9-07-26200-0912-2013), Recursos Disponibles de Tesorería y Transferencia de Recursos del Fondo de Desarrollo Local de Suba(Convenio 9-07-25200-00797-2014). Lo anterior determinó un aforo definitivo de \$2.652.616.8 millones, a 31 de diciembre de 2014.

Al finalizar la vigencia 2014 mediante Resolución No.1202 se suspendieron recursos por \$115,406,4 millones en el presupuesto de la E.A.B. E.S.P. correspondientes al aporte del Fondo Nacional de Regalías al proyecto "Construcción de la estación elevadora de aguas residuales Canoas para el

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal:111321
Carrera 32 A No. 26 A -10
PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Distrito Capital de Bogotá” (Acuerdo No. 071 de 2011), en razón a la acción popular No 479 de 2001, fallada en segunda instancia por el Consejo de Estado el 28 de marzo de 2014 y complementada el 17 de julio y notificada por edicto desfijado el 8 de agosto, quedando ejecutoriada el 14 de agosto de 2014.

Presupuesto de Ingresos

Los ingresos de la EAB ESP, presentaron el siguiente comportamiento:

CUADRO 6
EJECUCION PRESUPUESTAL DE INGRESOS EAB-ESP A 31 DE DICIEMBRE DE 2014
(Millones de pesos)

CONCEPTO	VALOR	% PART.	RECAUDO	% PART.	% EJECUCIÓN
Ingresos más Disponibilidad Inicial	2,652,616,8	100	2,568.495,6	100	97
Disponibilidad Inicial	626,198,2	23,6	626.198,2	24,4	100
Ingresos	2,026,418,5	76,4	1,942.297,4	75,6	96
Ingresos Corrientes	1,421,394,2	53,6	1,454.771,8	56,6	1,02
Venta de Servicios	1,411,269,9	53,2	1,435.059,4	55,9	1,02
Otros Ingresos de Explotación	10,124,2	0,4	19.711,7	0,76	1,95
MDL CHID Santa Ana	900,3	0,03	900,3	0,03	100
Transferencias	398.783,8	15,03	276.364,6	10,7	69
Nación	185.242,8	6,98	71.476,2	2,8	39
Departamentos	800,0		200		25
Municipios	3.152,2	0,11	1.729,0	0,06	55
De la Admón. Central	204.309,3	7,7	195.415,0	7,6	96
Entidades Distritales	5.279,3	0,2	7.544,4	0,29	143
Recursos de Capital	206.240,5	7,8	211.161,7	8,22	102
Operaciones Financieras	96.487,3	3,6	105.062,9	4,1	109
Otros Recursos de Capital	109.753,2	4,1	106.098,7	4,1	97

Fuente: Ejecuciones Presupuestales- SIVICOF-.

Como se observa el presupuesto de la E.A.B. E.S.P. se orientó en un 53,6% por Ingresos corrientes, Transferencias el 15,03%, Recursos de Capital el 7,8% y los

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal:111321
Carrera 32 A No. 26 A -10
PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Recursos de Disponibilidad de Tesorería en un 23,6%, sin embargo las transferencias, al finalizar la vigencia, alcanzaron un cumplimiento del 69%, lo que refleja una baja ejecución presupuestal.

En el 2014, más de la mitad de los ingresos de la empresa se percibieron por Venta de Servicios, el que se había proyectado recibir en \$1.411.269. 9 millones y a 31 de diciembre se recaudó el 102% equivalente a \$1.435.059.4 millones, así:

**CUADRO 7
EJECUCION PRESUPUESTAL DE INGRESOS POR VENTA DE SERVICIOS E.A.B. E.S.P. A 31
DE DICIEMBRE DE 2014**

(Millones de pesos)

CONCEPTO	PRESUPUESTO DEFINITIVO	RECAUDO ACUMULADO	% EJEC.
Servicio de Acueducto	789,338,41	801,832,0	102
Servicio de Alcantarillado	454,841,5	497,735,9	109
Servicio de Aseo	167,090,0	135,491,4	81
Total	1,411,269,9	1,435.059,4	102

Fuente: Ejecuciones Presupuestales -SIVICOF-.

De acuerdo a lo anterior, se observa que el concepto de menor ejecución (81%) es el Servicio de Aseo equivalente en términos absolutos a \$135.491.4 millones que corresponde a la suma descontada por la Empresa, autorizada por la UAESP (Contrato Interadministrativo No. 017 de 2012), por la Comercialización y Gestión Operación Aseo, los cuales registraron ingresos hasta septiembre de 2014.

En otros Ingresos de explotación se recaudaron \$ 19.711.7 millones, equivalentes al 195% de lo aforado, suma que ingresó especialmente por concepto de Recuperaciones de Ingresos Extraordinarios (\$4.868,5 millones), correspondientes a Ingresos de Reintegros de EPS, Reembolsos e Ingresos de pequeñas centrales hidroeléctricas de Santa Ana, Suba y Usaquén (\$4.281.0 millones), Intereses cobrados a usuarios (\$3.973,6 millones) y Nuevos Negocios (\$1.429.5 millones), entre otros.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Es de anotar el bajo cumplimiento que reportaron las transferencias dado que de un presupuesto de \$ 398.783.8 millones, como se indicó, ingresó el 69,3 %, así:

**CUADRO 8
CUMPLIMIENTO TRANSFERENCIAS VIGENCIA 2014**

(Millones de pesos)

CONCEPTO	PRESUPUESTO DEFINITIVO	RECAUDO	% EJE.
Transferencias Nación	185,242,8	71,476,2	38,6
Departamentos	800,0	200,0	25
Municipios	3,152,3	1,729,0	54,8
De la Administración Central	204,309,4	195,415,0	95,6
Entidades Distritales	5,279,3	7,544,4	142,9
Total Transferencias	398,783,8	276,364,6	69,3

Fuente: Ejecuciones Presupuestales- SIVICOF-

Como se observa, el bajo cumplimiento de las transferencias estuvo influenciado por el recaudo reportado de la Nación, del Departamento y de los Municipios.

En las transferencias de la Nación, el bajo recaudo obedeció a que los recursos provenientes del Fondo Nacional de Regalías (\$115.406.4 millones) correspondiente a las transferencias para el proyecto Canoas (Acuerdo No. 071 de 2011) fueron suspendidos y como se dijo anteriormente este proyecto se ejecuta actualmente de acuerdo al fallo del Consejo de Estado respecto a la Acción Popular No.479 de 2001.

En el concepto de las Transferencias de los Departamentos se registran \$200.0 millones de ingresos de las Empresas Publicas de Cundinamarca S.A. E.S.P., por concepto de Servicio de Transporte de agua potable a las poblaciones de Cundinamarca (Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 986 de 2013).

En Transferencias de Municipios Convenio Soacha se recaudó \$517.6 millones correspondiente al aporte dado por el municipio del Convenio No. 9-07-10200-0985-2013 suscrito entre la E.A.B. E.S.P., las Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P. y la Alcaldía del Municipio de Soacha Cundinamarca, con el objeto de aunar esfuerzos para diseñar la continuidad del interceptor sanitario Avenida Ciudad de Cali y sistema pluvial entre la cámara CC 14(Proyecto7762) la planta elevadora Rio Bogotá (incluyendo esta) y el diseño de los desarenadores del sistema pluvial de la comuna 4 Municipio de Soacha.

También se percibieron por Transferencias, subsidio y aportes del Municipio de Soacha (Convenio 024 de 2013 y 048 de 2014) por \$1.164.8 millones y

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

transferencias subsidio de Gachancipá (Convenio 003 de 2011) por \$46.5 millones.

Por Transferencias de Entidades Distritales se recaudó el 142,9% de lo aforado (\$7.544.4 millones) básicamente mediante Convenios suscritos con FOPAE, DAMA, UEL, IDU y los Fondos de Desarrollo Local (Bosa, Usme, Kennedy, Ciudad Bolívar y Suba).

En Recursos de Capital se aforaron \$206.240.5 millones los cuales reportaron a 31 de diciembre de 2014 una ejecución del 102,4 % equivalente a \$211.161.7 millones, se percibieron en un 49,7% por Rendimientos en Operaciones Financieras y en un 50,2 % por Otros Recursos de Capital.

Comportamiento del Plan Anual de Caja - PAC:

Para la vigencia 2014, la ejecución del PAC presentó reprogramaciones por \$386.623,7 millones equivalentes al 17,1% de lo proyectado inicialmente, reportando un cumplimiento en la vigencia del 97,1%, así:

**CUADRO 9
PLAN ANUAL DE CAJA E.A.B. E.S.P.A 31 DE DICIEMBRE DE 2014**

(Millones de

pesos)

CONCEPTO	PPTO DEFINITIVO	PAC INICIAL	REPROGR AMACIÓN	MODI FICA CIÓN %	PAC. FINAL	EJEC RECAUDO	% CUMPLI MIENTO PAC
Disponibilidad inicial	626.198,2	464.619,6	161.578,6	34,8	626.198,2	626.198,2	100
INGRESOS	2.026.418,5	1.793.581,7	225.045,0	12,5	2.018.626,7	1.942.297,4	96,2
Ingresos Corrientes	1.421.394,2	1.381.264,2	37.077,0	2,8	1.418.341,2	1.454.771,1	102,5
Venta de Servicios	1.411.269,9	1.372.080,9	39.189,0	2,85	1.411.269,9	1.435.059,4	101,7
Otros Ingresos de Explotación	10.124,2	9.183,3	-2.112,2	-23	7.071,2	19.711,7	278,8
Transferencias	398.783,8	314.374,2	79.670,8	25,3	394.045,0	276.364,6	70,1
Nación	185.242,8	163.864,3	21.378,5	13,0	185.242,8	71.476,2	38,6
Departamentos	800,0	0	0	0	0	200,0	
Municipios	3.152,2	1.540,0	1.612,2	104,7	3.152,2	1.729,0	54,8
De la Administración Central	204.309,3	148.969,8	51.400,7	34,5	200.370,6	195.415,0	97,5
Entidades Distritales	5.279,3	0	5.279,3	*	5.279,3	7.544,4	142,9
Recursos de Capital	206.240,5	97.943,3	108.297,3	110,6	206.240,5	211.161,7	102,4
Total Ingresos	2.652.616,8	2.258.201,3	386.623,7	17,1	2.644.824,9	2.568.495,6	97,1

Fuente: Dirección Presupuesto EAB-ESP

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal:111321
Carrera 32 A No. 26 A -10
PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

De lo anterior se infiere que las mayores reprogramaciones son los conceptos Recursos de Capital (principalmente en el Fondo Plan de Expansión) y las Transferencias, las cuales fueron reprogramadas en un 25,3% y su cumplimiento sólo alcanzó el 70,1%.

Presupuesto de Egresos

Para la Vigencia 2014, el presupuesto se orientó a cubrir los gastos de funcionamiento 36,5%, Gastos de Operación 15,6%, Servicio de la Deuda 2,7%, Inversión 39,5% y la Disponibilidad Final corresponde al 5,7%, así:

**CUADRO 10
EJECUCION PRESUPUESTO DE EGRESOS EAB-ESP A 31 DE DICIEMBRE 2014**

(Millones de pesos)

CONCEPTO	PPTO. INIC	PARTIC	PPTO. DEF.	% PARTIC	GIROS	%PART	%EJEC
Total Gastos Mas disponibilidad Final	2.258.201,3	100	2.537.210,4(1)	100	1.776.204,8	100	70
Gastos	2.198.687,3	97,3	2.393.827,4	94,3	1.776.204,8	100	74
Gastos de Funcionamiento	902.307,8	39,9	926.531,4	36,5	806.538,4	45,4	87
Gastos de Operación	352.558,5	15,6	396.026,0	15,6	317.990,1	17,9	80
Gtos. de Comercialización	200.120,5	8,9	215.037,6	8,5	162.614,8	9,15	76
Gastos de Producción	105.550,6	4,7	106.198,1	4,2	92.712,7	5,2	87
cxp	46.887,4	2,1	74.790,3	2,34	62.662,6	3,5	84
Servicio de la Deuda	64.097,3	2,83	69.833,9	2,7	69.022,5	3,9	99
cxp	41,5	0,001	39,4	0,001	39,2	0,002	100
Pasivos Contingentes	17.012,1	0,75	35.561,9	1,4	35.561,9	2,0	100
Inversión	879.723,6	38,9	1.001.436,0	39,5	582.653,7	32,8	58
Inversión Directa	488.877,7	21,6	538.068,7	21,2	299.060,2	16,8	56
Transf. para Inversión	61.895,7	2,46	123.293,4	4,8	79.765,3	4,5	65
cxp	328.950,3	14,6	340.073,9	13,4	203.828,2	11,5	60
Disponibilidad Final	59.514,0	2,63	143.383,0	5,7	0	0	0

Fuente: Ejecuciones Presupuestales- SIVICOF-

(1) Se descuenta la suspensión por \$115.406,4 millones

Como se indica, la inversión tiene representatividad dentro de los gastos en el presupuesto definitivo (38,9%) y en el ejecutado (32,8%); sin embargo, lo presupuestado por este concepto para el 2014 (\$1.001.436 millones) se ejecutó en un 58%, equivalente en términos absolutos a \$582.653,7 millones, de los cuales \$79.765,3 millones cubrieron transferencias para inversión y solo el 16,8% de lo ejecutado en el año 2014 (\$299.060,2 millones) se orientó a financiar los proyectos de esa vigencia, en los ejes Una Ciudad que supera la discriminación y la segregación, Un territorio que enfrenta el cambio climático y se ordena

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

alrededor del agua y Una Bogotá que defiende y fortalece lo público del Plan de Desarrollo- Bogotá Humana.

En el primer eje se incluyen dos programas -Vivienda y Hábitat Humanos- en el cual incorpora el proyecto prioritario Mejoramiento Integral de Barrios y Vivienda, donde se ejecutó \$70.671.0 millones (27%), en siete proyectos de inversión asociados al abastecimiento y distribución del agua tratada hasta la distribución local, a la expansión del sistema troncal, secundario y local de alcantarillado sanitario y pluvial, así como a la construcción y expansión de los Sistemas de Abastecimiento y Distribución matriz de acueducto y al sistema de acueducto local.

El otro Programa es la Revitalización del Centro Ampliado, concepto en el que se giraron \$7.137.5 millones, equivalentes al 37% de su aforo inicial, en el proyecto prioritario de cualificación del Entorno Urbano se giraron la mayor parte de los recursos a dos contratos, así, \$2.399.7 millones, contrato No.1-01-32100-1248-2013, suscrito con el Consorcio San Pedro para la rehabilitación de placas de fondo canal salitre en el sector ubicado al oriente de la avenida calle 80 hasta la calle 76 y \$2.140.5 millones en el Convenio interadministrativo NoCGG44-13, suscrito con Metrovivienda que tiene por objeto- Aunar esfuerzos para desarrollar un proyecto de vivienda de interés prioritario denominado plaza de la hoja en lo Victorino en un futuro "Victoria parque comercial y residencial".

En el segundo eje se ejecutó \$205.105.5 millones así:

**CUADRO 11
EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DEL EJE -UN TERRITORIO QUE ENFRENTA EL CAMBIO CLIMÁTICO Y SE ORDENA ALREDEDOR DEL AGUA-**

(Millones de pesos)

PROGRAMAS	PROYECTOS PRIORITARIOS	PRESUPUESTO DEFINITIVO	EJECUCIÓN	% EJECUCION
Recuperación, rehabilitación y restauración de la estructura ecológica principal y de los espacios del agua,	Mejoramiento de la calidad hídrica de los afluentes del río Bogotá	303,335,8*	185.348,9	99
	Recuperación y renaturalización de los espacios del agua	13,124,9	2.331,5	18
Estrategia territorial regional frente al cambio climático	Planificación territorial para la adaptación y la mitigación frente al cambio climático.	464,0	0	0
	Páramos y biodiversidad.	1,695,6	1.052,4	62

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

PROGRAMAS	PROYECTOS PRIORITARIOS	PRESUPUESTO DEFINITIVO	EJECUCIÓN	% EJECUCION
Movilidad Humana	Construcción de Redes de las Empresas de Servicios Públicos asociada a la Infraestructura Vial.	1,200,0	564,2	47
Programa gestión integral de riesgos	Territorios menos vulnerables frente a riesgos y cambio climático a través de acciones integrales	28,134,3	15.808, 5	56
Total		347.954,6	205.105,5	88

Fuente: Ejecuciones Presupuestales SIVICOF

El proyecto prioritario de mayor ejecución(\$185.348.9 millones) fue Mejoramiento de la Calidad Hídrica de los Afluentes del Río Bogotá, no por la ejecución física del proyecto, sino por dar cumplimiento a la cláusula quinta del Convenio Interadministrativo No.9-07-25500-0869-2011 suscrito con el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C y la E.A.B. E.S.P., con el objeto de aunar esfuerzos entre estas entidades para la ejecución del proyecto - Construcción de la Estación Elevadora de Aguas residuales de Canoas.

En cuanto a la Recuperación y Renaturalización de los Espacios del Agua la ejecución de mayor representatividad (95,88%) se presentó por concepto de pago de indemnizaciones por daño emergente y lucro cesante, multas y perjuicios, lo que permite determinar que similar al anterior proyecto su ejecución real no corresponde a ejecución física sino al pago de otros conceptos.

2.2.1.1 Hallazgo administrativo con incidencia fiscal y presunta disciplinaria, proyecto Recuperación y Renaturalización de los Espacios del Agua por Trescientos Millones de Pesos Mc/te (\$300.000.000)

El Superintendente Delegado para Acueducto, Alcantarillado y Aseo, mediante Resolución No. SSPD 20144400012175 del 23 de abril de 2014, impuso multa a la empresa de Acueducto Alcantarillado y Aseo de Bogotá ESP, por \$350.000.000 a favor de la Nación, la cual fue notificada el día 2 de mayo de 2014.

Este Acto Administrativo fue recurrido por la E.A.B E.S.P., mediante escrito radicado el día 16 de mayo de 2014, siendo resuelto mediante Resolución No. 20144400048785 calendada el 11 de noviembre de 2014, disminuyendo la sanción en la suma de \$300.000.000.

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal:111321
Carrera 32 A No. 26 A -10
PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Como consecuencia y en cumplimiento a lo ordenado en la Resolución No. 20144400048785, la Empresa mediante proceso electrónico de pago No. 15805294 realizado el 28 de noviembre de 2014 realizó el desembolso, por \$300.000.000.

De acuerdo con los considerandos de la Resolución antes mencionada, se inició el proceso sancionatorio como consecuencia del presunto suministro de agua no apta para el consumo humano y el presunto reporte de información de mala calidad al Sistema Único de Información - SUI -, conductas que no fueron desvirtuadas, tal como aparece en los considerandos de los Actos Administrativos que imponen y confirman la sanción.

Es importante traer a colación el concepto No. 1852 del 15 de noviembre de 2007, proferido por el Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, por solicitud de la Auditoría General de la República, el que, al analizar el principio de eficiencia en el manejo de recursos públicos, indicó lo siguiente:

“...la evaluación de la gestión fiscal que realiza la Contraloría General de la República y las contralorías del nivel territorial, busca asegurar que los recursos y bienes que la ley asigna a las entidades y organismos públicos en todos los niveles y órdenes se apliquen oportuna y adecuadamente al cumplimiento de sus cometidos específicos.

*Así las cosas, encuentra la Sala que **cuando una entidad u organismo público por causa de la negligencia, el descuido, o el dolo de un servidor público, a cuyo cargo esté la gestión fiscal de los recursos públicos, deba pagar una suma de dinero por concepto de intereses de mora, multas o sanciones, esa gestión fiscal no es susceptible de calificarse como eficiente y económica.** Por el contrario, este tipo de erogaciones, como se analizará más adelante, representan para las entidades u organismos públicos deudores, gastos no previstos que afectan negativamente su patrimonio”. (Negrilla fuera de texto).*

“Como quiera que el daño patrimonial para efectos de responsabilidad fiscal recae sobre una entidad u organismo determinado y no sobre el patrimonio del Estado considerado en abstracto, pasa la Sala a estudiar, si constituye daño patrimonial el hecho de que una entidad u organismo se vea en la obligación de pagar a otro de su misma naturaleza, multas, sanciones o intereses de mora, que se generen en la conducta dolosa o gravemente culposa de un gestor fiscal.

En términos generales el daño patrimonial se presenta cuando "la agresión golpea un interés que hace parte del patrimonio o un bien patrimonial o afecta al patrimonio, por disminución del activo o por incremento del pasivo"¹³. En materia de responsabilidad fiscal, esto no es diferente, ya que el daño aparece cuando se produce una lesión, menoscabo, disminución, perjuicio, detrimento, pérdida o deterioro de los bienes o recursos de una entidad u órgano público, por una gestión antieconómica, ineficaz, ineficiente e inoportuna de quienes tienen a su cargo la gestión fiscal. (Artículo 6º de la ley 610 de 2000). En el caso concreto del pago de multas, sanciones e intereses de mora entre entes de carácter público, hay que determinar si ellos se produjeron por la conducta dolosa, ineficiente, ineficaz o inoportuna o por una omisión imputable a un gestor fiscal. Si así se concluye, surge para el ente que hace la erogación, un gasto injustificado que se origina en un

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal:111321
Carrera 32 A No. 26 A -10
PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

incumplimiento de las funciones del gestor fiscal. Es claro, entonces, que dicho gasto implica una disminución o merma de los recursos asignados a la entidad u organismo, por el cual debe responder el gestor fiscal”.

“En este orden de ideas, la Sala de Consulta y Servicio Civil considera que al presentarse erogaciones con ocasión de la cancelación de intereses de mora, sanciones o multas entre entidades del Estado no puede entenderse presupuestal y contablemente como una transferencia de recursos, sino como un gasto injustificado lo cual debe ser objeto de ser investigado fiscalmente a la luz de la culpa grave y el dolo”.

*“...De acuerdo con lo dispuesto en las leyes 42 de 1993 y 610 de 2000, en concordancia con el Estatuto Orgánico del Presupuesto, **cuando una entidad u organismo de carácter público paga a otro de su misma naturaleza una suma de dinero por concepto de multas, intereses de mora o sanciones, se produce un daño patrimonial.** Dicho daño puede dar lugar a responsabilidad fiscal del gestor fiscal comprometido, cuando en el proceso de responsabilidad se pruebe que existió una conducta dolosa o gravemente culposa y el nexo causal entre ésta y el daño.*

El pago que una entidad u organismo público efectúe por estos conceptos a otra de su misma naturaleza, presupuestal y contablemente es un gasto que merma su patrimonio y no una mera operación de transferencia de recursos entre entes públicos”. (Negrilla fuera de texto).

Como consecuencia de lo anterior, se cuantifica el presente hallazgo en TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/te (\$300.000.000)

Valoración de la respuesta

Partiendo de la base que la observación formulada se da por el PAGO de la Multa impuesta a la E.A.B. E.S.P., como consecuencia del proceso sancionatorio adelantado por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, una vez leída y analizada la respuesta, los argumentos expuesto no desvirtúan la observación por cuanto el pago de la multa tal como se indicó, genera daño y hay un menoscabo del patrimonio de la entidad, tal como lo ha manifestado el Consejo de Estado en la Radicación: 11001-03-06-000-2007-00077-00, Número interno: 1.852, Referencia: Daño patrimonial por pago de multas, sanciones e intereses de mora entre entes públicos, así: *“...De acuerdo con lo dispuesto en las leyes 42 de 1993 y 610 de 2000, en concordancia con el Estatuto Orgánico del Presupuesto, cuando una entidad u organismo de carácter público paga a otro de su misma naturaleza una suma de dinero por concepto de multas, intereses de mora o sanciones, se produce un daño patrimonial. Dicho daño puede dar lugar a responsabilidad fiscal del gestor fiscal comprometido, cuando en el proceso de responsabilidad se pruebe que existió una conducta dolosa o gravemente culposa y el nexo causal entre ésta y el daño.*

El pago que una entidad u organismo público efectúe por estos conceptos a otra de su misma naturaleza, presupuestal y contablemente es un gasto que merma su patrimonio y no una mera operación de transferencia de recursos entre entes públicos...”

En virtud de lo expuesto, se configura hallazgo administrativo con incidencia fiscal y disciplinaria.

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal:111321
Carrera 32 A No. 26 A -10
PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

2.2.1.2 Hallazgo administrativo con incidencia fiscal y presunta disciplinaria - Recuperación y Renaturalización de los Espacios del Agua por Un Millón Doscientos Treinta y Dos Mil Pesos M/Cte (\$1.232.000.00).

El propietario de uno de los predios que se encuentra dentro de las zonas de ronda y manejo y preservación ambiental del humedal Jaboque, accionó a través de la Defensoría del Pueblo, acción popular radicada bajo No. 25000-23-15-000-2000-00140-01 en pro de su protección al derecho colectivo de gozar de un ambiente sano y al equilibrio ecológico para la protección y conservación del cuerpo de agua.

Siendo del resorte de la E.A.B. E.S.P. y la Alcaldía Mayor de Bogotá la compra de los predios, conforme lo establece la Resolución 0145 del diecisiete (17) de febrero de mil novecientos noventa y ocho (1998) y el Acuerdo 35 de 1991; se observó que la sentencia del Consejo de Estado del 20 de septiembre de 2001, ordenó la compra del predio, incidentante No. 3, ubicado en (...), inmerso parcialmente en las mencionadas zonas dentro de los 18 meses siguientes a la ejecutoria de la providencia que ordenó la compra del predio.

Adicionalmente, se evidenció que el Tribunal Administrativo de Cundinamarca en providencia del quince (15) de octubre de dos mil trece (2013), M.P. Gloria Isabel Cáceres Martínez determinó “(...) **Declarar en desacato al Alcalde Mayor de Bogotá D.C. y al Gerente de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá-EAAB**, por incumplimiento de la orden de adquisición de predios de propiedad privada ubicados en las zonas ronda y, de manejo y preservación ambiental del Humedal Jaboque para la conservación y mantenimiento del humedal, respecto del predio de propiedad del señor Luis Enrique Téllez, **incidentante No. 3**, ubicado en la Carrera 106 A No. 69-40, inmerso parcialmente en las mencionadas zonas.

En consecuencia, sancionase al Alcalde Mayor de Bogotá D,C y al Gerente de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá- EAAB, con multa equivalente a dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes, para cada uno de ellos, con destino al Fondo para la Defensa de los Derechos e Intereses Colectivos (...)”

Dado que la providencia de primera instancia, proferida por el Consejo de Estado, ordenó la compra de los predios, entre ellos la del incidentante No. 3, señor (...), han transcurrido más de catorce (14) años sin que la administración hubiera desplegado las acciones necesarias para dar cumplimiento con la decisión judicial ordenada por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca en providencia del quince (15) de octubre de dos mil trece (2013), situación administrativa que vino a darse con la apertura del expediente administrativo predial el dieciséis (16) de

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

enero de dos mil catorce (2014), a efectos de lograr la oferta de compra y adelantar los trámites necesarios para la adquisición del bien inmueble objeto de la acción popular y lograr el cumplimiento de la orden judicial.

Bajo este entendido y estructurado el daño patrimonial producto de la observancia fiscal a los documentos objeto del análisis, se evidenció que la administración de la E.A.B, con el fin de dar cumplimiento al mandato judicial para el pago de la multa, libró los siguientes documentos que dan muestra del daño patrimonial generado por valor de un millón doscientos treinta y dos mil pesos (\$1.232.000.00) m/cte.

- Disponibilidad presupuestal fecha reserva 21-04-2014
- Registro presupuestal fecha de reserva 23-04-2014
- Orden de pago del 25-04-2014
- Beneficiario Defensoría del Pueblo – Fondo para la Defensa de los Derechos e Intereses Colectivos
- Consignado en cuenta de ahorros No. 009009507 del banco Popular

Así las cosas, se determina el daño patrimonial por UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS M/cte. (\$1.232.000.00), como consecuencia de una gestión fiscal ineficiente y antieconómica, al no haber adelantado dentro del término concedido las actuaciones administrativas necesarias para la compra de los predios en oportunidad, se determina una omisión que va en contravía de los principios rectores de la función administrativa estatuidos en el artículo 209 constitucional *“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones (...)”* y demás disposiciones concordantes.

Razón por la cual, la omisión administrativa genera un efecto adverso en el manejo de los recursos de la administración al no existir los controles necesarios para evitar a título de menoscabo y disminución la aminoración del patrimonio público.

Adicionalmente, encuentra la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del No. 1852 del quince (15) de noviembre de dos mil siete (2007) entre otras que *“(...) cuando una entidad u organismo público por causa de la negligencia, el descuido, o el dolo de un servidor público, a cuyo cargo esté la gestión fiscal de los recursos públicos, deba pagar una suma de dinero por concepto de intereses de mora, multas o sanciones, esa gestión fiscal no es susceptible de calificarse como eficiente y económica.”*, lo que respalda la posición jurídica de la Contraloría de Bogotá.

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal:111321
Carrera 32 A No. 26 A -10
PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Valoración de la respuesta

Analizados los argumentos expuestos por la Empresa, respecto a la sanción pecuniaria impuesta por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca en providencia del quince (15) de octubre de dos mil trece (2013), M.P. Gloria Isabel Cáceres Martínez que determinó “(...) **Declarar en desacato al Alcalde Mayor de Bogotá D.C. y al Gerente de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá-EAAB, por incumplimiento de la orden de adquisición de predios de propiedad privada ubicados en la zonas ronda y, de manejo y preservación ambiental del Humedal Jaboque para la conservación y mantenimiento del humedal, respecto del predio de propiedad del señor Luís Enrique Téllez, incidentante No. 3, ubicado en la Carrera 106 A No. 69-40, inmerso parcialmente en las mencionadas zonas.**

*En consecuencia, **sancionase al Alcalde Mayor de Bogotá D,C y al Gerente de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá- EAAB, con multa equivalente a dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes, para cada uno de ellos, con destino al Fondo para la Defensa de los Derechos e Intereses Colectivos (...)***”

Se establece que la decisión judicial ejecutoriada en cuantía de un millón doscientos treinta y dos mil pesos M/cte (\$1.232.000.00), se constituye en una omisión administrativa que evidencia una gestión fiscal ineficiente y antieconómica, que contraviene los principios rectores de la función administrativa estatuidos en el artículo 209 constitucional “*La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones (...)*” y demás disposiciones concordantes.

En este sentido la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del No. 1852 del quince (15) de noviembre de dos mil siete (2007) entre otras cosas, manifiesta que “(...) *cuando una entidad u organismo público por causa de la negligencia, el descuido, o el dolo de un servidor público, a cuyo cargo esté la gestión fiscal de los recursos públicos, deba pagar una suma de dinero por concepto de intereses de mora, multas o sanciones, esa gestión fiscal no es susceptible de calificarse como eficiente y económica.*”

Como consecuencia de lo anterior, se configura el hallazgo administrativo con incidencia fiscal y presunta disciplinaria.

En cuanto al proyecto prioritario Paramos y Biodiversidad, como se observó en el cuadro anterior, los giros fueron efectuados en un 68,4%, al contrato 1-01-24300-1240-2013 suscrito con Ecoflora S.A.S., con el objeto de implementar acciones de restauración ecológica mediante un proceso de gestión socio- ambiental, en

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

áreas estratégicas para el sistema Chingaza específicamente las microcuencas de piedras gordas y el mangón, Municipio de La Calera y en menor representatividad (31,6%), al Convenio de Restauración Ecológica No.9-07-24300-0978-2013, suscrito con la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

En la Construcción de Redes de las Empresas de Servicios Públicos asociada a la Infraestructura Vial, los giros fueron para el contrato 1-02-30500-1166-2013 suscrito con Consorcio Datos Técnicos AYS que tiene por objeto la Consultoría para expedición de datos técnicos, certificación de redes y revisión de los diseños de acueducto y alcantarillado para los proyectos de infraestructura a ejecutar por el IDU.

Territorios menos vulnerables frente a riesgos y cambio climático a través de acciones integrales, los mayores giros (\$11.482.6 millones) al Consorcio Obras Túneles firma con la que se suscribió el contrato 1-01-25300-1002-2013, Construcción de las Obras de revestimiento de los túneles del Sistema Chingaza y sus obras anexas.

Por último en el Eje -Una Bogotá que defiende y fortalece lo público- el Programa -Fortalecimiento de la función administrativa y desarrollo institucional- se ejecutó \$16.146.2 millones (58% de ejecución real), a través del Proyecto Prioritario- Sistemas de Mejoramiento de la Gestión y de la Capacidad Operativa de las Entidades, básicamente (\$7.124.9 millones) para el convenio No. 9-07-10200-0654-2014 suscrito con Aguas de Bogotá, S.A.,E.S.P. con el objeto de aunar recursos financieros, técnicos y administrativos y para ejecutar el proyecto de Dignificación del Centro y Puntos Críticos, Zonas Peatonalizadas de Bogotá, así como el contrato No. 1-01-14500-0644-2011, suscrito con Consorcio Edificaciones Bogotá (\$5.008.1 millones), para la construcción de la nueva sede centro operativo y de recursos del agua de la EAB, ESP.

La ejecución real de gastos de funcionamiento estuvo conformada por Servicios Personales (28,6%), Transferencias (24,7%), cuentas por pagar(11,4%) y Gastos Generales (35,2%) dentro de estos últimos se destaca el rubro de Impuestos Tasas y Multas con \$173,274,320,714, equivalente al 61,04% de lo girado en Gastos Generales.

2.2.1.3 Hallazgo administrativo con incidencia fiscal y presunta disciplinaria por silencios administrativos positivos por Doscientos Setenta y Ocho Millones Setecientos Cincuenta y Ocho Mil Doscientos Veintisiete Pesos M/Cte (\$273.452.727).

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

La Empresa de Acueducto, pagó multas a la Superintendencia de Servicios Públicos, en la vigencia 2014, por \$273.452.727 ocasionadas básicamente por la falta de una respuesta al usuario, lo que originó la configuración de silencios administrativos positivos, así:

**CUADRO 12
MULTAS PAGADAS POR LA E.A.B. E.S.P. A LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS
PUBLICOS**

(Pesos)

RESOLUCION SANCIONATORIA -SSP	FECHA	VALOR PAGAD O	FECHA DEL PAGO	CHEQUE/PAGO ELECTRONICO BANCO	CAUSALES DE LA SANCION
2014815002 8645/75555	2014-06-05	1.848.000	2014-07-11	BBVA	Silencio administrativo positivo por la falta de respuesta.
20148150002975	2014-02-10	1.848.000	2014-07-11	BBVA	Silencio administrativo positivo por la falta de respuesta. R20138150147045 de 2013-09-13.
20148150063915	2014-05-21	1.232.000	2014-07-14	BBVA	Silencio administrativo positivo por la falta de una respuesta. R20148150012515 de 2014-02-25
20148150076985	2014-06-09	1.232.000	2014-07-14	BBVA	Silencio administrativo positivo por la falta de respuesta. R20148150012575 de 2014-02-25
20148150062415	2014-05-20	1.232.000	2014-07-14	BBVA	Silencio administrativo positivo por la falta de una respuesta oportuna. R20148150008885 de 2014-02-20
20148150064275	2014-05-21	1.848.000	2014-07-14	BBVA	Silencio administrativo positivo por la falta de respuesta. R20148150023175 de 2014-03-19.
20148150064065	2014-05-21	1.848.000	2014-07-14	BBVA	Silencio administrativo positivo por la falta de respuesta. R20148150021505 de 2014-03-18.
20148150064075	2014-05-21	1.848.000	2014-07-14	BBVA	Silencio administrativo positivo por la falta de respuesta. R20148150023645 de 2014-03-20
20148150063845	2014-05-21	1.232.000	2014-07-14	BBVA	Silencio administrativo positivo por la falta de respuesta. R20148150014095 de 2014-03-03.
20148150062445	2014-05-20	1.768.500	2014-07-14	BBVA	Silencio administrativo positivo por la falta de una respuesta oportuna. R20138150217925 de 2013-12-12.
20148150062895	2014-05-20	1.232.000	2014-07-14	BBVA	Silencio administrativo positivo por la falta de una respuesta oportuna. R20148150008935 de 2014-02-20.
20148150062555	2014-05-20	1.768.500	2014-07-14	BBVA	Silencio administrativo positivo por la falta de una respuesta

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal: 111321
Carrera 32 A No. 26 A -10
PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

RESOLUCION SANCIONATORIA -SSP	FECHA	VALOR PAGADO	FECHA DEL PAGO	CHEQUE/PAGO ELECTRONICO BANCO	CAUSALES DE LA SANCION
					oportuna.R20138150214615 de 2013-12-11.
20148150023685	2014-03-20	1.848.000	2014-07-14	BBVA	Silencio administrativo positivo derivado de la falta de una respuesta adecuada al usuario
20148150023385	2014-03-20	1.848.000	2014-07-14	BBVA	Silencio administrativo positivo por la falta de respuesta.
20148150020435	2014-03-17	1.848.000	2014-07-14	BBVA	Silencio administrativo positivo por la falta de respuesta.
20148150021515	2014-03-18	1.848.000	2014-07-14	BBVA	Silencio administrativo positivo por la falta de respuesta.
20138150217915	2013-12-12	1.768.500	2014-07-14	BBVA	Silencio administrativo positivo por la falta de respuesta.
20148150020405	2014-03-17	1.848.000	2014-07-14	BBVA	Silencio administrativo positivo por la falta de respuesta.
20148150020365	2014-03-17	1.848.000	2014-07-14	BBVA	Silencio administrativo positivo por la falta de respuesta.
20148150020425	2014-03-17	1.848.000	2014-07-14	BBVA	Silencio administrativo positivo por la falta de respuesta
20148150028095	2014-03-21	1.848.000	2014-07-14	BBVA	Silencio administrativo positivo por la falta de respuesta
20148150028135	2014-03-21	1.848.000	2014-07-14	BBVA	Silencio administrativo positivo por la falta de una respuesta oportuna.
20148150012525	2014-02-25	1.232.000	2014-07-14	BBVA	Silencio administrativo positivo por la falta de respuesta.
20148150014285	2014-03-04	1.232.000	2014-07-14	BBVA	Silencio administrativo positivo por la falta de respuesta.
20148150031175	2014-03-27	1.848.000	2014-07-14	BBVA	Silencio administrativo positivo por la falta de respuesta.
20148150024015	2014-03-20	1.848.000	2014-07-14	BBVA	Silencio administrativo positivo por la falta de respuesta.
20138150215185	2013-12-11	1.768.500	2014-07-14	BBVA	Silencio administrativo positivo por la falta de respuesta.
20148150024315	2014-03-20	1.848.000	2014-07-14	BBVA	Silencio administrativo positivo por la falta de respuesta.
20138150217165	2013-12-12	1.768.500	2014-07-14	BBVA	Silencio administrativo positivo por la falta de respuesta.
20138150188785	2013-11-18	1.179.000	2014-07-18	BBVA	Silencio administrativo positivo por la falta de respuesta.
20138150189155	2013-11-18	1.179.000	2014-07-18	BBVA	Silencio administrativo positivo por la falta de respuesta.
20138150053535	2013-04-17	2.358.000	2014-07-18	BBVA	Silencio administrativo positivo por la falta de respuesta.
20138150181415	2013-11-07	1.179.000	2014-07-18	BBVA	Silencio administrativo positivo por la falta de respuesta.
20138150063365	2013-05-06	2.358.000	2014-07-18	BBVA	Silencio administrativo positivo por la falta de respuesta. R20138150017805 de 2013-02-18
20148150016815	2014-03-11	1.179.000	2014-07-18	BBVA	Silencio administrativo positivo por la falta de respuesta. R20138150189395 de 2013-11-18
20148150027795	2014-03-21	1.179.000	2014-07-18	BBVA	Silencio administrativo positivo por la falta de respuesta

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal:111321
Carrera 32 A No. 26 A -10
PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

RESOLUCION SANCIONATORIA -SSP	FECHA	VALOR PAGADO	FECHA DEL PAGO	CHEQUE/PAGO ELECTRONICO BANCO	CAUSALES DE LA SANCION
					R20138150181605 de 2013-11-07
20148150077995	2014-06-10	1.769.679	2014-07-18	BBVA	Silencio administrativo positivo por la falta de respuesta. R20138150217355 de 2013-12-12
20138150217735	2013-12-12	1.768.500	2014-07-23	BBVA	Silencio administrativo positivo por la falta de respuesta.
20148150012565	2014-02-25	1.232.000	2014-07-23	BBVA	Silencio administrativo positivo por la falta de respuesta.
20148150007925	2014-02-20	1.232.000	2014-07-23	BBVA	Silencio administrativo positivo por la falta de respuesta
20148150023745	2014-03-20	1.848.000	2014-07-23	BBVA	Silencio administrativo positivo por la falta de respuesta
20138150217765	2013-12-12	1.768.500	2014-07-23	BBVA	Silencio administrativo positivo por la falta de respuesta oportuna
20138150220675	2013-12-13	1.768.500	2014-07-23	BBVA	Silencio administrativo positivo por la falta de respuesta
20138150220515	2013-12-13	1.768.500	2014-07-23	BBVA	Silencio administrativo positivo por la falta de respuesta
20148150047175	2014-04-23	1.848.000	2014-07-23	BBVA	Silencio administrativo positivo por la falta de respuesta
20138150221355	2013-12-13	1.768.500	2014-07-23	BBVA	Silencio administrativo positivo por la falta de respuesta
20148150062645	2014-05-20	1.768.500	2014-07-23	BBVA	Silencio administrativo positivo por la falta de respuesta. R20138150225965 de 2013-12-13
20148150062485	2014-05-20	1.768.500	2014-07-23	BBVA	R20138150217795 de 2013-12-12
20148150057605	2014-05-15	2.358.000	2014-07-23	BBVA	R20138150053495 de 2013-04-17
20148150062635	2014-05-20	1.179.000	2014-07-23	BBVA	Silencio administrativo positivo por la falta de respuesta R.20138150180555 de 2013-11-05
20148150066215	2014-05-20	1.848.000	2014-07-23	BBVA	Silencio administrativo positivo por la falta de respuesta R.20148150028085 de 2013-12-13
20148150064235/0064235	2014-05-21	1.848.000	2014-07-23	BBVA	Silencio administrativo positivo por la falta de respuesta R20148150023445 de 2014-03-20
20148150057135	2014-05-15	2.358.000	2014-07-23	BBVA	Silencio administrativo positivo derivado de la falta de una respuesta oportuna al usuario y no se notificó al usuario en debida forma. R20138150053575 de 17-04-2013
20148150064325	2014-05-21	1.848.000	2014-07-23	BBVA	Silencio administrativo positivo por la falta de respuesta R20148150021535 de 18-03-2014

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal:111321
Carrera 32 A No. 26 A -10
PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

RESOLUCION SANCIONATORIA -SSP	FECHA	VALOR PAGADO	FECHA DEL PAGO	CHEQUE/PAGO ELECTRONICO BANCO	CAUSALES DE LA SANCION
20148150062365	2014-05-20	1.768.500	2014-07-23	BBVA	Silencio administrativo positivo por la falta de respuesta R20138150215585 de 2013-12-11
20148150062615	2014-05-20	1.768.500	2014-07-23	BBVA	Silencio administrativo positivo por la falta de respuesta R20138150225315 de 2013-12-13
20148150086265	2014-06-19	1.848.000	2014-07-28	BBVA	Silencio administrativo positivo por la falta de respuesta R20148150047185 de 2014-04-23
20148150020465	2014-03-17	1.848.000	2014-07-28	BBVA	Silencio administrativo positivo por la falta de respuesta
20148150087125	2014-08-19	1.848.000	2014-07-28	BBVA	Silencio administrativo positivo por la falta de respuesta R20148150020475 de 2014-03-17
20148150023605	2014-03-20	1.848.000	2014-07-28	BBVA	Silencio administrativo positivo por la falta de respuesta
20148150024455	2014-03-20	1.848.000	2014-07-28	BBVA	Silencio administrativo positivo por la falta de respuesta
20148150086735	2014-06-19	1.848.000	2014-07-28	BBVA	Silencio administrativo positivo por la falta de respuesta oportuna R20148150040695 de 2014-04-21
20148150028845	2014-03-21	1.848.000	2014-07-28	BBVA	Silencio administrativo positivo por la falta de respuesta
20148150086745	2014-06-19	1.848.000	2014-07-28	BBVA	Silencio administrativo positivo por la falta de respuesta oportuna R20148150040015 de 2014-04-16
20148150086255	2014-06-19	1.848.000	2014-07-28	BBVA	Silencio administrativo positivo por la falta de respuesta R20148150047795 de 2014-04-24
20148150028485	2014-03-21	1.848.000	2014-07-28	BBVA	Silencio administrativo positivo por la falta de respuesta
20148150086275	2014-06-19	1.848.000	2014-07-28	BBVA	Silencio administrativo positivo por la falta de respuesta R20148150042635 de 2014-04-21
20148150028115	2014-03-21	1.848.000	2014-07-28	BBVA	Silencio administrativo positivo por la falta de respuesta
20148150086635	2014-06-19	1.848.000	2014-07-28	BBVA	Silencio administrativo positivo por la falta de respuesta oportuna. R20148150028565 de 2014-03-21
20148150023735	2014-03-20	1.848.000	2014-07-28	BBVA	Silencio administrativo positivo por la falta de respuesta
20148150028895	2014-03-21	1.848.000	2014-07-28	BBVA	Silencio administrativo positivo por la falta de respuesta
20148150087005	2014-06-19		2014-07-28	BBVA	Silencio administrativo positivo

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal: 111321
Carrera 32 A No. 26 A -10
PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

RESOLUCION SANCIONATORIA -SSP	FECHA	VALOR PAGADO	FECHA DEL PAGO	CHEQUE/PAGO ELECTRONICO BANCO	CAUSALES DE LA SANCION
		1.848.000			por la falta de respuesta oportuna. R20148150024355 de 2014-03-20
20148150086305	2014-06-19	1.848.000	2014-07-28	BBVA	Silencio administrativo positivo por la falta de respuesta R20148150048575 de 2014-04-25
20148150040035	2014-04-16	1.848.000	2014-08-25	BBVA	Silencio administrativo positivo por la falta de respuesta.
20148150041875	2014-04-24	1.848.000	2014-08-26	BBVA	Silencio administrativo positivo por la falta de respuesta.
20148150047145	2014-11-10	1.848.000	2014-08-26	BBVA	Silencio administrativo positivo por la falta de respuesta. R20138150216905 DE 12-12-2013
20148150101045	2014-07-17	1.848.000	2014-08-27	BBVA	Silencio administrativo positivo por la falta de respuesta oportuna. R20148150041925 de 2014-04-21
20148150095485	2014-07-07	1.848.000	2014-08-27	BBVA	Silencio administrativo positivo por la falta de respuesta. R20148150042645 de 2014-04-21
20148150039995	2014-04-16	1.848.000	2014-09-05	BBVA	Silencio administrativo positivo por la falta de respuesta.
20148150040135	2014-04-16	1.848.000	2014-09-10	BBVA	Silencio administrativo positivo por la falta de respuesta.
20148150040225	2014-04-16	1.848.000	2014-09-10	BBVA	Silencio administrativo positivo por la falta de respuesta.
20148150040155	2014-04-16	1.848.000	2014-09-10	BBVA	Silencio administrativo positivo por la falta de respuesta
20148150113445	2014-08-05	1.848.000	2014-09-10	BBVA	Silencio administrativo positivo porque no se adelantaron los actos de notificación en debida forma y falta de una respuesta. R20148150049445 de 2014-04-29
20148150113045	2014-08-05	1.848.000	2014-09-10	BBVA	Silencio administrativo positivo por la falta de respuesta oportuna. R20148150040255 de 2014-04-16
20148150112905	2014-08-05	1.232.000	2014-09-10	BBVA	Silencio administrativo positivo por la falta de respuesta. R20148150008285 de 2014-02-20
20148150113055	2014-08-05	1.852.864	22-09-2014	DAVIVIENDA	Silencio administrativo positivo por la falta de respuesta. R20148150040675 de 2014-04-21
20148150112965	2014-08-05	1.852.864	2014-09-24	BBVA	Silencio administrativo positivo por la falta de respuesta. R20148150035925 de 2014-04-09

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal: 111321
Carrera 32 A No. 26 A -10
PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

RESOLUCION SANCIONATORIA -SSP	FECHA	VALOR PAGADO	FECHA DEL PAGO	CHEQUE/PAGO ELECTRONICO BANCO	CAUSALES DE LA SANCION
20148150112985	2014-08-05	1.852.864	2014-09-24	BBVA	Silencio administrativo positivo por la falta de respuesta oportuna. R20148150040175 de 2014-04-16
20148150112925	2014-08-05	1.852.864	2014-09-24	BBVA	Silencio administrativo positivo por la falta de respuesta oportuna. R20148150040185 de 2014-04-16
20148150112945	2014-08-05	1.852.864	2014-09-24	BBVA	Silencio administrativo positivo por la falta de respuesta. R20148150040005 de 2014-04-16
20148150113025	2014-08-05	1.852.864	2014-09-24	BBVA	Silencio administrativo positivo por la falta de respuesta. R20148150041145 de 2014-04-21
20148150113075	2014-08-05	1.852.864	2014-09-24	BBVA	Silencio administrativo positivo por la falta de respuesta. R20148150040975 de 2014-04-21
20148150039875	2014-04-16	1.848.000	2014-10-01	BBVA	Silencio administrativo positivo por la falta de respuesta.
20148150059575	2014-05-19	6.160.000	2014-10-23	BBVA	Silencio administrativo positivo por la falta de respuesta adecuada.
20148150070165	2014-05-27	6.160.000	2014-10-23	BBVA	Silencio administrativo positivo por la falta de respuesta.
20148150062715	2014-05-20	6.160.000	2014-10-23	BBVA	Silencio administrativo positivo por la falta de respuesta.
20148150062795	2014-05-20	6.160.000	2014-10-23	BBVA	Silencio administrativo positivo por la falta de respuesta.
20148150069045	2014-05-26	6.160.000	2014-10-23	BBVA	Silencio administrativo positivo por la falta de respuesta.
20148150069095	2014-05-26	6.160.000	2014-10-23	BBVA	Silencio administrativo positivo por la falta de respuesta.
20148150083525	2014-06-17	6.160.000	2014-10-23	BBVA	Silencio administrativo positivo por la falta de respuesta.
20148150096565	2014-07-08	6.160.000	2014-10-28	BBVA	Silencio administrativo positivo por la falta de respuesta.
20148150093835	2014-07-03	6.160.000	2014-10-28	BBVA	Silencio administrativo positivo por la falta de respuesta adecuada.
20148150144835	2014-09-24	6.160.000	2014-10-29	BBVA	Silencio administrativo positivo por la falta de respuesta. R20148150092585 de 2014-06-27
20148150142865	2014-09-23	6.160.000	2014-10-28	BBVA	Silencio administrativo positivo por la falta de respuesta. R20148150092095 de 2014-06-27
20148150092625	2014-06-27	6.160.000	2014-10-28	BBVA	Silencio administrativo positivo por la falta de respuesta
20148150101065	2014-07-17	6.160.000	2014-10-28	BBVA	Silencio administrativo positivo por la falta de respuesta

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal:111321
Carrera 32 A No. 26 A -10
PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

RESOLUCION SANCIONATORIA -SSP	FECHA	VALOR PAGADO	FECHA DEL PAGO	CHEQUE/PAGO ELECTRONICO BANCO	CAUSALES DE LA SANCION
20148150184345/0061565	2014-11-07	6.160.000	2014-12-09	BBVA	Silencio administrativo positivo por la falta de respuesta. R20148150061565 de 2014-05-20
20148150049845/0186455	2014-11-10	2.464.000	2014-12-12	BBVA	Silencio administrativo positivo por la falta de respuesta. R20148150049845 de 2014-04-30
20148150101915/0189715	2014-07-18	6.160.000	2014-12-18	BBVA	Silencio administrativo positivo por la falta de respuesta.
20148100184175	2014-11-10	1.848.000	2014-12-22	BBVA	Silencio administrativo positivo por la falta de respuesta. R20148150047145 de 2014-04-23
20148150217395	2014-12-01	6.160.000	2014-11-23	BBVA	Silencio administrativo positivo por la falta de respuesta. R20148150092045 de 2014-06-27
20148100187145	2014-11-10	1.848.000	2014-12-23	BBVA	Silencio administrativo positivo por la falta de respuesta. R20138150216905 de 2013-12-12
20148150197475	2014-11-19	6.160.000	2014-12-23	BBVA	Silencio administrativo positivo por la falta de respuesta. R20148150117405 de 2014-08-21

Fuente: Resoluciones Superintendencia de Servicios Públicos

Como se observa, las respuestas a los derechos de petición no se efectuaron oportunamente por la carencia de procedimientos y controles para una efectiva gestión en el trámite de los mismos, afectando de esta forma, el patrimonio de la Empresa de Acueducto, lo cual se traduce en una gestión antieconómica, ineficaz e ineficiente de acuerdo al artículo 209 de la Constitución Política

Las sanciones anteriores surtieron el proceso ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliario, entidad que finalmente condenó a la E.A.B E.S.P a pagar las cuantías señaladas por la configuración del silencio administrativo positivo de que trata el artículo 158 de la Ley 142 de 1994, subrogado por el artículo 123 del Decreto 2150 de 1995, en concordancia con el artículo 9º del Decreto 2223 de 1996, lo cual constituye un detrimento patrimonial de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 610 de 2000, así como el incumplimiento del numeral 1º artículo 34 de la Ley 734 de 2002, Código Único Disciplinario y del artículo 2º de la Ley 87 de 1993.

La empresa, por no dar respuesta oportuna y de fondo a los derechos de petición interpuestos por los usuarios, así como por no adelantar los actos de notificación en debida forma, generó un daño fiscal al patrimonio de la E.A.B E.S.P, en la

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal:111321
Carrera 32 A No. 26 A -10
PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

suma de DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES CUATROSCIENTOS CINCUENTA y DOS MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS M/cte (\$273.452.727), por concepto del pago de multas a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, con los documentos descritos en el cuadro anterior.

Valoración de la respuesta

Una vez analizada la respuesta de la administración, se acepta parcialmente, en lo relacionado con las Resoluciones Nos. 20138150217745, 20138150227445 y 20138150222775; en cuanto a los demás actos administrativos se determina que existe un hallazgo administrativo con incidencia fiscal y presunta disciplinaria, en cuantía de \$273.452.727.

De otra parte, en cuanto a lo girado en gastos de operación se destacan los giros efectuados en el concepto Procesos de Aseo con \$98.225.8 millones básicamente (97,9%), por concepto de giros para el contrato 1-07-10200-0809-2012 suscrito con Aguas de Bogotá S.A. ESP y la Empresa.

Por Servicio de la Deuda se reportó una ejecución de \$69.022.5 millones así: Deuda Interna (47,1%), Pasivos Contingentes (51,5%), Bonos Pensionales (1,3%) y Cuentas por Pagar (0.06%).

Programa Anual de Caja- PAC-

Durante la vigencia de 2013 el PAC de egresos de la Empresa registró modificaciones por \$160.923,6 millones, equivalente al 8,89%, así:

**CUADRO 13
PAC DE EGRESOS EAB, ESP VIGENCIA 2014**

CONCEPTO	PRESUPUESTO VIGENTE	PAC INICIAL	PAC FINAL	MODIFIC. PAC	% MODIF	GIROS	REZAGOS	%CUM PLIM. PAC
1. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	926.531,4	905.955.1	874.237.5	-31.717.6	-3,5	806.538.4	-67.699.1	92,3
SERVICIOS PERSONALES	249.169,1	251.377.1	243.172.5	-8.204,6	-3,3	231.073.3	-12.099.2	95,0
GASTOS GENERALES	350,295,7	330.667.4	319.596.6	-11.070.8	-3,34	283.838.4	-35.758.2	88,8
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	224.950,7	228.522.8	213.652.1	-14.870.7	-6,50	199.670.4	-13.981.7	93,5
CUENTAS POR PAGAR	102.115,9	95.387.7	97.816.3	2.428.6	2,54	91.956.2	-5.860.1	94,0
2. GASTOS DE OPERACIÓN	396.026,0	295.671.1	342.405.1	46.734	15,8	317.990.1	-24.415.7	92,9

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal:111321
Carrera 32 A No. 26 A -10
PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN	215.037,6	190.120,5	179.974,7	-10.145,8	-5,33	162.614,8	-17.359,9	90,3
GASTOS DE PRODUCCIÓN	106.198,1	105.550,5	97.100,9	-8.449,6	-8,0	92.712,7	-4.388,2	98,20
CUENTAS POR PAGAR	74.790,3	0,0	65.330,3	65.330,3	-	62.662,6	-2.667,6	95,5
3. SERVICIO DE LA DEUDA	69.833,4	47.100,5	69.804,1	22.703,6	-48,2	69.022,5	-781,6	98,9
DEUDA INTERNA	32.5762,6	45.383,7	32.542,8	-12.840,9	-28,3	32.538,9	-3,9	99,9
BONOS PENSIONALES	1.660	1.660,0	1.660,0	0	0	882,4	-777,6	53,1
CUENTAS POR PAGAR	39,4	56,8	39,4	-17,4	-30,6	39,2	-0,1	99,5
PASIVOS CONTINGENTES	35.561,9	0,0	35.561,9	35.561,9	-	35.565,9	0,0	100,00
4. INVERSION	1.116.848,4	761.731,5	820.455,6	58.724,1	7,70	582.653,7	237.801,8	71,0
DIRECTA	653.475,1	488.877,6	468.755,3	-20.122,5	-4,11	299.060,2	169.695,1	63,8
BOGOTA HUMANA	653.475,1	780.849,2	468.755,2	-312.094	-39,9	299.060,2	169.695,1	63,8
Una ciudad que supera la segregación y la discriminación	277.593,6	183.072,0	113.612,7	-69.459,3	-37,9	77.808,5	-35.804,2	68,5
Un territorio que enfrenta el cambio climático y se ordena alrededor del agua	347.954,6	305.513,4	333.500,8	27.987,4	91,2	205.105,5	-128.395,3	61,5
Una Bogotá que defiende y fortalece lo público	27.926,9	292.263,8	21.641,7	270.622,1	-92,6	16.146,2	-5.495,5	74,6
TRANSFERENCIAS PARA INVERSIÓN	123.293,4	58.895,7	82.247,4	23.351,7	52,21	79.765,3	-2.482,1	96,9
CUENTAS POR PAGAR	340.073,9	213.958,1	269.452,9	55.494,7	39,6	203.828,2	-65.624,6	75,6
TOTAL GASTOS	2.652.616,7	2.010.458,2	2.106.903,1	96.444,9	4,8	1.776.204,8	330.698,2	84,3

(Millones de pesos)

Fuente: Dirección Presupuesto EAB-ESP-.

2.2.1.4 Hallazgo administrativo por deficiencias en la planeación del PAC en Gastos e Inversión.

Finalizada la vigencia 2014, se presenta un rezago en el PAC de Gastos e Inversión por \$330.698,2 millones resultante de la comparación de los giros realizados frente al PAC, cuantía que en términos relativos equivale al 15,7% de lo programado. Se observa que a nivel general se presenta este atraso especialmente en Inversión, en el Eje II del Plan de Desarrollo Bogotá Humana, en el cual se ha dejado de girar \$128.395,3 millones.

Con estos hechos se incumple lo establecido en el artículo 2º literales a. b. c. d y h de la Ley 87 de 1993, así como el artículo 25 de Decreto Distrital 195 de 2007, situación que se originó por falta de planeación y de control oportuno y efectivo en el seguimiento de la programación presupuestal que garantice un óptimo manejo del PAC, por parte de las áreas responsables.

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal: 111321
Carrera 32 A No. 26 A -10
PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Esta situación trae como consecuencia la dilación en la ejecución de las metas programadas para la ejecución de los programas y proyectos incluidos en el Plan de Desarrollo.

Valoración de la respuesta

Analizados las explicaciones sobre la observación presentada, se concluye que a pesar de los inconvenientes que se han dado en la ejecución de los contratos, dicha ejecución debe reflejarse en la respectiva programación de los recursos asignados; por lo tanto, se configura el hallazgo administrativo.

Cuentas por Pagar

Finalizada la vigencia 2014, las cuentas por pagar presentan el siguiente comportamiento:

**CUADRO 14
Cuentas por pagar vigencia 2014, EAB –ESP**

(Millones de Pesos)

CONCEPTO	PRESUPUESTO DEFINITIVO	COMPROMISOS ACUMULADOS	GIROS	% EJEC.
CXP Gastos de Funcionamiento	102.115,9	101.779,9	91.956,2	90
CXP Gastos de Operación	74.790,3	72.619,7	62.662,6	84
Cxp Servicio de la Deuda	39,4	39,4	39,3	100
CXP Inversión	340.073,9	336.592,5	203.828,2	60
Total	517.019,5	511.031,5	358.486,3	69,3

Fuente: Dirección de Presupuesto EAB-ESP 152.545,2

A 31 de diciembre de 2014, las cuentas por pagar se presupuestaron en \$517.019,5 millones, durante ese año se giró \$358.486,3 millones es decir el 69,3%, quedando un saldo sin cancelar de \$152.545,2 millones, en las que figuran compromisos por pagar desde la vigencia 2002 y que en más de la mitad (57,12%) corresponden a obligaciones pendientes de la Gerencia del Sistema Maestro.

Es de anotar que el 8 de agosto de 2007 se realizó un Acta de Liberación, en donde se incluían cuentas por pagar que no habían sido canceladas a esa fecha, quedando como pasivos exigibles \$22.381,9 millones y una vez efectuadas las verificaciones y liberaciones correspondientes, se observa que han presentado a 31 de diciembre de 2014 giros solamente por \$3.548,6 millones quedando un saldo de \$18.833,4 millones.

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal:111321
Carrera 32 A No. 26 A -10
PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

2.2.1.5 Hallazgo administrativo por la no depuración de las cuentas por pagar por parte de las áreas ejecutoras de la empresa.

Una vez requeridos los Centros gestores por parte de la administración se determinó una muestra en las dependencias que no respondieron, así:

**CUADRO 15
MUESTRA SALDOS CXP E.A.B. E.S.P. A 31 DE DIC DE 2014**

(Pesos)

AREA EJECUTORA	R. PPTAL	COMPROMISOS	SALDO CXP
Dirección Abastecimiento	2600029418	20.805.740	1
Planta Tratamiento Agua Residual El salitre	2600030541	543.000.000	1
Dirección Salud	2600022349	9.345.820.666	1
Dirección Servicio Acueducto y Alcantarillado Zona 4	2600030902	169.495.772	1
Dirección Servicio Acueducto y Alcantarillado Zona 5	2600022998	400.341.757	36
Gerencia General	2600027929	5.773.949.341	2
Gerencia Zona Cinco	2600018631	2.609.614.092	1.902
Dirección Red Matriz Acueducto	2600017364	14.602.205	2
Dirección Red Matriz Acueducto	2600023978	144.306.990	1
Dirección Bienes Raíces	2300002430	39.903.600	8.100

Fuente: Dirección de Presupuesto EAB-ESP

De acuerdo a lo anterior, se determina que a pesar de las diferentes acciones realizadas (plan de mejoramiento), se continúa con la no depuración oportuna de los saldos de las cuentas por pagar, por parte de las diferentes dependencias de la empresa.

Lo que incumple con los principios de celeridad, eficiencia y eficacia, estipulados en el artículo 209 de la Constitución Política, así como los literales a, b y d del artículo 2º de la Ley 87 de 1993.

Al no ser cancelados o liberados estos saldos oportunamente, se continúan reflejando obligaciones de cuentas por pagar que ya no son requeridas por cada centro gestor observándose la falta de organización oportuna en el manejo de las mismas.

Valoración de la respuesta

Se acepta parcialmente la respuesta en cuanto a la Dirección Red Troncal de Alcantarillado, ya que las demás presentan diferencias con la Dirección de Contratación y Compras, además el artículo 16 del Manual de Interventoría establece que cada planificador con el supervisor debe tramitar oportunamente la

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal: 111321
Carrera 32 A No. 26 A -10
PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

liberación de recursos, los cuales deben ser incluidos en el acta de terminación o liquidación del contrato y en algunos casos los contratos se encuentran terminados y en otros no fueron definidos. Es de anotar que se deben realizar acciones encaminadas a la liberación oportuna de los saldos de las cuentas por pagar, estableciendo procedimientos que mejoren la gestión en cuanto a la liberación de los mismos y en este sentido el cambio de estado de los contratos, procedimiento que se realiza por gestión de algunos planificadores en la eliminación de los saldos; por lo anterior, se configura un hallazgo administrativo.

Vigencias Futuras

Durante la vigencia 2014, se autorizaron a la E.A.B. E.S.P. vigencias futuras en cuantía de \$205.893,2 millones, de acuerdo al CONFIS de las sesiones Nos. 5 y 9 de 2014, así:

**CUADRO 16
VIGENCIAS FUTURAS 2014**

(Millones de pesos)

AUTORIZACIONES SESIÓN CONFIS	05 DE MAYO 20 DE 2014	9 DE AGOSTO 29 Y SEPTIEMBRE 9 DE 2014	TOTAL	COMPROME TIDO	SALDO
Gastos de Funcionamiento	47.319,4	2.229,3	49.548,7	45.048,8	4.499,9
Gastos de Operación	17.803,9	2.407,7	20.211,6	17.783,9	2.427,7
Inversión Directa		136.132,9	136.132,9	97.161,6	38.971,3
Total	65.123,3	140.769,9	205.893,2	159.994,3	45.898,9

Fuente: Dirección de Presupuesto EAB-ESP

De acuerdo a lo anterior, se observa que del total de vigencias futuras el 77,7% quedó comprometido y un saldo de \$45.898,9 millones sin ejecutar.

2.2.1.6 Hallazgo administrativo por recursos no ejecutados de Vigencias Futuras

La E.A.B. E.S.P. no ejecutó \$45.898,9 millones correspondientes a Vigencias Futuras y dichos recursos fenecieron a 31 de diciembre de 2014 (Circular CONFIS No. 09 de octubre 8 de 2008). Es de anotar que de estos recursos, el 84,9% estaban orientados a atender la Inversión Directa de la Empresa.

Dentro de las cuantías no utilizadas sobresalen los conceptos Mejoramiento Integral de Barrios y Vivienda, a cargo de la Gerencia del Sistema Maestro (\$19.891,9 millones), Sistemas de Mejoramiento de la Gestión y de la Capacidad Operativa de las Entidades, a cargo de la Dirección Información Geográfica (\$7.426,9 millones), entre otras.

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal: 111321
Carrera 32 A No. 26 A -10
PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Estas deficiencias incumplen los principios establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política, así como los literales a, b, c y d del artículo 2º de la Ley 87 de 1.993.

Además de lo anterior, se observan debilidades en la planeación y programación para la utilización de estos recursos por parte de cada dependencia, como consecuencia se produce una gestión deficiente en el cumplimiento de los programas o proyectos asignados a las mismas.

Valoración de la respuesta

Valorada la respuesta se mantiene la observación, toda vez que se continúan presentando deficiencias en la programación y planeación de los recursos para la ejecución de los diferentes proyectos. De acuerdo con lo anterior, se configura un hallazgo administrativo.

Rentas con Destinación Específica

Para la vigencia 2014, el presupuesto de Rentas con Destinación Específica ascendió a \$307.062.8 millones cuantía comprometida en un 80.7%, quedando un saldo de \$59.299.1 millones, correspondiente a la Inversión de la EAB, ESP.

2.2.1.7 Hallazgo Administrativo por la no utilización de Rentas con Destinación Específica

Verificado el reporte de Rentas con Destinación Específica a 31 de diciembre de 2014, finalizó con un saldo de \$59.299.1 millones, recursos que no fueron utilizados, en una muestra, los siguientes Fondos no presentaron ejecución, así:

**CUADRO 17
MUESTRA DE RECURSOS CON DESTINACION ESPECÍFICA NO UTILIZADOS EN LA
VIGENCIA 2014**

(Millones de pesos)

FONDO	VALOR
0202UEL	192.233.757
0231R11767	150.350.655
0233S11767	213.854.709
0248FDLUSM	300.012.839
0301FONPEX	20.848.835.165
0302RENFPE	10.806.620.213
0405RFDOVI	296.624.855
0232S11767	290.000.000

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal: 111321
Carrera 32 A No. 26 A -10
PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

0301FONPEX	348.712.719
0104MDLSAN	900.337.804
0301FONPEX	567.101.138
0232S11767	1.385.178.975
0249FDLKEN	348.719.789
0253FDLSUB	403.900.000

Fuente: Dirección de Presupuesto E.A.B. E.S.P.

Esta situación, incumple con lo establecido en los literales a, b, c y d del artículo 2º de la Ley 87 de 1.993, así como también el numeral 6º del artículo quinto del Decreto 195 de 2007, situación que se presenta por falta de planeación de las diferentes áreas ejecutoras de la entidad, afectando la ejecución de programas y proyectos institucionales y de inversión.

Valoración de la respuesta

Analizada la respuesta, se determina que se continúan presentando deficiencias en la programación y planeación de los recursos para la ejecución de los diferentes proyectos, lo que genera que al finalizar cada vigencia se reflejen saldos por este concepto; por lo tanto, se configura un hallazgo administrativo.

Control Fiscal Interno

La evaluación del control fiscal interno se realizó sobre los puntos críticos identificados en la gestión contractual, planes, programas y proyectos, presentando los siguientes resultados:

2.2.1.8 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria -Transgresión al Principio de Planeación:

Se observa que la E.A.B. E.S.P. suscribe los contratos y para dar inicio a la ejecución de los mismos tardó entre 3 y 16 meses, transgrediendo el principio de planeación.

Esta Hallazgo se formula teniendo como base los pronunciamientos del Consejo de Estado, que al respecto ha sostenido que: “...en materia contractual, las entidades oficiales están obligadas a respetar y a cumplir el principio de planeación en virtud del cual resulta indispensable la elaboración previa de estudios y análisis suficientemente serios y completos, antes de iniciar un procedimiento de selección, encaminados a determinar, entre muchos otros aspectos relevantes:

(i) *la verdadera necesidad de la celebración del respectivo contrato;*

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal:111321
Carrera 32 A No. 26 A -10
PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

(ii) las opciones o modalidades existentes para satisfacer esa necesidad y las razones que justifiquen la preferencia por la modalidad o tipo contractual que se escoja;

(iii) las calidades, especificaciones, cantidades y demás características que puedan o deban reunir los bienes, las obras, los servicios, etc., cuya contratación, adquisición o disposición se haya determinado necesaria, lo cual, según el caso, deberá incluir también la elaboración de los diseños, planos, análisis técnicos, etc.;

(iv) los costos, valores y alternativas que, a precios de mercado reales, podría demandar la celebración y ejecución de esa clase de contrato, consultando las cantidades, especificaciones, cantidades de los bienes, obras, servicios, etc., que se pretende y requiere contratar, así como la modalidad u opciones escogidas o contempladas para el efecto;

(v) la disponibilidad de recursos presupuestales o la capacidad financiera de la entidad contratante, para asumir las obligaciones de pago que se deriven de la celebración de ese pretendido contrato;

(vi) la existencia y disponibilidad, en el mercado nacional o internacional, de proveedores, constructores, profesionales, etc., en condiciones de atender los requerimientos y satisfacer las necesidades de la entidad contratante;

(vii) los procedimientos, trámites y requisitos de que deban satisfacerse, reunirse u obtenerse para llevar a cabo la selección del respectivo contratista y la consiguiente celebración del contrato que se pretenda celebrar.

(...)

...la omisión de tales deberes comprometen la responsabilidad patrimonial de la Administración en el evento de causar un daño antijurídico al contratista....” CONSEJO DE ESTADO, SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SECCIÓN TERCERA, Consejero ponente: MAURICIO FAJARDO GÓMEZ, Bogotá, D.C., veintinueve (29) de agosto de dos mil siete (2007). Radicación número: 25000-23-26-000-1994-09845-01(14854). (Subraya fuera de texto).

Este principio de planeación, ha sido acogido por el artículo 18 y siguientes del Manual de Contratación de la empresa, el cual establece el procedimiento para llevar a cabo la contratación, desde su plan de compras hasta la liquidación del contrato, lo que permitiría garantizar que se cumpla con el objeto en los términos y condiciones establecidos en los diferentes instrumentos de gestión.

La E.A.B. E.S.P., si bien, se rige por el derecho privado, también debe observar los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal previstos en los artículos 209 y 267 de la Constitución, por lo tanto, tiene que contar con instrumentos y controles adecuados para garantizar que la etapa precontractual sea una fase en la que se puedan establecer las necesidades reales de la entidad,

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

así como la determinación de los precios justos que se deben pagar por los bienes y servicios que necesita.

De la muestra evaluada, se evidencio la transgresión al principio de planeación en los contratos que se describen a continuación:

**CUADRO 18.
CONTRATOS DEMORA SUSCRIPCIÓN ACTA DE INICIO**

NÚMERO DE CONTRATO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	FECHA FIRMA ACTA DE INICIO	No. DE DÍAS	DÍAS PREVISTOS EN ESTUDIOS PREVIOS
1-02-33100-1257-2013	18/12/2013	07/03/2014	80 días	20
2-15-33100-1563-2013	30/12/2013	07/03/2014	68 días	15
1-01-25400-0267-2012	15/06/2012	22/10/2012	127 días	30
1-15-25400-0416-2012	21/08/2012	16/10/2012	55 días	30
1-01-31300-1470-2013	27/12/2013	Sin inicio	Más de 484 días	45
1-15-34100-1538-2013	30/12/2013	25/03/2014	86 días	20
2-02-25400-053-2012	13/02/2013	17/07/2013	150	15
2-15-25400-992-2012	29/12/2012	17/07/2013	181	45
1-13-25400-0421-2012	27/08/2012	02/11/2013	65	15
1-01-25400-0022-2013	28/01/2013	18/04/2013	80	30
1-01-31300-1122-2013	03/12/2013	21/05/2014	168	60*
1-01-34100-1250-2013	18/12/2013	25/03/2014	97	35**
1-02-25400-1286-2013	20/12/2013	03/03/2014	70	20***
1-01-25400-1314-2013	23/12/2013	02/03/2015	429	45****

FUENTE: Papeles de Trabajo

*. Para dar inicio al contrato se pactaron 60 días después de entregado el anticipo, lo cual estaba previsto para hacerse 10 días después de constituido el patrimonio autónomo, que debió haberse hecho una vez perfeccionado el contrato.

** Se pactó el inicio a la entrega del anticipo, lo cual debía efectuarse 30 días después de la aprobación de pólizas y éstas se aprobaron el 7 de enero de 2014.

***. Se pactó iniciar el contrato cinco (5) días calendario contados a partir de la aprobación de los documentos de carácter técnico, los que debían ser entregados quince (15) días calendario después de la firma del contrato.

****. Se acordó iniciar el contrato 15 días después de recibido el anticipo y este debía desembolsarse 30 días después de perfeccionado el contrato.

Valoración de la respuesta.

Los argumentos de la administración no desvirtúan el planteamiento de la Contraloría y se corrobora en la mora en el inicio de los contratos con la serie de documentos que se originaron después del perfeccionamiento de los contratos. Por lo tanto se mantiene el hallazgo administrativo con la incidencia señalada.

Siendo importante destacar otras situaciones que transgreden este principio, así:

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal:111321
Carrera 32 A No. 26 A -10
PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Contrato 1-01-31300-1122-2013 -Localización de las obras-

En este contrato, suscrito el 3 de diciembre de 2013, con el objeto de instalar nuevas válvulas e hidrantes para la densificación y optimización operacional del sistema de distribución de acueducto, suscrito con el CONSORCIO HIDRANTES, por valor de \$863.911.505, no fueron definidos en la etapa precontractual o etapa de planeación del contrato (justificación, estudios previos, términos de referencia, condiciones especiales del contrato) los sitios de instalación de los elementos adquiridos.

Si bien, aparece la lista de cantidades de elementos a suministrar e instalar y los precios unitarios tanto de los elementos como de las actividades de instalación, no se encontró documento alguno en la etapa precontractual que diera cuenta de los sitios definidos para su instalación.

Lo anterior muestra evidentes falencias en la planeación del contrato, toda vez que los estudios según el numeral 1º del artículo 20 del Manual de Contratación establece que se deben identificar y describir las necesidades a contratar.

Valoración de la respuesta

La respuesta no desvirtúa la observación, en razón a que en este contrato no se definieron los sitios exactos en los que se instalarían los hidrantes y las válvulas. Se dice que se tenía la información, inclusive en exceso, pero no se plasmó en el contrato concretamente en los términos de referencia, para que los oferentes pudieran presentar la oferta partiendo de información cierta.

La información detallada de las obras se debe consignar en los términos de referencia y no esperar a dar inicio a los contratos para que el contratista, los interventores y supervisores comiencen a recabar información en las dependencias para saber establecer los lugares en donde se realizarán las obras. Se mantiene el hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria.

Contrato 1-01-25400-1314-2013⁴ -Disponibilidad predial.

Suscrito el 23 de diciembre de 2013 para la construcción de la optimización del sistema Red Matriz Volador – Quiba – Alpes II-, por valor de \$16.487.6 millones, se surtió toda la etapa precontractual hasta llegar a la suscripción del contrato y la

⁴ Suscrito con la UNIÓN TEMPORAL ICSM 968 – 2013

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

constitución de los amparos por parte del contratista, sin embargo, hasta el 2 de marzo de 2015 (15 meses después), se suscribió el acta de inicio del contrato.

Lo mismo sucede con el contrato 1-15-25400-1490-2013⁵, para ejercer la interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, ambiental, social y legal del citado contrato, el cual también tardó más de 15 meses en iniciarse.

Las razones argumentadas para el no inicio oportuno de los contratos, obedecieron a que no se tuvo la disponibilidad de todos los predios necesarios para la ejecución de la obra, responsabilidad que se encontraba a cargo de la empresa, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 9º del artículo 20 del Manual de Contratación.

Valoración de la respuesta

En la respuesta de la EAB, queda demostrado que se suscribió el contrato sin la disponibilidad de los predios.

Con la serie de comunicaciones emitidas desde la Dirección Red Matriz de Acueducto y las Respuestas de la Dirección de Bienes Raíces se observa que durante todo el año 2014, estuvieron adelantando gestiones para alcanzar la disponibilidad total de los predios para la ejecución de las obras, lo cual debió llevarse a cabo el inicio del proceso de selección, dada la magnitud del contrato y los recursos comprometidos para la obra. El contratista dispuso de los recursos humanos y físicos para dar inicio al contrato pero por la falta de disponibilidad predial debió reorientar esos esfuerzos en otras actividades. En consecuencia, se corrobora la falta de planeación en este proceso contractual y por consiguiente el hallazgo administrativo con la incidencia planteada.

Contrato de Consultoría No. 1-02-33100-1257-2013 – Modificación de los términos de ejecución contractual.

Suscrito el 18 de diciembre 2013 con el consorcio Aqualocal 3 con el objeto de hacer la “(...) *elaboración estudios y diseños definitivos para la renovación y/o rehabilitación de redes locales de acueducto, redes de alcantarillado sanitario Zona 3*”, con un plazo de Seis (6) meses, acta de inicio del 7 de marzo de 2014, fecha de terminación 6 de septiembre de 2014, valor \$1.959.579.179.

Este contrato fue objeto diferentes modificaciones (suspensiones y prorrogas), teniendo como día de terminación el 19 de febrero de 2015, fecha en la cual se

⁵ U.T. Interventoría Red Matriz VQA

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

suscribe el acta correspondiente y en la misma se manifiesta: *“Prevía revisión de los informes, productos del contrato, se constató que éstos no se encuentran finalizados de acuerdo con las especificaciones exigidas, existiendo ajustes que impiden el recibo total a satisfacción por parte de la interventoría, las cuales se describen a continuación:*

Se encuentra en proceso de revisión el informe final de Diseño del Acueducto por parte de la interventoría que corresponde al polígono que se encuentra ubicado entre la Avenida Primero de Mayo (Calle 22 sur) y la calle 13 sur entre la carrera 27 y carrera 24.

Pendiente revisión del alcantarillado del polígono que se encuentra ubicado entre la Calle 3 y la Calle 16 sur (Canal del Río Fucha) entre la Carrera 30 y la carrera 50. Con excepción del barrio Asunción ubicado entre la calle 3 costado sur y la calle 1C y entre la carrera 30 y la carrera 33.

Pendiente entrega de los diseños definitivos a la interventoría para su respectiva revisión y aprobación de acuerdo con las observaciones recibidas. Para la entrega de estos productos se define un plazo de 2 meses a partir de la fecha de terminación quedando como fecha de entrega de dichos pendientes el día 18 de abril de 2015.

Se adeuda al consultor la suma de \$979.789.590 imputable al No. de Pedido 4600011041”

Como se puede observar se suscribe un acta de terminación del contrato la cual detalla las actividades pendientes por entregar y los valores adeudados, ampliando los plazos de ejecución sin que medie un acto contractual que así lo disponga.

Valoración de la respuesta

En la respuesta se señala que los supervisores de la Empresa no participan en la elaboración de los términos de referencia, pero indican que se puede apreciar la mora por un proceso claro de planeación. Lo cierto es que en la etapa de ejecución se van haciendo una serie de análisis que no responden a lo que se planea y por lo tanto se alarga el término de ejecución como está consignado en el contrato. No se acepta la respuesta de la administración.

Contrato de Interventoría No. 2-15-33100-1563-2013

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal:111321
Carrera 32 A No. 26 A -10
PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Suscrito el 30 de diciembre de 2013 con Caudales de Colombia S.A. E.S.P. con el objeto de realizar la interventoría para la elaboración de estudios y diseños definitivos para la renovación y/o rehabilitación de redes locales de acueducto, alcantarillado sanitario y/o combinado y redes de alcantarillado pluvial dentro del área de cobertura de la Zona 3 de Bogotá D.C., valor \$318.888.000 incluido IVA, plazo de ejecución Seis (6) meses, acta de inicio del 7 de marzo de 2014.

Este contrato fue objeto de diferentes modificaciones (suspensiones y prórrogas) y su fecha de terminación quedo establecida el 19 de noviembre de 2014, aumentándose el plazo inicial en 5 meses y 15 días, con lo que se desconoce la planeación contractual.

Valoración de la respuesta

En la respuesta se señala que los supervisores de la Empresa no participan en la elaboración de los términos de referencia, pero indican que se puede apreciar la mora por un proceso claro de planeación. Lo cierto es que en la etapa de ejecución se van haciendo una serie de análisis que no responden a lo que se planea y por lo tanto se alarga el término de ejecución como está consignado en el contrato. No se acepta la respuesta de la administración.

Contrato de Obra No. 1-01-25400-0267-2012

Suscrito el 15 de junio de 2012, con el Consorcio Rehabilitación Tibitoc, con el objeto de construir las obras de rehabilitación del tramo I de la tubería PCCP de 78” Tibitoc-Casablanca, con un valor final de \$26.647.7 millones, plazo de ejecución doce (12) meses, acta de inicio del 22 de Octubre de 2012.

Este contrato fue terminado mediante acta suscrita el 21 de octubre de 2013, sin embargo se hacen diferentes actas de prórroga (9 de diciembre de 2013, el 19 de febrero y 28 de marzo de 2014) para realizar la liquidación, la cual finalmente se lleva a cabo el 22 de abril de 2014, habiéndose efectuado el acta de entrega y recibo final el 31 de enero de 2014, transcurridos tres (3) meses de haberse terminado el contrato.

En este caso, también se observa que se suscribió un acta de terminación del contrato con pendientes, ampliando los plazos de ejecución del contrato sin que medie un acto contractual que así lo disponga.

Valoración de la respuesta

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal:111321
Carrera 32 A No. 26 A -10
PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Como señala la administración en su respuesta “Quedaron aspectos pendientes para el recibo final, tales como, entrega del último informe mensual, entrega informe final, cierre social de las actas de permisos de ocupación temporal de los predios intervenidos de particulares y acabados de obra como pintura de accesorios y cajas, acabados en escaleras metálicas, mejoramiento de empradizaciones”. Señalan que no se habían podido obtener los paz y salvos de los propietarios de los predios intervenidos que se ocuparon temporalmente y el número de proyecto de la Dirección de Información técnica y Geográfica (DITG), Número que dicha Dirección asigna a los proyectos que ejecuta la Empresa una vez aprueba los planos record de Obra. Por consiguiente existen deficiencias en el proceso de planeación contractual porque no se realizaron las etapas a tiempo.

Contrato de Interventoría No. 1-15-25400-0416-2012

Suscrito el 21 de agosto de 2012 con el consorcio INTERTIBITOC, con el objeto de realizar la Interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental y social para la construcción de las obras de Rehabilitación del Tramo 1 de La Tubería PCCP De 78 Tibitoc- Casablanca por valor final \$2.117.1 millones, plazo de ejecución 13 meses, acta de inicio del 16 de octubre de 2012.

Se realiza acta de terminación 15 de noviembre de 2013, sin embargo en la misma se establecen una serie de actividades que deben desarrollarse en ejecución del contrato, ampliando los plazos de ejecución del mismo sin que medie un acto contractual que así lo disponga.

Valoración de la Respuesta

La empresa manifiesta que por tratarse de gestiones conjuntas y trámites en las diferentes áreas que debe hacer el contratista, además de la revisión de documentos el trámite para la suscripción del acta de inicio y las observaciones por parte de la empresa hacen que no se pueda suscribir rápidamente el acta de inicio. Por demoras e inconsistencias de la información que debía ser puesta a disposición del contratista de acuerdo con los estudios previos hacen que se demore la suscripción del acta de inicio, Por consiguiente existen falencias en la planeación contractual. Por lo tanto se mantiene el hallazgo administrativo con incidencia señalada.

Contrato de Vigilancia No. 1-05-11500-0285-2012

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal:111321
Carrera 32 A No. 26 A -10
PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Suscrito con Guardianes Compañía Líder en Seguridad Limitada, se pactó como fecha de terminación de la ejecución el día 15 de julio de 2014 y para la liquidación 4 meses posteriores a ésta, lo que corresponde al 15 de noviembre del mismo año, fecha en la cual las partes debían suscribir el acta correspondiente.

Como consecuencia de lo anterior, tenemos que las partes suscriben acta de prórroga de la liquidación el 14 de noviembre del mismo año, contraviniendo lo establecido en el Manual de Contratación de la EAB (Art. 41 Resolución 730 de 2012), el cual de manera impositiva establece que los contratos se deben liquidar dentro de los 4 meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución.

Valoración de la respuesta

Si bien es cierto en el contrato las partes pactan la prórroga del término de liquidación, también lo es que el Manual de Contratación de la entidad, norma que regula el trámite, celebración y liquidación de los contratos es obligatorio, tanto para los servidores EAB como para los contratistas, es por ello que las partes al pactar las prórrogas de este término está contrariando lo establecido en el Manual, por cuanto en el artículo 41 establece “ (...) *la liquidación deberá efectuarse dentro de los cuatro meses siguientes al vencimiento del plazo*”.

De otro lado y en aplicación al principio de la autonomía de las partes, tenemos que este principio se encuentra limitado por la ley, es así como en el Código Civil en el artículo 16 establece: “*DEROGATORIA NORMATIVA POR CONVENIO. No podrán derogarse por convenios particulares las leyes en cuya observación están interesados el orden y las buenas costumbres*”, para el caso las partes no podían ni debían modificar con la cláusula contractual ordenado en la resolución 730 de 2012.

Contrato No 1-02-32300-1208-2013:

Suscrito con CONSORCIO ICSC-794-2013, se evidencia que el contratista debía entregar dentro del plazo de ejecución 7 productos, el cual venció el día 9 de diciembre de 2014, de los cuales tan solo hizo entrega de 5, tal como consta en el Acta de visita del equipo Auditor efectuada el día 5 de marzo de 2015.

Revisada la documentación que conforma el expediente contractual se encuentra que el día 19 de enero de 2015 se firmó “*Acta de prórroga para entrega y recibo final*”, en la que consignan que el contratista debe entregar los dos (2) productos faltantes el 20 de marzo del año 2015, esto es una vez vencido el término de ejecución del

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

contrato, lo que reitera que la empresa ha venido avalando ejecución del contrato por fuera del termino pactado.

Valoración de la respuesta

Se entiende aceptado el hallazgo administrativo con la incidencia señalada.

Contrato de Obra 1-01-32100-1248-2013.

Contratista CONSORCIO SAN PEDRO, cuyo Objeto es: *“Rehabilitación de losas de las placas de fondo, taludes y bermas del canal salitre en el sector ubicado aguas arriba entre la Av. Calle 80.”* Por valor de: \$2.912.3 millones.

Este contrato se concluyó de forma anticipada, esto es, dos (2) meses y 12 días antes del vencimiento del plazo pactado, cumpliendo con el objeto contractual, lo que denota debilidad en los estudios previos y de esta forma una inadecuada planeación en la etapa precontractual.

Valoración de la respuesta

La Contraloría no comparte los argumentos expuestos por la EAB teniendo en cuenta que dentro de la justificación a la observación reconoce que el contratista debe justificar los imprevistos y estos ser avalados por el interventor, situación que si bien es cierto se dio, tanto el interventor como el contratista no justificaron imprevistos, sino que validaron riesgos que se encontraban tipificados dentro del documento denominado Matriz de Riesgos. Por lo tanto se mantiene el hallazgo administrativo con incidencia fiscal por \$23.317.343.

Contrato de Obra Civil No. 2-01-31100-0906-2014

Suscrito con VIMAC Colombia S.A con el objeto de realizar la *“Rehabilitación de redes de acueducto del proyecto COA ubicado en la zona 3 de la EAB”*, por \$172.700.000, suscrito en diciembre 16 de 2014, con plazo de tres (3) meses, a la fecha no se ha dado inicio a la ejecución del mismo, argumentando que actualmente se encuentra en espera de la aprobación de la licencia de excavación y con posterioridad se dará tramite a los planes de manejo de trafico PMT ante la Secretaría de Movilidad.

Valoración de respuesta

Se mantiene el hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Contrato de Obra Civil N° 2-01-25400-0881-2014

Suscrito con la firma A2E GRUPO CONSTRUCTOR S.A.S., el 12 de diciembre de 2014, cuyo objeto es la *“Rehabilitación tanque El Paso”*, por \$423.500.000, con plazo de ejecución de cinco (5) meses, una vez revisada la documentación del mismo, se evidencia que la Empresa a través del supervisor e interventor del contrato no han exigido del contratista el cumplimiento de los términos pactados en la cláusula décima segunda, en la que se establece el control de plazos, generándose un presunto incumplimiento por parte del contratista de obra, partiendo de la base que la Dirección de Contratación y Compras de la EAB - ESP., Impartió la aprobación de las garantías desde el día 8 de enero de 2015, y se suscribió el contrato de interventoría el 22 de diciembre de 2014, lo que denota falta de vigilancia y control de los compromisos que posee la empresa (Manual de Supervisión e Interventoría Resolución 078 de 2013, artículo 5) y la no aplicación oportuna de las sanciones contractuales y legales, a pesar que mediante comunicación No. 11900-2015 – 0951 del 5 de marzo de 2015 informan a este grupo de auditoría: *“ El contrato se encuentra en etapa de planeación, la cual incluye la revisión y aprobación de los documentos técnicos preliminares por parte de la interventoría y el registro de cuenta de la fiducia ante la EAB para el giro del anticipo...”*.

Valoración de la respuesta

La Contraloría de Bogotá no acepta lo manifestado por la empresa teniendo en cuenta que el cronograma para ejecutar las actividades contractuales se pacta en el convenio y que esos términos son “presuntamente establecidos” por la empresa previa celebración del contrato. Se mantiene el hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria.

Contrato de Obra Civil N° 1-01-32100-0795-2014.

Suscrito con GIOVANNY ALBERTO LIZCANO GARAVITO en noviembre 27 de 2014, cuyo objeto es llevar a cabo las *“Obras para la optimización hidráulica del sector 17”*, por \$2.579 millones, con plazo de seis (6) meses, en el desarrollo de la auditoría se evidenció que el compromiso se encuentran en espera de la aprobación de la licencia de excavación, para luego tramitar los planes de manejo de tráfico PMT ante la Secretaria de Movilidad, tal como lo informan en el oficio 11900-2015-0951 del 5 de marzo de 2015.

Valoración de la respuesta

Se mantiene el hallazgo administrativo con incidencia disciplinario por cuanto la empresa no dio respuesta.

Contrato de consultoría No. 1-02-25400-0983-2014.

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal:111321
Carrera 32 A No. 26 A -10
PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Suscrito con el CONSORCIO 702 – 2014, el día 22 de diciembre de 2014 y el cual tiene por objeto realizar los “Estudios y diseños de la fase II para la estabilización geotécnica y variantes del sistema Vitelma – La Fiscal – Piedra Herrada”, por \$968.7 millones, con un plazo de ejecución de ocho (8) meses, sin que a la fecha de la presente auditoría se haya dado inicio a la ejecución del contrato, dejando entrever fallas en su planeación.

Valoración de la respuesta

Se mantiene el hallazgo teniendo en cuenta que de la respuesta dada por la empresa se confirma lo planteado en el Informe Preliminar por lo tanto se configura el hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria.

Contrato de interventoría No. 2-15-25400-1028-2014.

Suscrito con CAUDALES DE COLOMBIA S.A. – E.S.P., día 26 de diciembre de 2014, cuyo objeto es realizar la “Interventoría técnica, administrativa, financiera social, ambiental y legal de los estudios y diseños de la fase II para la estabilización geotécnica y variantes del Sistema Vitelma – La Fiscal – Piedra Herrada”, por \$272.6 millones, con plazo de ejecución de 10 meses, una vez analizada la información aportada por la empresa, se evidencia que a la fecha de la auditoría no se ha dado inicio a su ejecución.

Valoración de la respuesta

Se confirma el hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria teniendo en cuenta que la empresa reconoce las falencias con la respuesta dada.

Contrato de Obra Civil N° 1-01-25300-1035-2014

Suscrito con el CONSORCIO OBRAS TÚNELES 2014, el día 26 de diciembre de 2014 y cuyo objeto es “Construcción de las obras de revestimiento de los túneles del Sistema Chingaza y sus obras anexas”, por \$24.966,7 millones, con plazo de ejecución 12 meses, se evidencia que se dio inicio a la ejecución el día 16 de marzo de 2015, esto es, tres meses después de haberse suscrito, lo que denota fallas en la planeación del contrato.

Valoración de la respuesta

No es de recibo el argumento esgrimido por la entidad por cuanto todo contrato debe obedecer a una necesidad que requiere una planeación lo que significa que los problemas de estabilidad del túnel Guatiquía no debió afectar la planeación del

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal: 111321
Carrera 32 A No. 26 A -10
PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

contrato por cuanto la empresa era concedora de esta situación, situación que no puede servir de base para justificar un inicio tardío del contrato. Se mantiene el hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria.

Contrato de Consultoría N° 1-15-25300-0947-2014

Se evidencia deficiencias en la planeación del contrato suscrito con IEH GRUCON S.A, el día 19 de diciembre de 2014, cuyo objeto es “Interventoría técnica, ambiental, administrativa, financiera y legal durante las construcciones de las obras de revestimiento de los túneles del Sistema Chingaza y sus obras anexas”, por valor de \$1.952,6 millones, con plazo de ejecución de 16 meses, por cuanto se da inicio a la ejecución tres meses después de haberse suscrito, generando Hallazgo de carácter administrativo con incidencia disciplinaria.

Valoración de la respuesta

No es de recibo el argumento esgrimido por la entidad por cuanto todo contrato debe obedecer a una necesidad que requiere una planeación lo que significa que los problemas de estabilidad del túnel Guatiquía no debió afectar la planeación del contrato por cuanto la empresa era concedora de esta situación, situación que no puede servir de base para justificar un inicio tardío del contrato. Se mantiene el hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria.

Contrato N° 1-01-25300-1002-2013.

Se observa que en el Contrato N° 1-01-25300-1002-2013, cuyo vencimiento del plazo de ejecución se dio el día 21 de septiembre de 2014 y se pactó un plazo de 4 meses para efectuar la liquidación (enero 20 de 2015), al efecto se firmó acta de terminación el 27 de septiembre de 2014 y el acta de entrega y recibo final, se firmó el día 30 de octubre de 2014, posteriormente se realiza acta de prórroga para liquidar el contrato el día 16 de enero de 2015 liquidándose el 17 de marzo de 2015 por fuera del termino establecido en Artículo 41 de la Resolución 730 de 2013 de la EAB-ESP.

Valoración de la respuesta

Si bien es cierto en el contrato las partes pactan la prórroga del termino de liquidación, también lo es que en el Manual de Contratación de la entidad, Norma que regula el trámite, celebración y liquidación de los contratos- es obligatoria,

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal:111321
Carrera 32 A No. 26 A -10
PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

tanto para los servidores de la EAB-ESP como para los contratistas, es por ello que las partes al pactar las prórrogas de este término está contrariando lo establecido el manual, por cuanto en el artículo 41 establece “...La liquidación deberá efectuarse dentro de los cuatro meses siguientes al vencimiento del plazo.”.

Contrato 1-02-35300-1258-2013

Este contrato se suscribió el 18 de diciembre de 2013, con el CONSORCIO AQUAOPTI, con el objeto de realizar Consultoría para la elaboración de estudios y diseños detallados para la optimización, construcción o rehabilitación de las redes de distribución de agua potable y del sistema de alcantarillado de la zona 5, con un plazo de ejecución de 8 meses contados a partir del 9 de mayo de 2014, por \$2.722.6 millones.

Analizada la documentación del contrato, se tiene que ha sido objeto de tres suspensiones; la primera, por inconvenientes de asignación presupuestal, la segunda, debido a las fuertes lluvias de los meses de noviembre, diciembre de 2014 y enero de 2015, que ha generado inundación y colmatación de los pozos y zonas de estudio y la tercera por persistir condiciones adversas en los pozos por colmatación y niveles de agua que impiden el desarrollo de las inspecciones para determinar el catastro de redes para diagnosticar el estado de las mismas.

Aunado a lo anterior, se observa falta de planeación en los estudios previos del contrato de consultoría, al no tener en cuenta factores como la densidad de la población, en especial la de las comunas del municipio de Soacha y las características propias de las redes existentes, que en su gran mayoría fueron construidas por la comunidad de manera artesanal con descole por debajo de la cota de servicio, sin que a la fecha la empresa haya tomado decisión alguna.

Valoración de la respuesta

Se mantiene el hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria, por cuanto la administración no hizo pronunciamiento al respecto.

Contrato 1-01-25400-0020-2013

Este contrato de obra se suscribió el 28 de enero de 2013 con el CONSORCIO LINEA KENNEDY SUR, para adelantar el “*Diseño y construcción de la línea Kennedy Bosa Tintal sur*”, en un periodo de 13 meses, cuyo valor asciende a \$4.339.4 millones, iniciándose el 20 de marzo de 2013.

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal:111321
Carrera 32 A No. 26 A -10
PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

La justificación del contrato se proyecta por la densificación del sector Tintal Sur en la localidad de Bosa, situación documentada por la gerencia de la zona 5 y dentro de los estudios de la actualización del plan maestro sistema red matriz de acueducto, que identificaron la necesidad de mejorar las condiciones de oferta hidráulica en la zona con la construcción de una nueva red.

El contrato se encuentra con acta de terminación y acta de entrega y recibo final, en éste último, la interventoría deja constancia que el producto objeto del contrato al 30 de julio de 2014, ha sido recibido a entera satisfacción, una vez se hicieron las reparaciones de algunos pendientes.

Asimismo, se suscribieron dos actas de prórroga por seis meses para liquidar el contrato, la primera se firma el 30 de septiembre de 2014 en la que consignan: “(...) *Culminar el proceso ante el IDU de recibo final de las obras de recuperación de espacio público, con el fin de obtener el Paz y Salvo correspondiente el cual es requisito para la liquidación (...)*” y la segunda del 23 de enero de 2015 en la que consta: “(...) *Obtener respuesta a las comunicaciones donde se analizan las observaciones dadas por el IDU y se aclara que ya en el sitio no existen pendientes para el recibo final de los corredores intervenidos, quedando pendiente exclusivamente la expedición y publicación del paz y salvo (...)*”, como consecuencia el 23 de marzo 2015 se da recibo de zonas de uso público afectadas por las obras, por parte del IDU.

Partiendo de la base que la empresa al vencimiento del plazo contractual suscribe acta de terminación y con posterioridad al vencimiento del plazo para la liquidación suscribe acta de prórroga para liquidar, motivada en diversos factores como la realización de revisión de obra.

Valoración de la respuesta

No se acepta la respuesta dada por la empresa porque dentro del ejercicio del control fiscal se demostró que el contratista ha incumplido la entrega de las obras, objeto del presente contrato dentro del término al IDU y las empresas de servicios de públicos. Se mantiene el hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria.

Contrato 1-01-25400-0021-2013

Este contrato lo está ejecutando el Consorcio Línea Villavicencio II (Cimelec Ingenieros SAS y Socar Ingeniería Ltda.) con el objeto de realizar el “Diseño y Construcción de la Línea Avenida Villavicencio Tramo II”, que se suscribió el 28 de enero de

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal:111321
Carrera 32 A No. 26 A -10
PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

2013 e inició el 16 de abril del mismo año, con una duración de 15 meses, por \$8.519.4 millones.

Una vez analizada la información contractual se estableció que el contrato fue suspendido por 62 días, con el propósito de obtener el permiso de aprovechamiento forestal expedido por la Secretaría Distrital de Ambiente, licencia de excavación y PMT⁶, situación que se dio el 19 de noviembre de 2013.

Con posterioridad se prorrogó la suspensión de la ejecución en 45, 60 y 30 días más, debido a que las motivaciones de la misma no fueron superadas, para un total de 197, siendo reiniciada la ejecución el 19 de mayo de 2014.

Luego, el 22 de diciembre de 2014, se suscribe la modificación No. 01, con el fin de prorrogar en 40 días el término de ejecución, soportada en lo manifestado por el contratista, así: *“(…) desde el inicio de la etapa de construcción del proyecto y a lo largo de todo su desarrollo, hemos tenido que excedernos en cuidados y precauciones para evitar al máximo la afectación del componente forestal del proyecto, lo cual se convirtió en un obstáculo permanente durante el avance de la obra. De igual forma, se encontraron interferencias con otras redes de servicios públicos las cuales no fueron identificadas durante la etapa inicial de diseños por las respectivas entidades que las tenían a su cargo. (…)”*

Ante esta situación, la interventoría recomendó una prórroga por 40 días, tiempo que consideró aceptable para la terminación de la obra, sin embargo el 18 de febrero de 2015 se firma una nueva modificación, la No. 02, en la cual se acuerda prorrogar el plazo en 54 días calendario, esto es, hasta el 18 de abril del 2015.

En la solicitud de modificación el contratista señaló. *“(…) “...se continúa presentando modificaciones importantes a los diseños motivados principalmente por interferencias con otras redes de servicios públicos existentes, las cuales no fueron identificadas durante la etapa inicial de diseños por las respectivas entidades que las tenían a su cargo. Esto continua generando parálisis temporales de la obra mientras se efectúa, revisa y aprueba la modificación y posteriormente genera disminución en los rendimientos de instalación de tubería e incluso retrocesos en las actividades debiéndose reinstalar tuberías para retomar los alineamientos necesarios para salvar los obstáculos no previstos (…)”*

“Seguimos trabajando en condiciones de incomodidad restringiendo la zona de trabajo a un solo carril en la jornada diurna para cumplir con las necesidades mínimas que pide la secretaria de Movilidad para el manejo del tráfico vehicular, además continuamos con la implementación de trabajos nocturnos con el fin de facilitar ante la Secretaria de Movilidad la expedición de los permisos pertinentes durante las jornadas que presentar menor afectación o impacto a la movilidad del sector, es decir de 10:00 p.m. a 5:00 a.m. del día siguiente, jornada laboral muy corta y que en muchas oportunidad hemos tenido que restituir el tráfico vehicular sin haber cumplido el objetivo principal que es instalar la tubería””.

⁶ Plan de Manejo de Tráfico

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Además, agrega“(...) “... el consorcio línea Villavicencio 2 es consciente de que la prórroga solicitada genera a la entidad contratante sobrecostos por concepto del Contrato de Interventoría, por lo que el contratista está dispuesto a aceptar que la entidad contratante efectuó con cargo al valor del contrato los descuentos correspondientes al costo de la interventoría durante el tiempo adicional correspondiente a la prórroga solicitada, esto con el fin de conservar la presencia de la interventoría garantizando a la Entidad Contratante el término contractual del proyecto”(...)”

Tras una visita administrativa del grupo auditor el 6 de abril de 2015, se evidenció un cumplimiento del contrato de obra, a marzo del año en curso, del 79.62% en la parte financiera y en lo físico del 88%.

Asimismo, se constató en visita técnica que las obras que tienen que ver con la instalación de redes se encuentran concluidas en su totalidad. Sin embargo, las correspondientes a la intervención de espacio público no se han terminado, a pesar de que el plazo contractual venció el 18 de abril de 2015, quedando observación abierta en cuanto a las actuaciones que se desarrollen en adelante por parte de la empresa en orden de hacer efectivas las cláusulas contractuales, o imponer las correspondientes.

De otro lado y en lo que hace referencia a las continuas suspensiones y prórrogas se evidencia transgresión al principio de planeación generando una Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.

Ahora bien, como quiera que no se ha determinado el proceder de la empresa frente al pago de la interventoría con cargo al contrato, se determina continuar con el seguimiento al presente instrumento de gestión en las próximas auditorías.

Con las situaciones descritas se contravinieron los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución, así como la Resolución 0730 de 2012, en su Título III, así como lo establecido en los artículos 40 y 41, lo que transgrede el artículo 34 numeral 1º de la Ley 734 de 2002 y la Ley 87 de 1993 en su artículo 2º.

Valoración de la respuesta

Este ente de control no acepta la respuesta teniendo en cuenta que con posterioridad a la fecha del plazo de ejecución contractual se efectuó visita a las

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

obras determinando que no se han culminado pese a las modificaciones que presenta el contrato.

2.2.1.9 Hallazgo administrativo. Contrato de interventoría 2-15-25400-0992-2012 del 29 de diciembre de 2012

Se determinó que la E.A.B. E.S.P. pactó un cronograma de control de plazos dentro del proceso contractual, el cual no se cumplió y tampoco se hicieron efectivas las sanciones allí previstas.

En los términos de referencia de este contrato, el numeral 3 contiene las “CONDICIONES PARA LA CELEBRACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO”, en los cuales aparece la “CLAUSULA DE CONTROL DE PLAZOS PARCIALES”, en la que se previó que la ejecución física del contrato de Interventoría sería controlada a través del cronograma de ejecución, incluido en el Plan de Calidad aprobado por la interventoría de la empresa, previo a la suscripción del Acta de Iniciación.

Tal situación se evidencia, en la obligación de presentar a la Dirección de Contratación y Compras, los documentos de carácter técnico, entre los que se incluía el plan de calidad, para lo cual se contaba con 15 días, es decir, hasta el 13 de enero de 2013, lo que se dio el 14 de marzo de 2013, con el agravante de haber sido devuelto por el supervisor para la realización de ajustes y finalmente el 10 de abril de 2013 se hizo la entrega definitiva del mismo.

De igual forma las pólizas fueron aprobadas el 6 de febrero de 2013 y el acta de inicio se produjo el 17 de julio de 2013, esto es 19 semanas después, cuando el cronograma establecía que debía llevarse a cabo dentro de los 30 días siguientes.

Con lo anterior se incumple lo establecido en la Ley 87 de 1993, en su artículo 2º.

Valoración de la respuesta

En la respuesta dicen que el contrato no contiene la cláusula de control de plazos parciales, sin embargo, a folios 12 y 13 “Condiciones para la celebración y ejecución del contrato” de los términos de referencia, se definió el citado cronograma, en el cual había 15 días para suscribir el acta de inicio después de firmado el contrato.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Se debe aclarar que los términos de referencia son parte integral del contrato y como tal, se deben cumplir por las partes. Por lo tanto se mantiene el hallazgo administrativo.

Planes, Programas y Proyectos

En la evaluación realizada a los proyectos de inversión se detectó que la información consignada en las fichas EBI-D, específicamente la relacionada con los recursos programados, no concuerda con la información reportada en el SEGPLAN.

El fin principal de toda actuación administrativa debe ir encaminada al cumplimiento de los fines esenciales del Estado y es aquí donde la planeación institucional juega un papel preponderante para garantizar que la gestión administrativa se de en los términos y condiciones planteadas, máxime cuando se trata de procesos contractuales los que para poder llegar a su fin requieren de un estricto cumplimiento, situación que se ratifica por el Consejo de Estado en sentencia del 1 de febrero de 2012 rad. 73001-23-31-000-1999-00539-01 (22464) que al respecto consignó: *“(...) El principio de la planeación o de la planificación aplicado a los procesos de contratación y a las actuaciones relacionadas con los contratos del Estado guarda relación directa e inmediata con los principios del interés general y la legalidad... La ausencia de planeación ataca la esencia misma del interés general, con consecuencias gravosas y muchas veces nefastas, no sólo para la realización efectiva de los objetos pactados, sino también respecto del patrimonio público (...)*”

Plan de Mejoramiento

Los hallazgos que integran el plan de mejoramiento ascienden a 145, de los que 45 con sus respectivas acciones tienen vencimiento en el año 2015 y 100 presentaron vencimiento a 31 de diciembre de 2014.

De las 76 acciones evaluadas, 75 fueron cerradas por cuanto se cumplió con el objetivo propuesto en cada una de ellas, quedando pendiente una (1) correspondiente al numeral 3.8.2.2. Informe de Auditoria Regular PAD 2012 CICLO I VIGENCIA 2011 donde se evidenció que el hallazgo corresponde a un proceso por adquisición de predios y debido a que el mismo está en curso, la acción queda abierta hasta tanto se de terminación al proceso.

Gestión Contractual

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal:111321
Carrera 32 A No. 26 A -10
PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

2.2.1.10 Hallazgo administrativo con presunta incidencia Disciplinaria - Contrato de Obra No. 1-01-31300-1470-2013

Suscrito el 27 de diciembre de 2013, con el consorcio Los Cedros, con el objeto de realizar la Rehabilitación de puntos críticos en redes de acueducto, alcantarillado pluvial y sanitario en la UPZ Los Cedros Zona I, valor inicial \$7.795.5, con un plazo de ejecución de 12 meses.

Se realizó el pago del anticipo que corresponde al 20% del valor del contrato por \$1.559.1 millones, constituyéndose fiducia para tal efecto en el Banpopular.

Se determina por parte del Acueducto que dentro del proceso se presentaron documentos que no corresponden a la realidad por lo que se termina unilateralmente el contrato, acto que posteriormente fue revocado a través de Resolución 1103 del 21 de noviembre de 2014. A partir de este momento la empresa no ha tomado ninguna decisión frente a la ejecución del mismo, por lo que el contrato no cuenta con acta de inicio con las consecuencias que esta mora representa para las actividades ya ejecutadas, tales como la constitución del patrimonio autónomo.

En virtud de lo anterior se observa que la empresa ha venido dilatando la toma de una decisión dentro del proceso contractual objeto de estudio, evidenciando una dilación presuntamente injustificada con lo que se contraviene lo dispuesto en la Ley 734 de 2002 en su artículo 34 numeral 2.

Reconocimiento y pago de Imprevistos

La E.A.B. E.S.P. se encuentra reconociendo y pagando el porcentaje de Imprevistos que no fueron soportados por los contratistas, desconociendo los precedentes judiciales y administrativos que establecen la obligación del contratista de justificarlos.

Al respecto el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Radicación número 66001 – 23 – 31 – 000 – 1995 – 03254 - 02(15963), C.P. Ramiro Saavedra Becerra, de mayo 21 de 2008, ha definido los componentes del AIU en el siguiente sentido:

“En consecuencia, habrá de liquidarse la indemnización correspondiente con fundamento en el porcentaje de la utilidad esperada por el actor, calculada con fundamento en el AIU propuesto para el contrato, que corresponde a i) los costos de administración o costos indirectos para la operación del contrato, tales como los gastos de disponibilidad de la organización del contratista (A); ii) los imprevistos, que es el porcentaje “destinado a cubrir los gastos con los que no se contaba y que se

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal:111321
Carrera 32 A No. 26 A -10
PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

presenten durante la ejecución del contrato (I) y iii) la utilidad o el beneficio económico que pretende percibir el contratista por la ejecución del contrato (U) ”

Como consecuencia y en aplicación de los principios de administración de recursos públicos es obligación de todo ordenador de gasto y/o administrador justificar la destinación de cada uno de los recursos puestos bajo su responsabilidad y en especial los que se dan en ejecución de un contrato estatal.

Razón por la cual, este ente de control considera que el porcentaje sobre el valor total del contrato destinado a cubrir costos de imprevistos, debe estar debidamente justificado.

De otro lado, no podemos perder de vista que en los contratos suscritos se encuentran determinados y pactados unos riesgos, esto es en el documento que denominan -matriz de asignación de riesgos-, en el cual las partes se comprometen y aceptan los porcentajes asignados a cada uno, para que en el evento de suceder estos los asuman en el porcentaje que allí se determina. (Artículo 20 Numeral 4, Artículo 40 primer inciso de la Resolución 730 de 2012.)

Siendo importante destacar las diferencias que existen entre los riesgos previsibles y los imprevisibles, así:

Los riesgos previsibles son hechos que de manera razonable se pueden prever, por ser un acontecimiento normal o de ocurrencia frecuente, razón por la cual no configuraría algo imprevisible, es así como el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 establece: — *“Los pliegos de condiciones o sus equivalentes deberán incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación...”*, en el mismo sentido el Numeral 4º del Artículo 20 de la Resolución 730 de 2012 – Manual de Contratación de la empresa- expresa: *“4. Análisis de riesgos previsibles. Para la realización del análisis de riesgos previsibles la dependencia interesada diligenciará el cuestionario preparado por la Dirección de Contratación y Compras. Igualmente incorporará en la invitación, la regulación detallada de los riesgos previsibles que no se hayan asignado específicamente a la EMPRESA, que serán asumidos por los contratistas...”*

Por su parte los riesgos imprevisibles, son aquellos que las partes no pueden prever antes de celebrar el contrato estatal, esta se aplica ante acontecimientos temporales, extraños a las partes, imprevisibles, inimputables y extraordinarios que afectan obligaciones de ejecución sucesiva y que alteran la economía del contrato, haciendo más onerosa a una de las partes el cumplimiento de la prestación, esto es, que si bien es cierto con la nueva situación es posible cumplir el contrato, resultara más gravoso para una de las partes. Se trata así de una

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

imposibilidad relativa, en el sentido que se generan repercusiones económicas desfavorables para una de las partes.

La imprevisión se encuentra establecida en el artículo 64 del Código Civil, que enuncia: “Se llama fuerza mayor o caso fortuito el imprevisto o que no es posible resistir, como un naufragio, un terremoto, el apresamiento de enemigos, los actos de autoridad ejercidos por un funcionario público, etc. ”

En este orden de ideas el contratista no tiene derecho al reconocimiento económico de los mayores costos derivados de situaciones y/o eventos previsibles desde la celebración del contrato, razón por la cual, este ente de control, formula la observación con incidencia fiscal y presunta disciplinaria por cuanto el reconocimiento y pago por parte de la E.A.B. E.S.P. lo cual generó daño al patrimonio de la entidad en los siguientes términos:

2.2.1.11 Hallazgo administrativo con incidencia fiscal y presunta disciplinaria - Contrato No. 1-01-32100-1248-2013 en cuantía de \$23.317.343.

Dentro del contrato suscrito con el objeto de realizar la “Rehabilitación de losas y placas de fondo, taludes y bermas del Canal Salitre en el sector urbano aguas arriba entre la Av. Calle 80”, la empresa reconoce y paga la suma de \$23.317.343 al contratista, por concepto de imprevistos, sin que estos se hayan causado.

Lo anterior teniendo como base que el Consorcio San Pedro el 11 de junio de 2014, justifica los imprevistos por hechos que se encuentran tipificados en la matriz de riesgos que forma parte de los términos de referencia de la invitación No. 1 C S C – 1314-2013, Anexo 11, “**Matriz de Riesgos Previsibles** de la Contratación “CONDICIONES CLIMATICAS ADVERSAS Cuando esto se llegare a presentar será causal de ampliación de plazo o suspensión del mismo hasta que las condiciones climáticas sean óptimas para continuar con la construcción de las obras, **pero no de reconocimiento de mayores costos o desequilibrio económico**”. (Subraya y negrilla fuera de texto).

Situación que se evidencia en la comunicación calendada el 11 de junio de 2014 suscrita por el Representante Legal del Consorcio, y en las siguientes facturas que fueron canceladas, así:

**CUADRO 19
VALOR IMPREVISTO CONTRATO DE OBRA 1-01-32100-1248-2013**

FACTURAS	VALOR IMPREVISTO	VALOR AIU	VALOR FACTURA
No 4 del 1/04/2014	\$944.588,01	\$23.520.241	\$88.484.281
No. 5 del 7/04/2014	1.109.843,63	27.635.106	103.964.599

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal:111321
Carrera 32 A No. 26 A -10
PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

FACTURAS	VALOR IMPREVISTO	VALOR AIU	VALOR FACTURA
No. 6 del 5/05/2014	12.932.356,08	322.015.661	1.211.438.435
No. 9 del 10/06/2014	8.328.162,83	207.371.251	780.080.878
TOTAL	\$23.314.950,55	\$580.542.259	\$2.183.968.193

Fuente: Papeles de Trabajo, Contratación, Auditoría de Regularidad PAD 2015, Vigencia 2014.

Por lo expuesto se formula Hallazgo administrativo con incidencia fiscal y presunta disciplinaria en cuantía de VEINTITRES MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/cte \$23.317.343, teniendo en cuenta el artículo 6º de la ley 610 de 2000, lo cual constituye una presunta falta disciplinaria al tenor de lo dispuesto por la Ley 734 de 2002 en su artículo 34, numeral 1º.

Valoración de la respuesta

La Contraloría no comparte los argumentos expuestos por la EAB teniendo en cuenta que dentro de la justificación a la observación reconoce que el contratista debe justificar los imprevistos y estos ser avalados por el interventor, situación que si bien es cierto se dio, tanto el interventor como el contratista no justificaron imprevistos, sino que validaron riesgos que se encontraban tipificados dentro del documento denominado Matriz de Riesgos. Por lo tanto se mantiene el hallazgo administrativo con incidencia fiscal por \$23.317.343.

2.2.1.12 Hallazgo administrativo con incidencia fiscal y presunta disciplinaria - Contrato No. 1-01-33100-1342-2013 en cuantía de \$5.764.059.

Celebrado con el CONSORCIO REDES NACIONAL con el objeto de realizar la “Renovación y reforzamiento de redes locales de acueducto y alcantarillado Barrio Voto Nacional sector aferente al proyecto el Bronx de la Zona 3 del acueducto de Bogotá.”, por valor de \$761.122.247, dentro del cual se evidencia que la E.A.B. E.S.P., reconoce y paga como imprevistos la suma de \$5.764.059, soportado en los hurtos de elementos propios de la operación del consorcio Redes Nacional utilizados en la ejecución de las obras.

Aquí es importante anotar que los hurtos ascendieron a la suma de \$39.740.000 y \$11.000.000, para un total de \$50.740.000, eventos que sucedieron los días 6 de septiembre y 4 de noviembre de 2014, reconociéndosele al contratista la suma de

\$5.764.059, la cual es considerada como daño al patrimonio de la entidad, tal como se evidencia en el siguiente cuadro:

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal:111321
Carrera 32 A No. 26 A -10
PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

**CUADRO 20
IMPREVISTOS -01-33100-1342-2013 CONSORCIO REDES NACIONAL**

FACTURAS	VALOR IMPREVISTO	VALOR ACTA Y FACTURA
Acta Pago Parcial 1 Periodo 08/2014 al 30/08/2014 y Factura No 3 del 5/11/2014	\$579.638	\$76.512.217
Acta Pago Parcial 2 Periodo 1/09/2014 al 30/09/2014 y Factura No 4 del 7/11/2014	\$981.614	\$129.572.591
Acta Pago Parcial 3 Periodo 10/2014 al 31/10/2014 y Factura No 5 del 20/11/2014	\$2.462.825	\$325.092.870
Acta Pago Parcial 4 Periodo 1/11/2014 al 1/12/2014 y Factura No. 6	\$1.739.996	\$229.678.165
SUBTOTAL	\$5.764.073	\$760.855.843

Fuente: Papeles de Trabajo, Contratación, Auditoría de Regularidad PAD 2015, Vigencia 2014.

Por lo expuesto se formula Hallazgo administrativo con incidencia fiscal y presunta disciplinaria en cuantía de CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/cte \$5.764.059, teniendo en cuenta el artículo 6º de la ley 610 de 2000, lo cual constituye una presunta falta disciplinaria al tenor de lo dispuesto por la Ley 734 de 2002 en su artículo 34, numeral 1º.

Valoración de la respuesta

A pesar de la intención de descontar \$5.764.059 por concepto de devolución imprevistos, la Contraloría no acepta la repuesta por cuanto el monto de imprevistos fue cancelado al contratista tal como se evidencia en las facturas que se describen en el hallazgo.

De otro lado y en el evento de producirse el descuento efectivamente del remanente se procederá a comunicar a la dirección de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría de Bogotá.

2.2.1.13. Hallazgo administrativo con Posible Incidencia Disciplinaria y Fiscal Contrato No. 1-01-25300-1002-2013 en cuantía de \$538.996.368.

Suscrito con el CONSORCIO OBRAS TÚNELES 2013, el día 27 de agosto de 2014, con el objeto de construir “(...) las obras de revestimiento de los túneles del Sistema Chingaza y sus obras anexas”, por \$18.264.5 millones y con un plazo de ejecución de 8 meses, el cual fue prorrogado en 30 días calendario y a la fecha de la presente auditoría se encuentra liquidado.

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal:111321
Carrera 32 A No. 26 A -10
PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Dentro del contrato se pactó el 11% para administración, un 4% para imprevistos y el 5% de utilidad de los costos directos del mismo, observando que la empresa canceló al contratista por concepto de imprevistos, la suma de \$538.996.368, así:

- Gastos adicionales por mano de obra, cierre y entrega tardía de los túneles debido a los bajos niveles de los embalses por régimen de lluvias, los factores climatológicos que dieron causa a una prórroga por \$255.947.387.
- Mayor pago por servicio de ambulancias (turnos de 24 horas y ubicación de la obra) \$63.862.501.
- Hurto de un minicargador BOBCAT 1855 y una Planta Eléctrica Barnes, prestados por la EAB al contratista, para realizar la obra por \$83.172.000.
- Mayores costos por permanencia en obra debido a la falta de suministro de cemento y otros insumos, por 6 días: debido a que la lluvia volvió intransitable la vía, en el túnel Palacio – Río Blanco, calculando este en \$54.714.778.

Para este organismo de control los eventos que la empresa tuvo como soporte para reconocer y pagar los imprevistos, no cumplen esta condición, tal y como se expuso.

Ahora bien, para las situaciones de hurto de maquinaria y mayores costos por permanencia en obra, éstas se encuentran tipificadas como riesgos en la “matriz de riesgos – Jurídicos y/o legales y/o documentales y/o regulatorios – No. 21, Técnicos y/o operativos y/o de ejecución 47 y 76”, razón por la cual se convierten en eventos previsible

Para lo correspondiente a la mano de obra y el servicio de ambulancia, las partes eran conocedoras de la presencia de lluvias en el sector objeto del contrato, tal y como se evidencia en los registros de precipitaciones suministrados por el área de Hidrología de la empresa, dando como resultado:

**CUADRO 21
NIVELES DE LLUVIA**

MES	MÍNIMO	MEDIO	MÁXIMO	OCURRIDO	DIFERENCIA
Julio de 2014	26,3	206,9	460,4	257,2	24,3%
Agosto de 2014	28,2	164,1	277,1	177,9	8,4%

Fuente: Sistema de Información Hidrológica

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

En virtud a lo expuesto, los hechos reconocidos y pagados como imprevistos se constituyen un daño al patrimonio por QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/cte (\$538.996.368), teniendo en cuenta el artículo 6º de la ley 610 de 2000, lo cual constituye una presunta falta disciplinaria al tenor de lo dispuesto por la Ley 734 de 2002 en su artículo 34, numeral 1º.

Valoración de la respuesta

Se mantiene el hallazgo administrativo con incidencia fiscal y disciplinaria teniendo en cuenta que la empresa con su respuesta no desvirtúa los hechos y circunstancias puestos en el hallazgo por parte de este ente de control. De otro lado no se puede perder de vista que los cuatro (4) eventos que fueron tenidos como imprevistos no reúnen los requisitos que establece el Código Civil para catalogarlos como imprevistos tal como se dijo en la formulación del hallazgo.

2.2.1.14 Hallazgo administrativo con incidencia fiscal y presunta disciplinaria Contrato de Obra No. 1-01-35300-1087- 2013 en cuantía de \$33.296.076

Suscrito con Consorcio Fe, para llevar a cabo las obras de Optimización hidráulica de Acueducto Distritos Z5301101 y Z53003, por \$1.083.679.024, con un plazo de tres (3) meses, acta de inicio del 12 de febrero de 2014, AIU 30%: Administración 20%, Imprevistos 5% y Utilidad 6%.

De acuerdo con la información del Interventor del contrato en correos del 6 de mayo de 2014, el valor de los imprevistos del contrato, que corresponde a \$41.361.749 no será cobrado por el contratista, ya que estos no se presentaron, dinero que ampara la modificación No. 1 del contrato.

En memorando 35320-2014-0308 del 21 de abril de 2014, suscrito por la Gerencia Corporativa de Atención al Cliente y dirigido a la Dirección de Compras y Contratación, se solicita iniciar el trámite de modificación No. 1, para lo cual anexa el formato de solicitud de modificación junto con los soportes del balance de cantidades, presupuestando las obras adicionales, en este formato se contempla: numeral 3. Modificación del Contrato, 3.1 Recursos a suprimir, 3.2 Recursos a Adicionar y 3.3 Recursos Extras, en éste último se lee “En el Cuadro No. 1 Se relacionan los recursos extras que corresponden principalmente a: suministro e instalación de tubería de 8” y 4”. Así como el pago por reconstrucción de acometidas y domiciliarias de alcantarillado que se dañaron durante la construcción de la red de acueducto por ser comunitarios, accesorios de acueducto en 6” y 4” y en mal estado. El valor de los recursos extras, asciende a la suma de \$44.918.614.89

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal:111321
Carrera 32 A No. 26 A -10
PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Así las cosas, tenemos que la empresa no solo dejó sin cubrir los imprevistos del contrato, sino que utilizó esos recursos para cancelar unas obras nuevas originadas en daños atribuidos al contratista, a pesar de haber sido generados en la ejecución del contrato, lo que genera un detrimento patrimonial por CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS CATORCE PESOS M/cte (\$44.918.614), de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 610 en su artículo 6, así como se origina una presunta falta disciplinaria en atención a lo contemplado en el artículo 34 de la Ley 734 de 2002.

Valoración de la respuesta

En el acta de liquidación se encuentra el balance financiero del contrato y se indica que del valor total del contrato \$1.830.679.024 se ejecutó \$1.075.613.306 con un saldo a favor de la empresa por \$8.065.718. Por consiguiente el valor de los imprevistos se gastó, menos el saldo a favor de la empresa por consiguiente de acuerdo a las observaciones se debe restar este saldo a favor al monto de los imprevistos por lo tanto el hallazgo fiscal ascendería a \$33.296.076.

Así las cosas, tenemos que la empresa no solo dejó sin cubrir los imprevistos del contrato, sino que utilizó esos recursos para cancelar unas obras nuevas originadas en daños atribuidos al contratista, a pesar de haber sido generados en la ejecución del contrato, lo que genera un detrimento patrimonial por TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETENTA Y SEIS PESOS M/cte. \$33.296.076), de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 610 en su artículo 6, así como se origina una presunta falta disciplinaria en atención a lo contemplado en el artículo 34 de la Ley 734 de 2002.

Una vez analizada la valorada la respuesta de la Administración no desvirtúa la observación, se establece que el acta de liquidación de la empresa hay un valor a favor de \$8.065.718 luego se determina un nuevo valor como hallazgo administrativo con incidencia fiscal por \$33.296.076.

2.2.1.15 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por Contrato de interventoría No. 2-15-32100-1326-2013

Se evidencia que en el contrato de interventoría No. 2-15-32100-1326-2013, firmado con PROEZA Consultores SAS, por \$299.9 millones, que se suscribió con el objeto de realizar la “Interventoría para las obras de rehabilitación de losas de las placas de Fondo, Taludes y Bermas del canal Salitre en el sector ubicado aguas arriba de la Av. Calle 80.”, no se dio cumplimiento estricto a los deberes del interventor regulados en el artículo 6º de la

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal:111321
Carrera 32 A No. 26 A -10
PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Resolución 798 de 2013 “Manual de supervisión e Interventoría” de la E.A.B. E.S.P., ni a la totalidad de las obligaciones contractuales, toda vez que fueron avalados y aprobados el reconocimiento de los imprevistos y las cuentas de cobro de las facturas del contrato 1-01-31100-1248-2013 como se observa en el Cuadro No. 5, lo anterior denota una omisión en los deberes de control y supervisión.

Valoración de la respuesta

Lo manifestado por la empresa respecto de las obligaciones del interventor no se acepta teniendo en cuenta que efectivamente los reconocimientos y pagos fueron avalados por el interventor. Se mantiene el hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria.

2.2.1.16 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria -Contrato No. 2-15-25400-1028-2014

Se observa que la empresa al efectuar la contratación no realizó una selección objetiva, por cuanto el contratista no ha cumplido con los requisitos técnicos mínimos exigidos en los términos de referencia base de la contratación, para dar inicio a la ejecución del contrato, tal como se demuestra en los requerimientos reiterados que ha formulado la E.A.B. E.S.P. al contratista, así:

- Revisadas las hojas de vida del equipo de profesionales requerido solo dos cumplen con el perfil exigido, los restantes cinco no lo cumplen.
- El plan de calidad no está aterrizado al objeto del contrato, por cuanto este debe cumplir como mínimo con los requisitos establecidos por el Sistema de Gestión de la Calidad del proceso de interventoría.
- Respecto del equipo exigido, el vehículo Toyota Hilux ET modelo 2004 no cumple con lo establecido en los términos de referencia de la invitación directa.
- No han presentado los documentos de propiedad del vehículo y la carta de disponibilidad.
- Los equipos de medición o topografía no han presentado las fichas técnicas, certificados de calibración ni han determinado si son propios o alquilados, ni mucho menos su disponibilidad.
- No han presentado soportes de las herramientas de software esto es los licenciamientos y la legalización.
- Para la ejecución de los estudios no se informa sobre la metodología que llevara la interventoría para la verificación y cumplimiento de cada una de las etapas de los procesos constructivos.
- No se describen las actividades y/o productos críticos a controlar por parte de la interventoría.

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal:111321
Carrera 32 A No. 26 A -10
PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Para reafirmar la presente observación, la EAB, mediante oficio 25400-2015- 0799 del 15 de abril de 2015, suscrito por el Gerente Corporativo del Sistema Maestro, formula solicitud de aplicación de las sanciones previstas en el contrato de interventoría No. ICSM- 2-15-25400- 01028-2014, al Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, transgrediendo la Resolución 730 de 2012, en lo referente a la selección objetiva.

Valoración de la respuesta

Si bien es cierto la empresa previamente estableció los requisitos mínimos para que el contratista los cumpliera, al verificar los documentos del contrato se estableció que el contratista no reúne los requisitos técnicos para iniciar el contrato tal como se desprende de las diferentes comunicaciones generadas entre la empresa y el contratista. Se mantiene el hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria.

2.2.1.17 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria - contrato de interventoría N° 1-15-25300-1160-2013.

Suscrito con el CONSORCIO MAB – GIS el día 7 de diciembre de 2013, con un plazo de ejecución de diez (10) meses y por un valor de \$1.044,3 millones, cuyo objeto era realizar la: *“Interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental durante la construcción de las obras de revestimiento de los túneles del sistema Chingaza y sus obras anexas”*, se liquidó sin que este cumpliera con la totalidad de su objeto contractual, tal como se evidencia en los documentos del contrato, así:

El Acta de liquidación del contrato de interventoría se suscribió el día 11 de febrero de 2015, fecha en la cual el contrato de obra objeto de la interventoría no había sido liquidado, situación que se llevó a cabo el día 17 de marzo del mismo año.

Teniendo en cuenta que los contratos de interventoría deben estar vigentes hasta que se liquide el contrato de obra objeto de la interventoría, en el presente caso no se cumplió tal exigencia, toda vez que transcurridos 34 días luego de haberse liquidado la interventoría; la empresa, el interventor y el contratista suscriben el Acta de liquidación del contrato de obra, cuando en ese momento el interventor no tenía tal condición de contratista y/o interventor. Constituyéndose una Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 734 de 2002 artículo 35 numeral 1º.

Valoración de la respuesta

www.contraloriabogota.gov.co
Código Postal:111321
Carrera 32 A No. 26 A -10
PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Se mantiene el hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria, teniendo en cuenta que la relación contractual es vinculante para las partes mientras dura el contrato, razón por la cual la empresa no puede argumentar que cumplió con su obligación después de haberse liquidado el contrato.

2.2.1.18 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria y penal Contratos No. 1-01-25400-0406-2012 y 1-13-25400-0421-2012.

En las invitaciones ICSC-0706-2011 y ICSM-0702-2011 las cuales dieron origen a los contratos No. 1-01-25400-0406-2012 y 1-13-25400-0421-2012, respectivamente, una vez revisada y analizada la documentación allí contenida, se evidenció que a 31 de diciembre de 2011, los procesos de selección estaban amparados presupuestalmente con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 1600012860 y 160002879-1600012892, certificados que fueron liberados en aplicación del principio de anualidad de que trata el Estatuto Orgánico de Presupuesto el cual dispone: “Artículo 14. Anualidad. El año fiscal comienza el 1º de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha y los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducarán sin excepción.” (Ley 38 de 1989, Art.10).

Para la vigencia 2012, los procesos de selección citados en el párrafo anterior, fueron cobijados o amparados por los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 1600015443 y 1600015442 expedidos el 9 julio de 2012, por \$3.703.932.858 y \$430.673.265, para el primer proceso y para la segunda invitación se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 1600015447 del 10 de julio de 2012, por \$633.382.655, lo que significa que la empresa adelantó durante la vigencia 2012 los procesos de selección sin el amparo presupuestal exigido por el Estatuto Orgánico de Presupuesto, vulnerando las disposiciones contenidas en el numeral 1 artículo del Código Único Disciplinario, conducta que puede estar tipificada en el Código Penal como un delito contra la Administración Pública, constituyéndose así una Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria y penal.

Valoración de la respuesta

No es de recibo los argumentos esgrimidos por la entidad teniendo en cuenta que el hecho de no contar con los certificados de disponibilidad presupuestal para adelantar los procesos de selección el primer día hábil del año, en la empresa se encontró contraviniendo lo exigido en la ley orgánica de presupuesto y por ende dejó desamparado el proceso.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

2.2.1.19 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria - Contrato 1-01-25400-0406-2012

Se evidenció que en la audiencia pública de aceptación de oferta realizada el 16 de julio del 2012, el CONSORCIO SUBA CARRERA 99, manifestó la decisión de no continuar en el proceso, razón por la cual la audiencia fue suspendida hasta el 15 de agosto del mismo año, en la cual se notifica la decisión de adjudicar la invitación al proponente calificado en segundo lugar, esto es a la empresa CIMELEC INGENIEROS S.A.S., por \$3.987.348.099.

Aquí es importante destacar que en la citada sesión del 15 de agosto, se dio respuesta a las objeciones presentadas por los diferentes oferentes en el siguiente sentido: “(...) *Por último y en lo que respecta a las observaciones planteadas por COANDES y por la representante suplente del CONSORCIO SUBA CARRERA 99, el Ordenador del Gasto considera que, si bien es cierto que el representante del CONSORCIO es quien puede obligar a esta forma asociativa y que en ese sentido la solicitud efectuada por COANDES para que no se les adjudique el contrato por cuanto ya no están dispuestos a ejecutarlo, no puede comprometer al CONSORCIO ni mucho menos a sus demás miembros, no es menos cierto que se trata de una situación altamente preocupante que podría incluso comprometer la buena marcha de este contrato de obra, máxime si se considera que COANDES no solo representa el 50% del CONSORCIO sino que además es el miembro de este proponente plural, que acreditó la experiencia en la construcción de redes de acueducto exigida en los Términos de la Invitación, por cual no resulta viable adjudicar el contrato a este proponente, pues en las condiciones anotadas esa propuesta no puede considerarse como la más favorable para la Entidad, es decir, que de adjudicarse el contrato a este proponente se desatendería el deber de garantizar la selección objetiva, máxime en el caso que nos ocupa en donde estamos hablando de un contrato que ya tiene suficientes problemas debido a la indefinición en que fue dejado por la anterior administración (...).*”(resaltado fuera de texto)

Como consecuencia de lo anterior y con base en el numeral 1.13 “Términos para devolución de ofertas” de las condiciones y términos de referencia de la invitación pública No. ICSM-0706-2011, el cual establece: “Los oferentes podrán solicitar el retiro de sus ofertas antes de la fecha y hora prevista para el cierre de la invitación; en este caso se les devolverá sin abrir y se dejara constancia de esta devolución en el acta de cierre de la invitación y recibo de ofertas. Esta devolución solamente se hará en la fecha y hora prevista para el cierre de la invitación.”, el proponente calificado en primer lugar CONSORCIO SUBA CARRERA 99, solo podía retirar su ofrecimiento el día 18 de noviembre de 2011, fecha en la cual se realizó el cierre de la invitación.

Como se observa la E.A.B. E.S.P., acepta el retiro del ofrecimiento en contravía de lo establecido en el pliego, el cual es ley para los participantes y adicional a esto no declara el siniestro ni hace efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta, generándose una observación de carácter Administrativo con presunta incidencia

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Disciplinaria al tenor de lo dispuesto por la Ley 734 de 2002, en su artículo 34 numeral 1º.

Valoración de la respuesta

Una vez analizada la respuesta dada por la empresa la Contraloría de Bogotá no acepta la respuesta expuesta por cuanto en los términos de referencia del proceso de selección se establecía el momento en el cual los oferentes podían hacer retiro de los ofrecimientos presentados dentro del proceso. Adicionalmente no hay que perder de vista que el documento consorcial obliga a los que lo suscriben, razón por la cual una de ellas no puede decidir sobre el retiro de la oferta tal como lo manifiesta la entidad.

2.2.1.20 Hallazgo administrativo con incidencia fiscal y presunta disciplinaria Contrato 1-01-25400-0406-2012 en cuantía de \$64.592.721

Suscrito el 16 de agosto de 2012 con la firma CIMELEC INGENIEROS S.A.S. con el objeto de realizar la “CONSTRUCCIÓN DE LA PROLONGACIÓN LÍNEA CARRERA 99-de ø16”, por \$3.987.348.099, con un plazo de ejecución de 15 meses, el cual se dio inicio el 12 de noviembre de 2012.

Dentro de la ejecución del contrato, el contratista solicita reconocer y pagar \$64.594.722 por ajustes, solicitud que fue tramitada mediante comunicación 25400-2014-2980 del 10 de diciembre de 2014 donde la Gerencia Corporativa de Sistema Maestro solicitó el aval de los ajustes del contrato por \$64.594.722, en el que se lee: “Teniendo en cuenta que el contrato se inició en noviembre de 2012, se tuvo en cuenta, para ajustar los valor de 2012 a 2013, la fracción del IPC anual correspondiente al mes de diciembre de 2012, esto es 0.09%; para ajustar los valores del año 2013 a 2014 se tuvo en cuenta el IPC del año 2013 de 1.94% y para ajustar los valores del año 2014 a 2015 se utilizó un IPC de 3.25% correspondiente a la variación de lo corrido del año (...)”, (subraya y negrilla fuera de texto)

Dicha solicitud se consolida en el Acta de Ajuste suscrita el 1º de diciembre de 2014, situación ésta que genera daño al patrimonio de la entidad, si tenemos en cuenta que los ajustes se ocasionaron por la mora de la empresa en efectuar la adjudicación y celebración del contrato, en el cuadro siguiente se ilustra cómo fueron pactados los ajustes:

CUADRO 22
ACTA DE AJUSTE CONTRATO 1-01-25400-0406-2012 DE 2012

ACTA DE OBRA	PERIODO	VALOR AJUSTE PERIODO
01 a 07	01 de junio al 15 diciembre de 2013	\$498.012.00

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal:111321
Carrera 32 A No. 26 A -10
PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

08 al 10	01 de agosto al 30 de septiembre de 2013	\$31.893.456.54
Por facturar	Periodo a facturar	\$32.201.253.19
	TOTAL	\$64.592.721,73

Fuente: Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Bogotá

No hay que perder de vista que la invitación que dio origen al contrato inició su trámite en el año 2011 y tan sólo hasta el 15 de agosto de 2012 fue adjudicado, dejando entrever falta de planeación, eficiencia y celeridad en los procesos de selección, lo cual generó un detrimento patrimonial por SESENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTIUN \$64.592.721., enmarcándose en lo establecido por el artículo 6º de la Ley 610 de 2000.

Valoración de la respuesta

La Contraloría mantiene el hallazgo administrativo con incidencia fiscal partiendo de la base que la empresa suscribió modificación al contrato en la que se pactan ajustes de precios del 2011, según los estudios de mercado que la entidad efectuó para celebración del presente contrato y que la mora en la suscripción del contrato no le es imputable al contratista.

2.2.1.21 Contrato 1-01-25400-0020-2013

Valoración respuesta

Según el análisis efectuado a la respuesta remitida, se aceptan los argumentos planteados y se retira la observación.

2.2.1.22 Hallazgo administrativo con incidencia fiscal y presunta disciplinaria - Contrato 1-06-30100-1210-2013, por sobrecosto en fijación de precios tope de contrato de suministro en la estructura de análisis de precio unitario de \$328.753.824

En el contrato No. 1-06-30100-1210-2013, cuyo objeto es: “Programa de suministro de equipos de medición que permita la lectura remota y terminación de patrones de consumo para usuarios no residenciales y suministro de totalizadoras de ¾” a 2”, por \$4.044.679.826 y un plazo de 24 meses, se evidencia:

En el capítulo 1 del presupuesto oficial (Suministro de Sistema Integral de Medición y Transmisión) ítem 1.1 “Medidores Ultrasónicos o Electromagnéticos equipados con a) Sistema integral de operación Hidráulica, b) Sistema integral de Transmisión GPRS y

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal:111321
Carrera 32 A No. 26 A -10
PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Almacenamiento de Datos, El sistema de transmisión debe estar en capacidad de registrar el comportamiento HORARIO de consumo y GARANTIZAR su transmisión diaria a la Terminal informática receptora de datos.” valor fijado como precio tope por la E.A.B. E.S.P. así:

**CUADRO 23
ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS**

(En pesos)

I. EQUIPO						
Item	Descripción	Marca	Unidad	Tarifa	Rendim/to	Vr.unitario
1	Herramienta Menor		HR	\$10.568.798,32	0,05	\$528.439,92
SUBTOTAL						\$528.439,92
II. MATERIALES						
Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Vr.unitario	Vr.total	
2	Macromedidor 2" MAG 800 con telemetría (PRO0008) incluye el suministro e instalación del macromedidor con Modem GSM/GPRS7RADIO, batería de respaldo para transmisión diaria, incluye el costo del hardware para el despliegue de información.	Und	1,00	\$7.809.700,00	\$7.809.700,00	
2	Plan de servicio de comunicación	mes	24,00	\$114.962,43	\$2.759.098,32	
SUBTOTAL						\$10.568.798,32
III. TRANSPORTE						
Item	Material	Volumen o peso	M3/km	Tarifa	Vr.unitario	
SUBTOTAL						0
IV. MANO DE OBRA						
Item	Trabajador	H.h	Prestaciones	Total	Rendimiento	Vr.unitario
SUBTOTAL						0
				VALOR TOTAL UNITARIO ITEM 1.1	\$11.097.238	

FUENTE: Estudios Previos de la invitación No. ICSC 1184de 2013

El análisis de precios unitarios es el parámetro esencial para establecer el presupuesto por ítem, en este caso el presupuesto oficial, y el cronograma de ejecución físico financiero, ya que en su contenido, existen los precios de materiales, mano de obra, rendimientos, herramientas y equipos.

Ahora bien, en cuanto al capítulo I Suministro de Sistema Integral de Medición y Transmisión, contenido en el presupuesto oficial, los ítems que lo componen se

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal:111321
Carrera 32 A No. 26 A -10
PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

refieren exclusivamente al suministro de materiales y equipos, pero evaluado el análisis de precios unitario del ítem 1.1, se establece un componente de herramienta menor por \$528.439.92 por cada equipo de medición, y un componente de plan de servicio de comunicación por \$2.759.098.32 por cada equipo de medición, estos valores no son suministros, y en el unitario se establecen como tal, es decir no deberían hacer parte del capítulo I, si no del Capítulo II (Instalación de Sistema Integral de Medición) y Capítulo III (Determinación y Monitoreo de Patrones de Consumo) del presupuesto oficial.

En el unitario del ítem 1.1 quedaron comprendidos además del suministro de Macromedidor 2" MAG 800 con telemetría (PRO0008), herramienta menor y plan de servicio de comunicación, que sumados generan un sobrecosto en el suministró por cada equipo de medición de \$3.287.538.24.

Lo dicho toma fuerza en la medida que el valor del unitario del ítem 1.1 es fijado por la empresa como valor unitario tope a los proponentes en el desarrollo del proceso de invitación pública, cuyo sistema de adjudicación otorga el mayor puntaje a la oferta con mayor número de ítems con menor valor, sin embargo para el caso del ítem 1.1 el oferente ganador optó por acoger el precio unitario igual al establecido, que corresponde a \$ 11.097.238.

Según lo evaluado en el contrato se pacta el suministro de 200 medidores, como figura en lo establecido en las condiciones técnicas para la ejecución, lo cual nos lleva a establecer el valor del sobrecosto, así:

**CUADRO 24
VALOR SOBRECOSTO MEDIDORES**

ITEM 1,1	UNIDAD	CANTIDAD	SOBRECOSTO POR MEDIDOR	VALOR TOTAL
Medidores Ultrasónicos o Electromagnéticos equipados con a) Sistema integral de operación Hidráulica, b) Sistema integral de Transmisión GPRS y Almacenamiento de Datos, El sistema de transmisión debe estar en capacidad de registrar el comportamiento HORARIO de consumo y GARANTIZAR su transmisión diaria a la Terminal informática receptora de datos.	UN	200	\$3.287.538.24	\$657.507.648

FUENTE: Papeles de trabajo Contrato

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal:111321
Carrera 32 A No. 26 A -10
PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

El valor total del sobrecosto en el presupuesto oficial es de \$ 657.507.648.

Ahora bien, con relación al desarrollo del contrato, se tiene que a diciembre de 2014 fueron entregados 100 medidores por valor de \$1.109.723.800, por lo que el detrimento patrimonial se configura en \$ 328.753.824, de acuerdo a lo expuesto a continuación:

**CUADRO 25
VALOR SOBRECOSTO MEDIDORES A DICIEMBRE 2014**

ITEM 1,1	UNIDAD	CANTIDAD	SOBRECOSTO POR MEDIDOR	VALOR TOTAL
Medidores Ultrasónicos o Electromagnéticos equipados con a) Sistema integral de operación Hidráulica, b) Sistema integral de Transmisión GPRS y Almacenamiento de Datos, El sistema de transmisión debe estar en capacidad de registrar el comportamiento HORARIO de consumo y GARANTIZAR su transmisión diaria a la Terminal informática receptora de datos.	UN	100	\$3.287.538,24	\$328.753.824,00

FUENTE: Análisis equipo auditor

De los hechos y las situaciones expuestas anteriormente se evidencia falta de planeación en la estructuración del presupuesto oficial del contrato, que trae como consecuencia un **sobrecosto en fijación de precios tope del mismo**, derivado de esta situación la E.A.B. E.S.P. se ve avocada a pagar más por la misma cantidad de suministro de estos equipos, gestión que fue antieconómica frente al logro de los resultados propuestos.

Lo anterior, permite determinar un presunto detrimento patrimonial acorde con la disposición contenida en el artículo 6º de la ley 610 de 2000, recordando que el concepto de daño se define así: *“Para efecto de esta ley se entiende por daño patrimonial al estado, la lesión del patrimonio público, representada en el menoscabo, disminución, perjuicio, detrimento, pérdida, o deterioro de los bienes o recursos públicos o a los intereses patrimoniales del Estado, producida por una gestión fiscal antieconómica ineficaz, ineficiencia e inoportuna, que en términos generales no se aplique al cumplimiento de los cometidos y de los fines esenciales del Estado, particularizados por el objetivo funcional y organizacional, programa o proyecto de los sujetos de vigilancia y control de las contralorías. Dicho daño podrá ocasionarse por acción u omisión de los servidores públicos o por la persona natural o jurídica de derecho privado que en*

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

forma dolosa o culposa produzcan directamente o contribuyan al detrimento al patrimonio público.”, y literal c del artículo 118 de la ley 1474 de 2011.

Es importante resaltar que las actuaciones de los responsables de administrar recursos públicos deben responder a los principios de la función administrativa y gestión fiscal.

Por lo anterior se determina la existencia de un detrimento patrimonial por TRESCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS M/cte \$328.753.824.

Valoración de la respuesta

No se acepta la respuesta partiendo de la base que la empresa soporta su defensa, en que el pliego establecía que el equipo a suministrar debe garantizar su transmisión diaria a la terminal informática receptora de datos, perdiendo de vista que lo que se cuestiona no es las características técnicas del equipo, sino el análisis de precios unitarios del ítem 1.1 que hace parte del Capítulo I (suministros), el cual contempla dos componentes que no corresponde a esta actividad, sino a la instalación de los equipos por un lado y por el otro a la determinación y monitoreo de patrones de consumo respectivamente. Se mantiene el hallazgo administrativo con incidencia fiscal y disciplinaria por valor \$328.753.824.

2.2.1.23 Hallazgo administrativo– Contrato 1-01-25400-0022-2013 Incumplimiento de los términos contractuales.

Suscrito el 28 de enero de 2013 con el CONSORCIO LINEA VILLAVICENCIO I, para la elaboración de los diseños y la construcción de la línea Avenida Villavicencio Tramo 1 D=24”, en una longitud de 2.210,8 metros aproximadamente, localizada al sur de la ciudad de Bogotá, en la localidad de Bosa por valor de \$5.361.3 millones.

En este contrato se pactó un plazo de ejecución de 13 meses, contados entre el 18 de abril de 2013 y el 17 de mayo de 2014; sin embargo, presentó suspensiones por 202 días, la primera, mediante acta del 19 de noviembre de 2013, por un término de 62 días, debido a que según el contratista: *“una vez cumplido el requisito de entrega del Plan de Manejo Ambiental con sus anexos a la Gerencia Ambiental de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá y así mismo la radicación en la Secretaría Distrital de Medio Ambiente por parte de ellos de los permisos de ocupación de Cause y el Aprovechamiento Forestal, solicitamos la suspensión del contrato de la referencia (Contrato 1-01-25400-0022-2013), hasta tanto se obtenga la aprobación de los permisos mencionados anteriormente, ya que sin dicha*

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal:111321
Carrera 32 A No. 26 A -10
PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

aprobación no es posible dar inicio a las obras” y la segunda por persistir las causas de la suspensión inicial hasta el 09 de junio de 2014.

Al respecto la interventoría (Contrato 1-15-25400-0026-2013), en el informe de gestión correspondiente al periodo comprendido entre del 1 y el 31 de octubre de 2014, señaló:

“A la fecha, el Contratista no ha obtenido los permisos ambientales necesarios tales como: Licencia de Excavación, PMT’S, Ocupación de Cauce y Tala de Árboles, lo cual está atrasando el inicio de las actividades de la etapa de construcción. Pese al compromiso adquirido por el contratista en el comité realizado en las instalaciones de DRMA el 07 de octubre de 2013 y a los requerimientos de la interventoría, el Contratista no ha informado sobre estado de dichos trámites.

La Interventoría aclara que es de plena responsabilidad del contratista el trámite y obtención de todos los permisos o licencia requeridos para la ejecución de los trabajos de campo durante la etapa de diseño y durante la etapa de construcción. La Interventoría debe asegurar el cumplimiento de las exigencias derivadas de la expedición de dichos permisos o licencias. La Interventoría no autorizará suspensiones del contrato motivadas por el tiempo que ha tomado el contratista para la consecución de los permisos necesarios. El Contratista deberá presentar un plan de contingencia para recuperar lo atrasos presentados.

La Interventoría el día 30 de octubre de 2013, mediante comunicado CON-EAB-0026-0100-2013 dirigida Consorcio Línea Villavicencio I, evidenció el atraso del Contratista para el inicio de las actividades de construcción, debido a que no se realizó la gestión y trámite oportuno de la consecución de los permisos y licencias necesarias. En la comunicación mencionada, la Interventoría advirtió sobre el muy probable incumplimiento por parte del contratista en los plazos contractuales especificados para la ejecución física del contrato, cláusula DECIMA – CONTROL DE PLAZOS PARCIALES, en donde se indica que para el Hito “Construcción del 35% de la línea” el máximo plazo para su cumplimiento es a la finalización del mes ocho (8) del proyecto. En la versión 3 del programa de obra aprobado, se estipula el cumplimiento de este Hito Contractual para el 18 de diciembre de 2013, lo cual conduciría a la sanción “Descuento a aplicar por cada día de atraso” correspondiente al 0,1% del valor total del contrato por cada día de atraso”. De igual manera para el Hito “Construcción del 70% de la línea” con un plazo máximo para su cumplimiento a la finalización del mes diez (10) del proyecto, acarreando una sanción del mismo orden de la anterior”

En términos generales, el contratista contaba con cinco (5) meses contados a partir del acta de inicio para entregar los diseños y planos definitivos, además de tramitar los permisos y licencias. El acta de inicio se suscribió el 18 de abril de 2013, por lo que el plazo al que se hace referencia venció el 17 de septiembre de 2014.

A pesar del evidente atraso del contratista, en cuanto a la elaboración de los diseños, también se autorizó la suspensión del contrato, lo que se fundamentó en la falta de permisos y licencias, las cuales debieron haberse tramitado cuando menos en el quinto mes de ejecución del contrato y fue solo hasta el séptimo mes

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

que elevaron las correspondientes solicitudes y con base en las mismas, solicitaron la suspensión del contrato, inicialmente por 62 días, que se fueron prorrogando hasta completar 202 días.

Los anteriores hechos denotan, en primer lugar, que el contratista incumplió el contrato al no tramitar en los términos establecidos las licencias de excavación, ocupación de cauce y tala de árboles, así como los planes de manejo de tráfico - PMT, lo cual es contrario a lo previsto en lo establecido en el Código Civil en su artículo 1602, conducta que puede llegar a ser constitutiva de reproche disciplinario al tenor de lo dispuesto por la Ley 734 de 2002 en su artículo 34 numeral 1º.

Valoración de la respuesta

Si bien, la interventoría inicio el proceso para la aplicación de las multas de apremio que finalmente no procedieron por que el contratista cumplió con la entrega de los diseños. Sin embargo, es evidente que el contrato estuvo suspendido por 202 días por cuenta de no haberse tramitado las licencias. Razón por la que se retira la incidencia disciplinaria.

2.2.1.24 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por Omisión de la Publicación de Procesos Contractuales en el Portal Único de Contratación SECOP

Es de imperativa exigencia dentro del análisis contractual, verificar el cumplimiento del principio de publicidad regido bajo el orden constitucional del artículo 209 “(...) *“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y **publicidad**, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones (...).”* (Negrilla y subraya fuera de texto)

Ahora bien, debemos tener en cuenta que la E.A.B. E.S.P., se rige por el régimen privado, regulado por su Manual de Contratación adoptado mediante Resolución No. 0730 del 16 de noviembre de 2012, sin perjuicio de la observancia de los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal consagrados en los artículos 209 y 267 constitucional.

Es importante resaltar que la implementación de los mecanismos para dar publicidad a las actuaciones administrativas contractuales se encuentran reglados, en la Ley 1150 del 16 de julio de 2007 *“Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos”* estatuyendo en su artículo 3 que: *“...la sustanciación de las*

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal:111321
Carrera 32 A No. 26 A -10
PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

actuaciones, la expedición de los actos administrativos, los documentos, contratos y en general los actos derivados de la actividad precontractual y contractual, podrán tener lugar por medios electrónicos y que para el trámite, notificación y publicación de tales actos, podrán utilizarse soportes, medios y aplicaciones electrónicas.”; esta norma también determinó que con el fin de garantizar la transparencia en los procesos contractuales, será del resorte del gobierno nacional implementar el SECOP como Sistema Electrónico para la Contratación Pública.

Luego, para dar aplicación al principio constitucional de la publicidad en todas las actuaciones contractuales de las entidades que ejecuten recursos estatales, se expidió el Decreto Ley 019 del 10 de enero de 2012 (Ley Antitrámites), la cual dispuso en su artículo 223 que a partir del 1º de junio de 2012, los contratos estatales solo se publicarán en el SECOP, cumpliendo con el objetivo de eliminar trámites y costos para los ciudadanos.

Con posterioridad, la Directora General de Colombia Compra Eficiente expide la Circular Externa No. 1 del 21 de junio 2013, en los siguientes términos “(...) **Las entidades que contratan con cargo a recursos públicos están obligadas a publicar oportunamente su actividad contractual en el SECOP, sin que sea relevante para la exigencia de esta obligación su régimen jurídico, naturaleza de público o privado o la pertenencia a una u otra rama del poder público. Las instituciones que ejecutan recursos públicos sin ser entidades del Estado están obligadas a publicar en el SECOP su actividad contractual que se ejecute con cargo a recursos públicos (...)**” (Negrilla y subraya de texto).

Así las cosas, y en tratándose del régimen jurídico contractual que aborda la competencia de la E.A.B. E.S.P., le corresponde también ejercer su actividad contractual desplegando las acciones necesarias para garantizar el principio de publicidad de que trata el artículo 209 constitucional y demás disposiciones que lo desarrollan, esto es dando aplicación a las normas que sobre la materia ha expedido el gobierno nacional, por ello no basta con la publicación de los procesos contractuales en la página web de la entidad, como lo estatuye el Manual de Contratación en su artículo 8º “**PUBLICIDAD. La EMPRESA realizará la publicidad de las actuaciones relacionadas con los procesos contractuales a través de su página web (...)**”.

Una vez verificada la aplicación del principio de publicidad en los procesos contractuales objeto de la auditoría, se estableció que no han sido publicados en el SECOP, los siguientes:

**CUADRO 26
RELACIÓN DE CONTRATOS NO PUBLICADOS EN EL SECOP**

No. DE CONTRATO	VALOR	FECHA DE SUSCRIPCIÓN
1-01-25400-0084-2013	\$6.085.436.148,00	26 de febrero de 2013
1-05-11500-0203-2014	\$24.788.194.847,00	20 de junio de 2014

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal:111321
Carrera 32 A No. 26 A -10
PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

No. DE CONTRATO	VALOR	FECHA DE SUSCRIPCIÓN
1-01-31300-1470-2013	\$7.795.518.84	27 de diciembre de 2013
1-02-33100-1409-2013	\$8.508.633.428	27 de diciembre de 2013
1-15-34100-1538-2013	\$328.724.280	30 de diciembre de 2013
1-01-25300-1002-2013	\$18.264.491.933	13 de noviembre de 2013
2-02-25300-1030-2013	\$220.688.025	20 de noviembre de 2014
1-15-25300-1160-2013	\$1.044.298.498	7 de diciembre de 2013
2-05-13200-0233-2014	\$25.716.000	
1-01-25400-0021-2013	\$8.519.438.164	28 de enero de 2013
1-01-25400-0057-2013	\$12.363.044.431	14 de febrero de 2013
1-01-25400-0406-2012	\$3.987.348.099	16 de agosto de 2012
1-02-25400-1288-2013	\$793.843.044	20 de diciembre de 2013
1-15-25400-1490-2013	\$1.503.629.547	27 de diciembre de 2013

FUENTE: Análisis equipo auditor.

Esta observación se corrobora con el oficio 11900-2015-1489 del 14 de abril de 2015, en que informan que la E.A.B. E.S.P. empezó a publicar las minutas contractuales a través del portal de contratación de Colombia Compra Eficiente SECOP, a partir del 28 de agosto de 2013. Cuando su obligación se dio con la entrada en vigencia de la Ley Anti trámites, ratificado por la Circular Externa No. 1 del 21 de junio 2013 proferida por la Dirección General -Colombia Compra Eficiente-, lo anterior evidencia que se vulneró el principio de publicidad que rige todas las actuaciones administrativas y en especial las contractuales, desconociendo el principio de transparencia que rige la actividad contractual.

Por lo anterior se concluye que la administración vulneró los principios de la gestión fiscal y función administrativa consagrados en los artículos 2, 6 y 209 de la Constitución Política de Colombia, literales a, b, c, e, f, g y h del artículo 2 de la ley 87 de 1993, numerales 1,2 y 4 del artículo 34 y numeral 1 del artículo 35 de la ley 734 de 2002, por lo que se configura un Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.

Valoración de la respuesta

Si bien no se desconoce que la administración ejerció la publicación de su actividad contractual en la página WEB, la obligación legal era la de efectuar la publicación en el SECOP, tal como lo exige Colombia Compra Eficiente. Se mantiene el hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria.

2.2.2. Control de Resultados

Planes, Programas y Proyectos

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal:111321
Carrera 32 A No. 26 A -10
PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Proyecto 7334 “Construcción y expansión del sistema de acueducto”

Inscrito y registrado el 17 de septiembre de 2001, sin embargo en el proceso de armonización del Plan de Desarrollo Bogotá Humana (2012 – 2016), se realizó una fusión con el proyecto 7338, relacionado con la construcción de redes locales de acueducto.

A partir del mes de agosto de 2012 y como consecuencia de la armonización del plan de desarrollo Bogotá Humana, las metas quedaron reducidas a la construcción de 24,65 kilómetros de redes del sistema de abastecimiento y distribución de acueducto; la ejecución del 100% de obras complementarias del sistema de abastecimiento, distribución matriz y local de acueducto y el 100% de actividades complementarias para la construcción de dicho sistema, con recursos para las cuatro vigencias de \$90.000 millones

En la vigencia 2014, el proyecto presentó reducción de recursos por la suma de \$1.370 millones, para lo cual se aumentaron \$351 millones en el componente de actividades directas y se disminuyeron \$1.721 millones en el componente de actividades complementarias, quedando recursos programados por valor de \$88.631 millones.

**CUADRO 27
METAS Y RECURSOS PROYECTO 7334
2012-2016**

(Millones de pesos)

	COMPONENTES	METAS	2012-2016		2012-2014	
			PROG.	EJEC.	PROG.	EJEC.
Proyecto 7334 Construcción y expansión del sistema de acueducto	Obras, equipos y suministros (Actividades Directas)	Construir 24,65 kilómetros de redes del sistema de abastecimiento y distribución de acueducto	49.464	41.976	48.257	41.976
		Ejecutar 100% de obras complementarias del sistema de abastecimiento, distribución matriz y local de acueducto	29.531	23.488	26.858	23.488
	Consultorías, estudios, predios, interventorías. (Actividades complementarias)	Ejecutar 100% de actividades complementarias para la construcción del sistema de abastecimiento, distribución matriz y local de acueducto	20.532	16.488	19.816	16.488
	TOTAL		99.527	81.952	94.931	81.952

FUENTE: Reporte SEGPLAN a 31 de diciembre de 2014

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal:111321
Carrera 32 A No. 26 A -10
PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Para el año 2014, la meta programada en relación con la construcción de 24,65 kilómetros de redes del sistema de abastecimiento y distribución de acueducto, quedó prevista en 13,74 kilómetros. Según el reporte SEGPLAN, se construyeron 11,97 kilómetros, que se llevaron a cabo con contratos celebrados en vigencias anteriores y con gestión contractual dentro de la vigencia 2014.

En efecto, durante el año 2014, hubo ejecución de 17 contratos suscritos en los años 2012⁷ y 2013⁸, que fueron adicionados, afectando recursos del año 2014 en cuantía de \$18.016,7 millones.

En el año 2014 se celebraron 21 contratos por valor total de \$132.564,3 millones de los cuales \$8.204,7 millones⁹ impactaron directamente al proyecto 7334 pero que a 31 de diciembre de ese año, estaban suscritos y legalizados, pero no contaban con acta de inicio, es decir, no presentaron ningún tipo de avance físico.

También se destinaron recursos en cuantía \$251.9 millones para compra de predios y reasentamientos indispensables para el desarrollo de las obras.

En general, durante la vigencia 2014, el proyecto presentó una ejecución presupuestal de \$26.473,3 millones que equivalen al 98% de los recursos apropiados¹⁰, de los cuales \$18.016,2 millones corresponden a contratos de vigencias anteriores y 8.456,6 millones al año 2014, siendo importante anotar que la construcción de kilómetros de redes en la vigencia evaluada no presentó avance físico.

Se resalta que a 31 de diciembre de 2014 en los contratos números 1-01-25400-0020-2013 y 1-01-25400-0022-2013, para el diseño y construcción de la línea Avenida Villavicencio Tramos I y II, con el objeto de construir 6 kilómetros de redes, los contratistas no habían concluido tales obras.

La misma situación, se corroboró en el contrato 1-01-25400-1314-2013, para la construcción de la optimización del sistema Red Matriz Volador – Quiba – Alpes II-, con una longitud en redes aproximada de 4 kilómetros, que a pesar de haberse

⁷1-01-25400-0406-2012, 2-15-25400-0876-2012, 1-15-25400-0421-2012 y 2-15-25400-0992-2012.

⁸ 1-01-25400-0084-2013, 1-01-25400-1314-2013, 1-01-31300-1122-2013, 1-01-34100-1250-2013, 1-02-25400-1286-2013, 1-02-25400-1288-2013, 1-02-35300-1258-2013, 1-15-25400-0016-2013, 1-15-25400-1490-2013, 1-15-34100-1538-2013, 2-02-25400-1579-2013, 2-15-25400-1524-2013, 2-15-31300-1531-2013 y 2-15-35300-1505-2013

⁹ 1-01-30100-1076-2014, 1-01-31100-0989-2014, 1-01-34100-0899-2014, 1-01-34100-0901-2014, 1-01-34100-0903-2014, 1-02-25400-0892-2014, 1-02-25400-0943-2014, 2-01-30500-0885-2014, 2-02-31100-0991-2014, 2-06-25300-1022-2014, 2-06-30500-1063-2014, 2-10-30100-1018-2014, 2-15-25400-0963-2014, 2-15-25400-1014-2014, 2-15-30100-1083-2014, 2-15-31100-0971-2014, 2-15-31100-0987-2014, 2-10-30100-0967-2014, 2-15-34100-0928-2014, 2-15-34100-0972-2014 y 2-15-34100-0994-2014.

¹⁰ Presupuesto definitivo del proyecto 7334 (\$27.092.3 millones)

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

contratado el 23 de diciembre de 2013, su ejecución solo se inició el 2 de marzo de 2015.

En conclusión, la meta reportada en el SEGPLAN, con corte a 31 de diciembre de 2014 de 11,97 kilómetros no está sustentada en obras contratadas en esa anualidad, también se encontraron obras que habían sido contratadas en vigencias anteriores pero que no fueron concluidas en la vigencia, o no estaban al servicio de la comunidad.

Eficacia, Eficiencia y Efectividad.

En el siguiente cuadro está el cálculo de estos indicadores, a partir del reporte SEGPLAN con corte a 31 de diciembre de 2014.

**CUADRO 28
EFICACIA, EFICIENCIA Y EFECTIVIDAD**

(Millones de pesos)

PROY	METAS		2014					
			PROG	EJEC.	EFICAC.	EFICIENCIA	EFECTIVIDAD	
7334. Construcción y expansión del sistema de acueducto.	Construir 24,65 km. de redes del sistema de abastecimiento y distribución de acueducto.	Magnitud	13,74	11,97	87,12%			
		Recursos	\$5.688	\$5.647		99,28%		
	Ejecutar el 100% de obras complementarias del sistema de abastecimiento, distribución matriz y local de acueducto.	Magnitud	100	96,66	96,66%			
		Recursos	\$14.826	\$14.330		96,65%		
	Ejecutar el 100% de obras complementarias para la construcción del sistema de abastecimiento, distribución matriz y local de acueducto.	Magnitud	100	100	100%			
		Recursos	\$6.579	\$6.496		98,78%		
	TOTAL PROYECTO					94,59%	98,22%	92,91%

FUENTE: Reporte SEGPLAN a 31 de diciembre de 2014

Sin embargo, dichos indicadores distan de la realidad, debido a que los logros no corresponden a actividades adelantadas en su totalidad dentro de la vigencia 2014.

Proyecto 054 “Acciones para el saneamiento del río Bogotá”

El proyecto fue inscrito y registrado en el mes de junio de 2008 y en el proceso de armonización con el plan de desarrollo Bogotá Humana el objetivo principal está relacionado con obras nuevas o complementarias para el saneamiento del Río Bogotá.

Estas obras corresponden a un subgrupo del sistema troncal y secundario de alcantarillado sanitario (recolección y disposición final del agua servida), del

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal: 111321
Carrera 32 A No. 26 A -10
PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

proyecto 021¹¹, pero por su relevancia quedó como un proyecto de inversión separado, mediante el cual se realiza conducción de aguas servidas a través de grandes interceptores, además de infraestructura especial para el manejo de las aguas servidas y procurar o contribuir en el saneamiento del río Bogotá.

Según la ficha EBI-D, los recursos previstos de las cuatro vigencias, pasaron \$666.571 millones en el mes de marzo¹² a \$482.053 millones en el mes de octubre de \$666.571 millones en el mes de marzo¹³, a 482.053 millones en el mes de octubre del mismo año y el reporte SEGPLAN con corte a 31 de diciembre de 2014, refleja recursos programados para el mismo periodo de \$753.620 millones.

CUADRO 29
RECURSOS PROGRAMADOS Y EJECUTADOS 2012-2014
PROYECTO 054 “ACCIONES PARA EL SANEAMIENTO DEL RÍO BOGOTÁ”

(Millones de pesos)

Acciones para el saneamiento del Río Bogotá	COMPONENTES	METAS	2012-2016		2012-2014	
			PROG.	EJEC.	PROG.	EJEC.
	Obras, equipos y suministros (Actividades Directas)	Definir 1 Modelo Integral Para La Descontaminación Del Río Bogotá	3.173	0	0	0
		Definir 1 Estrategia Regional, Técnica Y Financiera, Para La Recuperación Hidráulica Y Ambiental Del Río Bogotá	3.173	0	0	0
	Consultorías, estudios, predios, interventorías. (Actividades complementarias)	Ejecutar 100 % de las Acciones Asociadas Al Saneamiento Del Río Bogotá	747.274	214.552	574.757	214.552
	TOTAL		753.620	214.552	574.757	214.552

FUENTE: Reporte SEGPLAN a 31 de diciembre de 2014.

Para las vigencias 2012, 2013 y 2014, la versión 44 de la ficha EBI-D, tiene recursos programados de \$303.191 millones y el reporte SEGPLAN con corte a 31 de diciembre de 2014 muestra recursos programados para las tres vigencias de \$574.757, millones.

¹¹ Construcción del sistema troncal, secundario y local de alcantarillado sanitario

¹² Ficha EBI-D, Versión 42

¹³ Ficha EBI-D Versión 44

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

En este proyecto no se definieron recursos, para la realización de actividades directas¹⁴ a excepción del año 2016, en tanto que la gran mayoría fueron asignados a las actividades complementarias que, según la meta, están orientados a ejecutar el 100% de las acciones asociadas al saneamiento del Río Bogotá.

Según el reporte SEGPLAN, en el actual plan de desarrollo el proyecto ha presentado ejecución de recursos en cuantía de \$214.551,8 millones, compuestos por \$11.824 millones; \$14.933,8 millones y \$187.793,9 millones en las vigencias 2012, 2013 y 2014 respectivamente.

Es importante destacar que en el último año la mayor cantidad de recursos corresponde al convenio número 9-07-25500-0869-2011, por valor de \$185.337,9 millones, que tiene por objeto *“Aunar esfuerzos entre el Distrito Capital, el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio y la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá ESP para la ejecución del proyecto construcción de la estación elevadora de aguas residuales de canoas para el Distrito Capital de Bogotá a realizarse en el municipio de Soacha Departamento de Cundinamarca”*.

En este mismo convenio entre los años 2012 y 2014 se han ejecutado \$205.720.5 millones, de los cuales en el 2014 se comprometieron \$185.337.9 millones; en el 2013 se ejecutaron \$13.588,4 millones y en el 2012 la suma de \$6.794, 2 millones, por lo que se en total se han invertido \$214.551.8 millones, de los cuales para la construcción de la estación elevadora de aguas residuales de Canoas (convenio 9-07-25500-0869-2011) hay destinados \$205.720.5 millones y \$8.831.3 millones, están orientados a ejecutar contratos tales el 1115 de 2009 cuyo objeto fue la construcción del túnel Tunjuelo – Canoas, el contrato 846 de 2012, para la interventoría del contrato 690 de 2011, que tuvo por objeto la realización del diseño de la planta de aguas residuales de Canoas, que se encuentran en ejecución y el contrato 149 de 2014¹⁵, para realizar el diseño de interconexión del túnel Tunjuelo –Canoas.

También están los contratos 1044 y 1078 de 2014, el primero con el objeto de realizar la interventoría del segundo, cuyo objeto es la realización de los diseños detallados para la construcción del interceptor sanitario de la Avenida Ciudad de Cali y otras obras adicionales, los cuales a 31 de diciembre de 2014, no presentaban ejecución física, solo se encontraban suscritos y legalizados.

¹⁴ Definición del modelo integral para la descontaminación del río Bogotá y definición de una estrategia regional, técnica y financiera para la recuperación hidráulica del río Bogotá.

¹⁵ Suspendido y en Tribunal de Arbitramento

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Se han ejecutado recursos a través de un convenio suscrito con el Ministerio de Vivienda por el orden de los \$205.720,5 millones, los cuales todavía no se han traducido en obras o acciones reales para descontaminar el río Bogotá.

En cuanto a la vigencia 2014, presupuestalmente se apropiaron \$281.001.2 millones, que fueron adicionados en \$22.334.5 millones, pero posteriormente se suspendieron \$115.406.4 millones, quedando una apropiación disponible de \$187.929.3 millones, de los cuales al término de la vigencia se giraron \$185.348.9 millones.

De lo anterior se infiere que a pesar de contar con una ejecución presupuestal del 99%, no se ha cumplido el fin esencial del proyecto, toda vez que las obras no se han reflejado en una verdadera recuperación del Río Bogotá y por ende no representan un beneficio real para la sociedad.

Cabe resaltar que este proyecto tiene implicaciones a nivel judicial, en la medida que el saneamiento del río Bogotá, fue objeto de acción popular, cuya segunda instancia fue resuelta en sentencia proferida por el Consejo de Estado el 28 de marzo de 2014, expediente número AP-25000-23-27-000-2001-90479-01, CP MARCO ANTONIO VELILLA MORENO, en la cual se involucró tanto al sector privado, como a entidades del orden nacional, departamental y distrital, y dentro de éste último se vinculó a la E.A.B. E.S.P.

Eficacia, Eficiencia y Efectividad.

En el siguiente cuadro se muestra el cálculo de estos indicadores, a partir del reporte SEGPLAN con corte a 31 de diciembre de 2014.

CUADRO 30
EFICACIA, EFICIENCIA Y EFECTIVIDAD
PROYECTO 054 “ACCIONES PARA EL SANEAMIENTO DEL RÍO BOGOTÁ”

(Millones de pesos)

PROY.	METAS		2014				
			PROG	EJEC.	EFICACIA	EFICIENCIA	EFFECTIVIDAD
054. Acciones para el saneamiento del Río Bogotá	Definir un modelo integral para la descontaminación del río Bogotá	Magnitud	0	0	0%		
		Recursos	0	0		0%	
	Definir una estrategia regional, técnica y financiera, para la recuperación hidráulica y ambiental del río Bogotá.	Magnitud	0	0	0%		
		Recursos	0	0		0%	
	Ejecutar el 100% de las acciones asociadas al saneamiento del río Bogotá.	Magnitud	100	61,91	61,91%		
		Recursos	\$187.929	\$187.794		99,93%	
TOTAL PROYECTO					20,64%	33,31%	6,87%

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal: 111321
Carrera 32 A No. 26 A -10
PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

FUENTE: Reporte SEGPLAN a 31 de diciembre de 2014

El resultado de estos indicadores es consecuencia de no reportarse ejecución en dos de las tres metas previstas.

PROYECTO 070 “Acciones asociadas a la infraestructura de acueducto y alcantarillado del Centro Ampliado”

Las metas planteadas en el proyecto contaron con el respaldo técnico y las actividades realizadas se focalizaron al logro de las metas, sin embargo, la contratación celebrada para la realización de las actividades programadas no se hizo con la debida oportunidad.

La gestión del proyecto se concretó en la suscripción de 10¹⁶ contratos para la vigencia de 2013, en tanto, que no se realizó ninguna gestión en la 2014.

Con los 10 contratos, en la vigencia de 2014 se desarrollaron 30 actividades diseminadas por diferentes localidades de la ciudad por valor de \$19.547.5 millones, que se sintetizan en actividades de rehabilitación de placas del canal salitre; diseños, catastro de redes, renovación y rehabilitación de redes, interventorías y consultorías asociadas a la infraestructura de acueducto y alcantarillado del centro ampliado.

De los diez contratos suscritos se resaltan, el contrato de consultoría No. 1-01-33100-1409-2013 y el de interventoría No. 1-15-33100-1546-2013, para el desarrollo y calibración de modelos hidráulicos para la evaluación de la capacidad hidráulica de las redes de acueducto y las redes alcantarillado que componen los sistemas sanitario, pluvial y combinado en cada una de las UGA¹⁷, y diseño detallado para la construcción de redes de acueducto y alcantarillado para proyectos priorizados por el incremento en la demanda en el suministro de agua y la redensificación poblacional dentro del centro ampliado de Bogotá. Estos contratos tienen un valor total de \$9.442,9 millones, los cuales a diciembre de 2014, presentaban una ejecución presupuestal del 34,5%.

También está el contrato de obra 1-01-33100-1230-2013 y el de interventoría 2-15-33100-1537-2013, para la rehabilitación de redes de alcantarillado del proyecto El Pulpo, que a diciembre 31 de 2014, los que se habían terminado y ejecutado en el 100%.

¹⁶ Comunicación No. 33310-2015-0248 del 14 de abril de 2015. Contratos Nos. 1-02-33100-1409-2013, 1-15-33100-1546-2013, 1-01-33100-1230-2013, 2-15-33100-1537-2013, Convenio CGG-44-13, 2-01-33100-1568-2013, 1-02-33100-1493-2013, 2-15-35100-1551-2013, 1-01-33100-1342-2013, 2-15-33100-1497-2013.

¹⁷ Unidad de Gestión Ambiental

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Las actividades previstas en el marco del convenio CGG-44-13, suscrito con METROVIVIENDA, con el objeto de aunar esfuerzos para el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés prioritario en la Plaza de la Hoja y San Victorino, fueron terminadas durante la vigencia 2014.

Se observa, que las actividades se ejecutaron partiendo de contratos y convenios suscritos en la vigencia de 2013, sin embargo los resultados no se reflejan en la misma, lo cual indica un rezago en la ejecución de obras de por lo menos un año, demostrando falencias en la planeación y en la oportunidad para ejecutar los proyectos.

Las acciones y productos son consistentes con los objetivos, programas y metas del plan de desarrollo, como se evidencia en las actividades que se proyectaron para desarrollar las metas de este proyecto. Por lo tanto aportan al Plan de Desarrollo “Bogotá Humana”¹⁸, pero no con la oportunidad y eficacia que se esperaban al momento de formular el proyecto de inversión.

Eficacia, Eficiencia y Efectividad.

En el siguiente cuadro aparece el cálculo de estos indicadores, a partir del reporte SEGPLAN con corte a 31 de diciembre de 2014.

CUADRO 31
EFICACIA, EFICIENCIA Y EFECTIVIDAD
070 - ACCIONES ASOCIADAS A LA INFRAESTRUCTURA DE ACUEDUCTO Y
ALCANTARILLADO DEL CENTRO AMPLIADO

(Millones de pesos)

PROY.	METAS		2014				
			PRO G.	EJEC.	EFICACIA	EFICIENCIA	EFECTIVIDAD
070 - Acciones asociadas a la infraestructura de acueducto y alcantarillado del Centro Ampliado.	o rehabilitar 53,43 km. de redes y troncales	Magnitud	6,76	6,17	91,27%		
	y matrices, secundarias locales de los sistemas de acueducto y alcantarillado.	Recursos	\$5.867	\$5.867		100%	

¹⁸ Eje Estratégico: “Una ciudad que supera la segregación y la discriminación el ser humano en el centro de las preocupaciones del desarrollo” Programa: “Vivienda y hábitat humanos”, Proyecto de Inversión: “Acciones asociadas a la Infraestructura de acueducto y alcantarillado del Centro Ampliado”.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

PROY.	METAS		2014				
			PRO G.	EJEC.	EFICACI A	EFICIENCI A	EFFECTIVID AD
	Ejecutar el 100% de actividades complementarias asociadas a la infraestructura de acueducto y alcantarillado del Centro Ampliado.	Magnitud	100	100	100%		
		Recursos	\$13.680	\$13.680		100%	
TOTAL PROYECTO					95,64%	100%	95,64%

FUENTE: Reporte SEGPLAN a 31 de diciembre de 2014

Sin embargo, dichos indicadores muestran logros aparentemente de la vigencia 2014, pero realmente fueron alcanzados con gestión contractual de años anteriores.

Proyecto 050 *“Renovación, rehabilitación o reposición de los sistemas de abastecimiento, distribución matriz y red local de acueducto”*

Este proyecto hace parte del Eje 1 “Una Ciudad que supera la segregación y la discriminación”, del programa “Vivienda y Hábitat Humanos”; proyecto prioritario “Mejoramiento integral de barrios y vivienda”

Durante la vigencia 2014 la inversión presupuestada del proyecto fue de \$32.511.1 millones, y la ejecución ascendió a \$30.545.1 millones, equivalentes al 94% y giros por \$8.493.5 millones que representan el 26% de la ejecución total.

De este proyecto, existen 46 versiones de la ficha EBI-D, la última versión es de octubre de 2014; se encuentra en la versión 26 del 8 de junio de 2012, el objetivo general en los siguientes términos: *“Renovar y rehabilitar la infraestructura de abastecimiento de acueducto que ya ha cumplido su vida útil, presenta fallas frecuentes y/o son inapropiadas para la debida operación de sus procesos de captación, aducción, tratamiento, conducción o almacenamiento”*.

Las metas previstas de proyecto comprendían *“Renovar o rehabilitar 47.65 km de redes del sistema de abastecimiento y de distribución matriz y secundaria del acueducto y ejecutar el 100% de actividades complementarias planificadas para la renovación o rehabilitación del sistema de abastecimiento y distribución matriz del acueducto”*.

En esta no aparecen las cifras de los componentes, ni el flujo financiero, la población objetivo es la ciudad de Bogotá con 7.571.345 habitantes y no identifica grupos etarios de acuerdo con los estudios realizados el 31 de mayo de 2008.

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal:111321
Carrera 32 A No. 26 A -10
PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

En la ficha EBI, versión 43 del 13 de marzo de 2014, las metas del plan de acción plantearon renovar o rehabilitar 48.61 km de redes del sistema de abastecimiento, de distribución matriz, secundaria y local de acueducto, incrementando la meta en 0.96 km y la ejecución del 100% de la obras complementarias planificadas.

La asignación de recursos por componente quedó definida de la siguiente forma:

**CUADRO 32
COMPONENTES DE INVERSIÓN PROYECTO 0050**

Cifra en millones de pesos

AÑO	2012	2013	2014	2015	2016	TOTAL
Construcción y/o suministro de maquinaria, equipo, software y hardware para el proyecto (actividades directas)	28.858	40.353	7.635	34.927	11.875	123.648
Adquisición de predios, reasentamiento de habitantes, establecimiento de servidumbres, elaboración de estudios y/o diseños, ejecución de interventorías para el proyecto (actividades complementarias)	2.510	3.509	12.159	3.037	1.032	22.247
TOTAL	31.368	43.862	19.794	37.964	12.907	145.895

FUENTE: Ficha EBI-D, versión 43

En la versión 46 de la Ficha EBI-D, de Octubre 30 de 2014, aparecen los mismos objetivos y metas de la versión anterior, pero los componentes de la inversión fueron modificados, como se muestra en el siguiente cuadro:

**CUADRO 19
COMPONENTES DE INVERSIÓN PROYECTO 0050**

Cifras en millones de pesos

AÑO	2012	2013	2014	2015	2016	TOTAL
Construcción y/o suministro de maquinaria, equipo, software y hardware para el proyecto (actividades directas)	29.952	7.638	8.092	2.755	11.875	60.312
Adquisición de predios, reasentamiento de habitantes, establecimiento de servidumbres, elaboración de estudios y/o diseños, ejecución de interventorías para el proyecto (actividades complementarias)	2.248	4.428	10.874	10.176	1.032	28.758
TOTAL	32.200	12.066	18.966	12.931	12.907	89.070

FUENTE: Ficha EBI-D, versión 46

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Se presentó una disminución de la inversión del proyecto 050 con relación a la versión anterior por \$56.825 millones para el periodo 2012-2016 y en el proceso de armonización del Plan de Desarrollo Bogotá Humana se fusionaron los proyectos 050 y 046, de tal manera que la renovación, rehabilitación, reposición de redes locales de acueducto y del sistema de abastecimiento y distribución matriz de acueducto, no se cumplió en los términos planeados.

A 31 de diciembre de 2014, no se cumplieron las metas previstas del proyecto de inversión:

**CUADRO 33
METAS FÍSICAS DEL PROYECTO 0050**

COMPONENTE	METAS	META 2014			%EJEC.
		UNID.	PROG.	EJEC.	
Obras, equipos y suministros	Renovar o rehabilitar km. de redes del sistema de abastecimiento, de distribución matriz, secundaria y local de acueducto	Km	9,48	8,35	88%
	% de obras complementarias ejecutadas para la renovación o rehabilitación del sistema de abastecimiento, distribución matriz, secundaria y local de acueducto	%	100	98,10	98,10%
Consultorías, estudios predios, interventorías	% de obras complementarias ejecutadas para la renovación o rehabilitación del sistema de abastecimiento, distribución matriz, secundaria y local de acueducto	%	100	91,67	91,70%

FUENTE: EAB

De acuerdo con la información presentada por la empresa, la meta programada para la vigencia 2014, comprendía la ejecución de la renovación y rehabilitación de 9.48 km de redes de abastecimiento y distribución de acueducto y se ejecutaron 8.35 km que equivalen al 88%. Esta información no se ajusta a la realidad porque los logros son el resultado de la ejecución de contratos suscritos en vigencias anteriores que fueron ejecutados en el 2014, por lo tanto, en este proyecto también se presentan atrasos en su ejecución.

Como lo evidencia la evaluación a los contratos seleccionados en la muestra y que corresponden a este proyecto, estos fueron suscritos los años 2012 y 2013 pero su ejecución se realizó en el 2014 y a la fecha la mayoría de ellos, no tienen acta de liquidación.

Eficacia, Eficiencia y Efectividad.

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal:111321
Carrera 32 A No. 26 A -10
PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

En el siguiente cuadro, se muestra el cálculo de estos indicadores, a partir de la información del reporte SEGPLAN con corte a 31 de diciembre de 2014.

**CUADRO 34
EFICACIA, EFICIENCIA Y EFECTIVIDAD**

(En millones de pesos)

PROY.	METAS		2014					
			PROG.	EJEC.	EFICACIA	EFICIENCIA	EFECTIVIDAD	
050 - Renovación, rehabilitación o reposición de los sistemas de abastecimiento, distribución matriz y red local de acueducto.	Renovar o rehabilitar 9,48 km de redes de abastecimiento matriz, secundario y local de acueducto.	Mag.	9,48	8,35	88,08%			
		Rec.	15.489	15.222				
	Ejecutar el 100% de obras complementarias para la renovación o rehabilitación del sistema de abastecimiento.	Mag.	100	98,10	98,10%			
		Rec.	\$5.466	\$5.362		98,10%		
	Ejecutar el 100% de consultorías, estudios previos e interventorías de obras complementarias para la renovación o rehabilitación.	Mag.	100	91,67	91,67%			
		Rec.	\$11.556	\$9.961		86,20%		
	TOTAL PROYECTO					92,62%	94,19%	87,24%

FUENTE: Reporte SEGPLAN a 31 de diciembre de 2014

Estos indicadores a pesar de reflejar un alto porcentaje de cumplimiento, no corresponden a la realidad por cuanto en su mayoría las actividades se dan con ocasión de contratación de vigencias anteriores.

Proyecto 068: “Construcción, renovación, rehabilitación o reposición de redes asociadas a la infraestructura vial”.

Está contemplado en el Eje 2, “Un territorio que enfrenta el cambio climático y se ordena alrededor del agua”, en el programa movilidad y enmarcado en el proyecto prioritario “construcción de redes de las empresas de servicios públicos asociadas a la infraestructura vial”.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

El presupuesto asignado, según el POAI¹⁹, para el 2014 fue de \$1.200 millones, de los que se giraron \$564.2 en cumplimiento de las obligaciones contraídas durante esta vigencia.

En la ficha EBI-D, durante la vigencia 2014 se hicieron seis modificaciones al componente presupuestal quedando en \$88.907 millones, de los cuales \$79.655 millones para el componente “*Construcción y/o suministro de maquinaria, equipo, software y hardware para el proyecto (actividades directas)*” y \$9.252 millones para la “*Adquisición de predios, reasentamiento de habitantes, establecimiento de servidumbres, elaboración de estudios y/o diseños, ejecución de interventorías para el proyecto (actividades complementarias)*”.

En la modificación realizada el 12 de marzo de 2014, al componente construcción y/o suministro, hubo una disminución de \$52.379 millones y en la adquisición de predios se redujo en \$3.669 millones. El 13 de marzo, se hizo una nueva modificación adicionando \$35.395 millones y \$304 millones en dichos componentes. Igual operación se efectuó en el mes de octubre por \$62.671 millones y \$5.887 millones, respectivamente.

En cuanto a la meta del Plan de Desarrollo, en la modificación del 12 de marzo de 2014, se pasó de construir o rehabilitar 62.33 kms de redes matrices, troncales, secundarias y locales de los sistemas de acueducto y alcantarillado asociadas a infraestructura vial a 73.78 kms, pero finalmente se dejó en el kilometraje inicial.

Respecto a la segunda meta, que comprendía la ejecución del 100% de las actividades complementarias planificadas para las obras asociadas a la infraestructura vial se mantuvo constante en el 100%.

En el reporte SEGPLAN²⁰ con corte a 31 de diciembre de 2014, se planeó la construcción o rehabilitación de 62,33 kilómetros de redes para las 4 vigencias del plan de desarrollo y para el 2014 se programaron 22.85 kilómetros, pero no se reportó ejecución alguna.

Los recursos previstos para la vigencia 2013, destinados a la construcción o rehabilitación de los 62,33 kilómetros de redes fueron de \$42.264 millones y se ejecutaron \$42.263 millones, en tanto que para el 2014 no se presupuestaron recursos para esta meta.

En la meta relacionada con la ejecución del 100% de las actividades complementarias, en el 2013 se programaron \$300 millones y se ejecutaron \$295

¹⁹ Plan operativo Anual de Inversiones

²⁰ Plan de Acción 2012-2016. Componente de inversión por entidad con corte a 31/12/2014

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

millones, mientras que para el 2014 se programaron y se ejecutaron \$1.200 millones.

Según el SEGPLAN, en la meta de construcción o rehabilitación de 62.33 kilómetros de redes, se programaron 22.85 kilómetros para la vigencia 2014, pero finalmente no se reportó ejecución alguna. En la meta para ejecutar 100% de las actividades complementarias para el año 2014 se mantuvo en el 100%.

En el marco del proyecto se suscribió el convenio 10 de 2008 con el Instituto de Desarrollo Urbano-IDU para *“Establecer un acuerdo de cooperación entre las partes intervinientes y con el fin de coordinar conjuntamente la ejecución de todas las entidades público prestado por cada una de las entidades en cumplimiento de la misión institucional que les fue encomendada”*.

Este acuerdo está contemplado en la ejecución de recursos asociados al presupuesto de inversión directa 2012 - 2016, del Plan de Desarrollo Bogotá Humana, del cual el IDU realizó obras para la vigencia estudiada destinadas a la EAB, pero que no fue incluido en la meta de inversión del proyecto ni en la asignación presupuestal.

Dentro del proyecto se suscribió el Contrato de Administración Delegada con la Empresa de Desarrollo Urbano EDU de Medellín por \$42.000 millones con el fin de construir 80 kilómetros de redes pero finalmente se redujo a 60 kilómetros. En la vigencia 2013 se giraron \$19.562.2 millones y se dejó en cuentas por pagar para el 2014 una suma igual, por lo cual no se ve reflejado en la ejecución presupuestal de dicho plan. Sin embargo, se ha realizado la renovación de redes de acueducto y alcantarillado producto del convenio, pero que no muestra meta para dicho proyecto sino en otros distintos.

También se contempla la *“Consultoría para expedición de datos técnicos, certificación de redes y revisión de los diseños de acueducto y alcantarillado para los proyectos de infraestructura a ejecutar por el IDU”*, por \$1.480.7 millones y según la ejecución presupuestal se hicieron giros en el 2014 por \$564 millones; estos recursos cubrieron las actividades realizadas por la consultoría, de acuerdo con los productos entregados al IDU,

De acuerdo con lo expuesto no existe coherencia en la formulación y ejecución en las metas y contenidos del proyecto.

Eficacia, Eficiencia y Efectividad.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

En el siguiente cuadro está el cálculo de estos indicadores, a partir del reporte SEGPLAN con corte a 31 de diciembre de 2014.

**CUADRO 35
EFICACIA, EFICIENCIA Y EFECTIVIDAD**

Cifras en millones de pesos

PROY.	METAS		2014					
			PROG.	EJEC.	EFICACIA	EFICIENCIA	EFECTIVIDAD	
068. Construcción, renovación, rehabilitación o reposición de redes asociadas a la infraestructura vial	Construir o rehabilitar 62,33 km. de redes matrices, troncales secundarias y locales de los sistemas de acueducto y alcantarillado asociadas a la infraestructura vial.	Mag.	22,85	0	0%			
		Rec.	0	0		0%		
	Ejecutar el 100% de actividades complementarias planificadas para las obras asociadas a la infraestructura vial.	Mag.	100	100	100%			
		Rec.	1.200	1.200		100%		
	TOTAL PROYECTO					50,00%	50,00%	25,00%

FUENTE: Reporte SEGPLAN a 31 de diciembre de 2014

El resultado de la efectividad es la consecuencia de haber programado 22,85 kilómetros de redes que no presentaron avance durante el año 2014.

Proyecto 067: “Gestión Integral de Riesgos asociados al Sistema Hídrico y Sistema de Alcantarillado del Distrito Capital”

Para este proyecto en particular, no existe un documento de formulación y evaluación del proyecto o marco lógico, por este motivo solo se cuenta con las fichas EBI-D y plan de acción de la EAB para la vigencia 2014. Los contratos del proyecto, tienen sustento técnico basado en estudios, consultorías e información de contratos anteriores.

La primera versión de ficha EBI-D se realizó el 10 de julio de 2012, es decir, al inicio del plan de desarrollo Bogotá Humana. En la vigencia 2014 se presentaron 5 versiones para un total de 22.

En la versión 19, de marzo de 2014, la inversión cambió de \$120.000 millones a \$106.869 millones; en la versión 21 de agosto del 2014, la inversión se redujo a \$71.714 millones y en la versión 22 de septiembre de 2014, la inversión se

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal: 111321
Carrera 32 A No. 26 A -10
PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

incrementó a \$72.391 millones. En todas estas modificaciones, a pesar de modificarse el monto de la inversión las metas se mantuvieron sin variación alguna.

El objetivo general del proyecto, según la ficha EBI-D se sintetiza en participar en las acciones necesarias para reducir y/o mitigar los posibles riesgos en los sitios críticos dentro del área de cobertura y responsabilidad de la empresa, asociados con el sistema de acueducto y sistema de alcantarillado del Distrito Capital, con un objetivo específico tendiente a actualizar la información del Distrito sobre amenazas, vulnerabilidad y riesgos.

**CUADRO 36
METAS DEL PROYECTO 067**

(Millones de pesos)

METAS	2012	2013	2014	2015	2016	TOTAL
Intervenir 21 sitios críticos de quebradas en ladera y zonas aluviales para prevenir crecientes súbitas o avalanchas.	377	11.453	23.830	20.274	4.060	59.994
Ejecutar 100% de actividades asociadas a la Gestión Integral de Riesgos.	0	2.222	4.297	2.938	2.940	
Flujo financiero.	377	13.675	28.127	23.212	7.000	72.391

Fuente: Fichas EBI-D.

Para la conformación del proyecto se tuvo en cuenta el estudio de identificación de sitios críticos realizado entre el FOPAE, hoy IDIGER y la E.A.B. E.S.P. que data del 1 de octubre de 2012.

La población beneficiaria cuantificada, localizada y focalizada del proyecto se define en el siguiente cuadro:

**CUADRO 37
INFORMACIÓN DE POBLACIÓN**

AÑO	TOTAL	DESCRIPCIÓN
2012	416.825	No identifica grupos etarios
2013	7.649.682	No identifica grupos etarios
2014	7.751.218	No identifica grupos etarios

Fuente: fichas EBI-D y matriz datos fuente 2012 al 2015

En la ficha EBI-D del proyecto, está el costo de las actividades, para la vigencia 2014 se programaron \$28.127 millones. Además al interior de cada contrato asociado al proyecto de inversión, se encuentra el costo de cada una de las

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

actividades. Aunque la ficha EBI-D, no contiene las fuentes de financiación, la empresa si las tiene identificadas en cada contrato.

En cuanto a la relación lógica entre objetivo, metas, actividades y recursos, el objetivo del proyecto se enfoca a mitigar riesgos en sitios críticos del sistema de acueducto y alcantarillado; las metas se plantearon específicamente en los sitios críticos y se tomaron los contratos como parte de las actividades que se deben desarrollar y contando con un estudio de costos para cada uno.

El objetivo y los productos del proyecto tienen relación con el numeral cuatro del plan estratégico que señala: “Lograr la excelencia en la Gestión Integral del Aguas y el Saneamiento Básico, con un modelo de Gestión Público”, y el objetivo estratégico que plantea: “Reducir la vulnerabilidad del sistema de abastecimiento y distribución”, en donde se ubica el presente proyecto de inversión.

Eficacia, Eficiencia y Efectividad

**CUADRO 38
PROYECTO 067**

(Millones de pesos)

PROY.	METAS	2014						
		PROG	EJEC.	EFICACIA	EFICIENCIA	EFFECTIVIDAD		
067 Gestión Integral de Riesgos asociados al sistema hídrico y sistema de alcantarillado del	Intervenir 21 sitios críticos de quebradas en ladera y zonas aluviales para prevenir crecientes súbitas o avalanchas.	Magnitud	21	12	57,14%			
		Recursos	\$7.545	\$7.5270		99,76%		
	Ejecutar el 100% de actividades asociadas a la Gestión Integral de Riesgos.	Magnitud	100	97,84	97,84%			
		Recursos	\$20.590	\$20.144		97,83%		
	TOTAL PROYECTO					77,49%	98,80%	76,56%

FUENTE: Reporte SEGPLAN a 31 de diciembre de 2014

Sin embargo, dichos indicadores, como en los demás proyectos no reflejan la realidad, debido a que los logros no corresponden en su totalidad a recursos de la vigencia 2014.

De otra parte, para el desarrollo de las 12 intervenciones y la ejecución de las actividades complementarias, la empresa, invirtió en el 2014 recursos por valor de \$27.671 millones equivalentes al 99.77% de los recursos programados que fueron de \$28.235 millones, materializados en 17 contratos, lo que significa que para realizar el 57% de las metas físicas, se utilizaron la mayoría de los recursos asignados, lo que demuestra deficiencias en la planeación, concretamente en la proyección de los costos de las actividades previstas.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

2.2.2.1 Información inconsistente

Valoración respuesta

Según el análisis efectuado a la respuesta remitida, se aceptan los argumentos planteados y se retira la observación

2.2.2.2 Hallazgo administrativo - Gestión proyectos de inversión-

En los proyectos de inversión evaluados se evidenció baja gestión contractual para dar cumplimiento a las metas previstas en la vigencia 2014, esta situación se evidencia en los contratos suscritos en el último trimestre del año, cuya acta de inicio se da en la vigencia posterior, lo cual ha venido evidenciándose en la diferentes auditorías realizadas por parte de este organismo de control y se describe en el acápite de evaluación a la gestión contractual.

En conclusión los logros de una vigencia son el resultado de acciones adelantadas en vigencias anteriores, es decir, existe un rezago aproximado de un año.

Esta situación demuestra falencias en el proceso de planeación y van en contra de la eficiencia y la viabilidad de los proyectos de inversión para la población focalizada contraviniendo los literales j, k, l del Artículo 3º de la Ley 152 de 1994 por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo.

Balance Social

La evaluación se realizó a partir del informe de Balance Social rendido a través del formato electrónico CB-0021, con corte a 31 de diciembre de 2014, en relación con los proyectos seleccionados²¹ para la evaluación del plan de desarrollo.

Proyecto 7334 “Construcción y expansión del sistema de acueducto”

El problema social atendido, según la Empresa de Acueducto, corresponde a la falta de servicio de agua potable, para lo cual se ejecutaron actividades tendientes a dotar de la infraestructura de distribución matriz de acueducto a la ciudad de Bogotá y la ejecución de proyectos para alcanzar el 100% el nivel de cobertura residencial en barrios legalizados, para el servicio de acueducto de la ciudad de Bogotá.

²¹ 7334, 054, 070, 050, 068 y 067

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

La evaluación de la Empresa de Acueducto con corte a 31 de diciembre de 2014, con respecto a este proyecto fue la siguiente:

“Mínimo Vital: Se ha cumplido en un 100% la meta propuesta sobre el acceso al derecho al agua de esta población, porque la EAB entrega a sus suscriptores de estrato 1 y 2 este beneficio, sin ninguna excepción. La Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, en cumplimiento del Decreto 064 de 2012, expedido por la Alcaldía de Bogotá, alcanzó la meta en un 100%, al entregar a sus suscriptores, el beneficio del mínimo vital, en los años 2012 y 2013. Durante la segunda vigencia de 2014, se otorgó el mínimo vital a 675.224 usuarios, de los cuales 107.647 corresponden al estrato 1 (16%), y 567.577, al estrato 2 (84%). Téngase en cuenta que estos valores, con pequeñas variaciones, se mantienen en todas las vigencias. Desde que comenzó a regir el Decreto 064 de 2012, en febrero 27 de ese mismo año, la EAB, ha entregado hasta 12 M3 bimestrales de agua a los usuarios de estratos I y II del Distrito Capital. El promedio histórico por vigencia, es de 657.030 usuarios, con una cobertura promedio, de 106.890 beneficiarios del estrato I y 550.140 de estrato II. Ahorro promedio Estrato 1: \$ 8.011,15 y Estrato 2: \$ 15.640,86. Cobertura de servicio de acueducto 99,6% A diciembre de 2014, 19 localidades registran coberturas de acueducto mayor e igual a 99,8%. Se sigue manteniendo el índice de calidad del agua, IRCA Resolución 2115: la calidad del agua para todo el sistema es de 99,92% determinado como (1-IRCA). El 99,92% significa que el índice de Riesgo promedio (IRCA) es 0.08% de un máximo permitido de 5%. Estamos por debajo de 1%. En el periodo junio 2012 a diciembre 2014, se han incorporado en Bogotá 99,906 nuevos suscriptores de acueducto y 100,550 en alcantarillado sanitario a nivel residencial y ubicados en barrios legalizados que se refleja en la atención de nueva población estimada de 449,577 habitantes en acueducto y 452,475 en alcantarillado sanitario (estimando 4,5 habitantes por suscriptor)”.

Ahora bien, el objetivo de este proyecto según la ficha EBI-D, señala: “Construir la infraestructura necesaria para la captación, aducción, tratamiento, almacenamiento, distribución matriz y local del sistema de acueducto en la ciudad de Bogotá”, en esta dirección se formularon las metas del proyecto que se sintetizan en la construcción de 24,65 kilómetros de redes, junto con el 100% de las obras y actividades complementarias del sistema de abastecimiento, y distribución matriz y local de acueducto.

Como se ha dicho, la evaluación reportada da cuenta de los logros en materia del mínimo vital y el mantenimiento del índice de calidad del agua, lo cual no tiene relación con los objetivos generales y específicos del proyecto de inversión 7334 “Construcción y expansión del sistema de acueducto”.

Ahora bien, el proyecto tenía una población afectada de 7.751.218 habitantes que corresponde al número de habitantes de la ciudad y la población atendida en la vigencia, según el reporte de la empresa fue de 719.796 habitantes.

En el primer caso, no puede considerarse a toda la población de la ciudad como afectada por la falta de redes matrices y locales de acueducto, en otras palabras,

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal:111321
Carrera 32 A No. 26 A -10
PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

no todos los habitantes de la ciudad carecían de redes al principio de la vigencia, razón por la que esta información no corresponde con la realidad.

Proyecto 054 “Acciones para el saneamiento del Río Bogotá”

La empresa definió el problema social a partir de las deficiencias del servicio de alcantarillado que llevan a la contaminación de los cuerpos de agua, como medida adoptada para atender el problema, plantearon la dotación de la infraestructura necesaria de alcantarillado sanitario, a través de interceptores troncales, estaciones elevadoras y plantas de tratamiento para reducir las descargas directas sobre el Río Bogotá.

La evaluación presentada en el Balance Social por parte Empresa de Acueducto con corte a 31 de diciembre de 2014, señala: *“En el periodo junio 2012 a diciembre 2014, se han incorporado en Bogotá 99,906 nuevos suscriptores de acueducto y 100,550 en alcantarillado sanitario a nivel residencial y ubicados en barrios legalizados que se refleja en la atención de nueva población estimada de 449,577 habitantes en acueducto y 452,475 en alcantarillado sanitario (estimando 4,5 habitantes por suscriptor). En el año 2014 se construyeron 9,13 km de redes de alcantarillado sanitario y 12,57 km de redes de alcantarillado pluvial. Se rehabilitaron 13,08 km de redes de alcantarillado sanitario y 7,47 km de alcantarillado pluvial y se rehabilitaron 10 pozos. Entre las redes de alcantarillado sanitario se construyeron 5 km de interceptor, para las quebradas Chiguaza, Santa Librada y Zanjón de la Estrella. Cobertura de servicio de alcantarillado sanitario: 99,33%. A diciembre de 2014, 12 localidades registran coberturas de alcantarillado sanitario mayor e igual a 99,8%, 5 localidades presentan coberturas sanitarias entre 98,0% y 99,98% y 2 localidades (Ciudad Bolívar y Antonio Nariño) coberturas inferiores a 98%, Ciudad Bolívar con 96,98% y Antonio Nariño con 96,47%. En relación a 2013, 3 localidades registran una reducción en la cobertura. En Santa Fe se tiene una reducción mínima de 0,01%, en San Cristóbal de 0,03% y en Usme de 0,07%. En las dos últimas localidades se tienen predios legalizados a 2012 pendientes de redes locales oficiales estimados de 89 y 110 respectivamente”.*

La anterior evaluación, no corresponde a las acciones planteadas en el proyecto de inversión, toda vez que según la ficha EBI-D y el reporte SEGPLAN con corte a 31 de diciembre de 2014, con este proyecto se pretendía definir un modelo integral para la descontaminación del río Bogotá; definir una estrategia regional, técnica y financiera, para la recuperación hidráulica y ambiental del río Bogotá y la ejecución del 100% de las acciones asociadas al saneamiento del río Bogotá.

En consecuencia, la información suministrada en el balance social no corresponde ni a las acciones previstas, ni a las realizadas en desarrollo del mismo.

En el balance social, la administración señaló como población afectada un total de 7.751.218 habitantes, que corresponde a la población de la ciudad de Bogotá, de los cuales reportó no haber atendido a ningún habitante, en razón a que

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal: 111321
Carrera 32 A No. 26 A -10
PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

efectivamente con los recursos ejecutados no se adelantaron acciones para sanear el Río Bogotá.

Proyecto 070 *“Acciones asociadas a la infraestructura de acueducto y alcantarillado del centro ampliado”*

De acuerdo al Informe de Balance Social²², se observa que el problema social atendido corresponde a las deficiencias de infraestructura de servicios públicos, para lo cual se ejecutaron proyectos para adecuar la infraestructura de los sistemas de acueducto y alcantarillado en los polígonos de intervención relacionados con el Centro Ampliado para garantizar la adecuada prestación del servicio en estas zonas.

El presupuesto asignado, fue de \$19.547.5 millones, con una ejecución del 100%, población afectada de 77.431 habitantes y una población atendida de 77.431 habitantes. Sin embargo, la ficha EBI-D., muestra que la población beneficiaria, cuantificada, localizada y focalizada de acuerdo con la necesidad o el problema que pretende resolver el proyecto, corresponde a los habitantes de la ciudad de Bogotá, que están en el perímetro de dicho proyecto son 2.350.000 habitantes, datos que difieren entre el Informe de Balance Social y la información reportada en la presentación del Proyecto

Proyecto 050 *“Renovación, rehabilitación o reposición de los sistemas de abastecimiento, distribución matriz y red local de acueducto”*

Para la Empresa de Acueducto, la población a beneficiar con los recursos de este proyecto, era de 7.571.345 habitantes, que corresponde a la población de Bogotá, y de acuerdo con las cifras presentadas por el acueducto en el plan de acción para la vigencia 2014 se atendió una población de 7.751.218.

No obstante lo anterior, tenemos que evaluados los contratos que hacen parte del proyecto y el avance del proyecto en sí, se observa que los recursos ejecutados presupuestalmente en la vigencia 2014, no aportaron al avance de metas físicas, por lo tanto la población que se presenta como beneficiada en el 2014 no obedece a la realidad.

Proyecto 068: *“Construcción, renovación, rehabilitación o reposición de redes asociadas a la infraestructura vial”*.

²² Formato electrónico CB-0021: INFORME DE BALANCE SOCIAL, vigencia 2014, SIVICOF. Fecha de Recepción: 2015-02-20 10:44:06.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

El problema social atendido, según el balance social de la EAB corresponde a las deficiencias de infraestructura de servicios públicos, para lo cual se adelantaron actividades relacionadas con la construcción, renovación o rehabilitación de las redes locales de acueducto y de alcantarillado sanitario, pluvial o combinado que se encuentran en los corredores de inversiones de infraestructura vial.

La evaluación reportada por la empresa hace referencia a la firma del contrato con la Empresa de Desarrollo Urbano de Medellín –EDU-, también hacen énfasis en el mantenimiento de los índices de continuidad, calidad del agua, reclamos operativos de acueducto y alcantarillado tiempo de atención de daños en acueducto en redes mayores y menores, así como el de satisfacción de los usuarios.

La evaluación de la empresa, no describe los cambios cuantitativos y cualitativos que se presentaron en el problema social identificado al inicio del proyecto, con las acciones realizadas durante la vigencia.

Según el informe, la población afectada y atendida en el año 2014 corresponde a la totalidad de habitantes de la ciudad, esto es, 7.751.218, lo cual indica que antes de adelantar el proyecto, todos los habitantes de la ciudad carecían de esas obras y con las realizaciones adelantadas en el marco del proyecto, todos los habitantes resultaron beneficiados, cuando realmente los logros alcanzados no fueron consecuencia de acciones iniciadas en el año 2014 sino en vigencias anteriores.

Proyecto 067: *“Gestión integral de riesgos asociados al sistema hídrico y sistema de alcantarillado del Distrito Capital”.*

El problema social atendido definido por la empresa corresponde a la falla en los sistemas de drenaje y desbordamiento del río Bogotá y otros ríos. Las actividades adelantadas comprenden la participación en las acciones necesarias para reducir y/o mitigar los posibles riesgos en los sitios críticos dentro del área de cobertura y responsabilidad de la empresa, asociados con el sistema de acueducto y sistema de alcantarillado del Distrito Capital.

Según el Balance Social presentado por la Empresa de Acueducto, la población afectada se estimó en 7.751.218 habitantes, la cual se convirtió en la población meta a atender en la vigencia, reportando el 100% como logro.

La evaluación de la empresa, respecto de su balance social da cuenta de la realización de un trabajo conjunto con el FOPAE, para determinar los sitios a intervenir de quebradas y zonas aluviales; la contratación de los diseños y la

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal: 111321
Carrera 32 A No. 26 A -10
PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

intervención de 12 sitios críticos, así como la realización de obras para mitigar los riesgos en su infraestructura, entre las cuales está el mantenimiento de los túneles de Chingaza.

En cuanto a la definición de la política pública, la administración no definió la política a la cual aporta el desarrollo del proyecto, por lo tanto no es posible identificar el beneficio social o su aporte, tal como lo establece la Resolución 057 de 2013.

Valoración de la respuesta

Con la respuesta se evidencia que la disponibilidad de recursos presupuestales para iniciar los procesos contractuales queda definida en el mes de septiembre después de la aprobación del CONFIS, razón por la que la gestión contractual se produce en el último trimestre.

2.2.2.3 Hallazgo administrativo –Evaluación Balance Social

La evaluación presentada en el Balance Social por la empresa en los proyectos de inversión no corresponde a las acciones planteadas en los proyectos 054 y 7334.

En el Proyecto 054, según la ficha EBI-D y el reporte SEGPLAN con corte a 31 de diciembre de 2014, se pretendía definir un modelo integral para la descontaminación del río Bogotá; una estrategia regional, técnica y financiera, para la recuperación hidráulica y ambiental del río Bogotá y la ejecución del 100% de acciones asociadas al saneamiento del mismo, sin embargo la evaluación reportada no hace referencia a ninguno de estos aspectos.

En el proyecto 7334, el objetivo según la ficha EBI-D, consistía en construir la infraestructura necesaria para la captación, aducción, tratamiento, almacenamiento, distribución matriz y local del sistema de acueducto en la ciudad de Bogotá y en esa dirección se formularon las metas del proyecto que se sintetizan en la construcción de 24,65 kilómetros de redes, junto con el 100% de las obras y actividades complementarias del sistema de abastecimiento, y distribución matriz y local de acueducto. No obstante, la evaluación reportada da cuenta de los logros en materia del mínimo vital y el mantenimiento del índice de calidad del agua, lo cual no tiene relación con los objetivos generales y específicos del proyecto de inversión.

En consecuencia, la evaluación suministrada en el balance social no se ajusta a la realidad y por lo tanto, la rendición de la información en los eventos aquí

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

analizados no corresponde ni a las acciones previstas, ni a las realizadas en desarrollo del proyecto.

Valoración de la respuesta

La respuesta no desvirtúa los argumentos de la Contraloría. Cada proyecto presenta objetivos y acciones concretas y la evaluación presentada muestra resultados en materia de mínimo vital y mantenimiento del índice de calidad del agua que no son aspectos definidos específicamente para estos proyectos. Por lo tanto se confirma el hallazgo administrativo.

2.2.2.4 Hallazgo administrativo - Definición política pública

En el informe de balance social, la administración de la E.A.B. E.S.P., no definió la política pública a la cual contribuyen los proyectos 7334, 54, 70, 68, 67 y 50.

De acuerdo con lo anterior, se evidencia que el informe del Balance Social de este proyecto no muestra los reales logros sociales y su impacto en las políticas públicas como lo exige el procedimiento de la Contraloría de Bogotá establecido en la Resolución 057 de 2013, formato electrónico CB 021 con su correspondiente instructivo.

Valoración de la respuesta

En el informe de Balance Social se definió como política pública el cumplimiento de los objetivos del milenio (Acuerdo 301 de 2007), sin embargo, el citado Acuerdo no contempla expresamente tales objetivos.

Lo que hace es dejar en cabeza de la Administración Distrital la implementación de criterios para la elaboración de políticas públicas tendientes al cumplimiento de los objetivos del milenio y su inclusión como punto de referencia en los diferentes estudios e investigaciones que se realicen en torno a las políticas públicas del Distrito.

Por lo tanto, en el informe no se sabe exactamente cuál es la política pública de cada proyecto, y tampoco su aporte porque en todos los casos señalan en forma general el Acuerdo 489 de 2012, contentivo del plan de Desarrollo de la Bogotá Humana

2.2.3. CONTROL FINANCIERO

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal:111321
Carrera 32 A No. 26 A -10
PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Evaluación Estados Contables

Estados Contables

Activo

En el análisis horizontal, el total del Activo en la E.A.B. E.S.P. en el 2014 presenta un incremento de un 9% respecto al anterior, en \$900.946 millones, reflejado en los aumentos en las cuentas de terrenos, equipos de transporte, muebles y enseres, equipo de transporte de tracción y elevación y mostró disminución en las cuentas de construcciones en curso, debido a que las redes líneas y cables fueron dados al servicio por \$32.792 millones. La cuenta de los Deudores se incrementó en \$212.581 millones, por los convenios registrados en la cuenta de Recursos Entregados en Administración, incrementada en \$36.007 millones, por los convenios realizados con el Ministerio de Vivienda.

Respecto al análisis vertical, se observa que la Propiedad Planta y Equipo continuó siendo el activo representativo con un 45% y la cuenta de los Deudores participa en un 8% respecto del total del activo de la E.A.B. E.S.P.

Deudores

Avances y anticipos entregados en administración (142402)

Las Operaciones Recíprocas a 31 de diciembre de 2014, están conformadas por las Nacionales formato CGN -2005-002, que ascienden a \$1.035.778 millones distribuidas en corriente por \$441.407 millones y no corriente \$594.371 millones y las Distritales Formato DDC-2007-100 a 31 de diciembre de 2014, fueron de \$159.764 millones distribuidas en corriente por \$ 40.662.millones y no corriente por \$119.101.millones.

**CUADRO 39
CONFORMADOS POR LOS RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACION (142402)**

(Millones de pesos)

Entidad	Convenio	Valor
IDU	011 de 2007	2.760.
IDU	010 de 2008	27.937.
IDU	005 de 2012	100.
Total IDU		30.798.
EDU	9-99-305000-0975-2013	39.124.
Metrovivienda	CGG 44-13	2.883.

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal:111321
Carrera 32 A No. 26 A -10
PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Entidad	Convenio	Valor
Total		\$72.805.

Fuente: Auxiliares de cada convenio en SAP y notas a los estados financieros 2014

2.2.3.1 Hallazgo administrativo por inconsistencias en las Notas a los estados financieros y Formato CGN -2005-002

**CUADRO 40
RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN
SEGÚN LAS NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS A 31 DE DICIEMBRE DE 2014**

(Millones de pesos)

ENTIDAD	CONVENIO	VALOR
IDU	011/2007	2.760.
IDU	010/2008	27.937.
IDU	005/2012	100.
IDU	Contrato 9-99-30500-975-2013	39.124.
METROVIVIENDA	Convenio CGG 441-13	2.883.

Fuente: Notas a los estados financieros

Al comparar las notas a los estados financieros de la E.A.B. E.S.P. y el formato CGN -2005-002 a 31 de diciembre de 2014, reportado a la Contaduría General de la Nación, se evidenciaron las siguientes inconsistencias:

- ✓ Relacionaron el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, cuatro (4) veces, siendo tres (3) convenios y dejaron por fuera la entidad reciproca Empresa de Desarrollo Urbano de Medellín - EDU.
- ✓ En cuanto al número de Convenios esta errado, por cuanto al IDU le están relacionando el convenio número 9-99-30500-0975-2013 que corresponde a la EDU.
- ✓ Relacionan el convenio de la EDU como un contrato.
- ✓ No relacionaron la entidad reciproca Caja de vivienda Popular

Valoración de la respuesta

La empresa acepta lo expuesto por la Contraloría, por lo que se confirma la observación y se configura un hallazgo administrativo.

2.2.3.2 Hallazgo administrativo por la diferencia entre las notas a los estados financieros y el SIVICOF

Al comparar las operaciones reciprocas rendidas en el SIVICOF con las notas a los estados financieros suministradas por la E.A.B. E.S.P. a 31 de diciembre de

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal:111321
Carrera 32 A No. 26 A -10
PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

2014, difieren; por cuanto en las notas se refleja la entidad recíproca Metrovivienda con un saldo de \$2.883 millones y el formato CGN-2005-002 figura la Caja de Vivienda Popular con el mismo valor.

La falta de controles y revisión a los procedimientos permiten que se presenten errores en la información suministrada interna y externamente, lo que conlleva a que la misma no sea consistente, incumpliendo lo previsto en los numerales 2º “Sistema Nacional de Contabilidad Pública”; 7º “Características de la información contable pública”, 102 “Racionalidad y Consistencia”, 103 “Razonabilidad, Objetividad y Verificabilidad”, 105 “Objetividad” y 109 en cuanto a la “Materialidad”, expedidas por el Contador General de la Nación.

Valoración de la respuesta

La empresa acepta lo expuesto por la Contraloría, por lo que se confirma la observación y se configura un hallazgo administrativo.

2.2.3.3 Hallazgo administrativo - Sobrevaluación en la cuenta construcciones en curso y subestimación en la cuenta Avances y Anticipos Entregados en Administración (142402) por concepto de anticipo Convenio Caja de Vivienda Popular

Se observó que en la base de las construcciones en curso cuenta (161504) a 31 de diciembre de 2014, se encuentra registrado el anticipo entregado a la Caja de Vivienda Popular para la ejecución del Convenio 530 de 2013, por \$1.500 millones, lo cual no es adecuado por cuanto en el momento de hacer el convenio no fue direccionado a la cuenta correspondiente; sobrevaluando la cuenta de construcciones en curso y subestimando la subcuenta recursos entregados en administración. La situación anterior trae como consecuencia que el saldo reflejado en los estados contables no sea íntegro, veraz y objetivo frente a la realidad económica de los bienes derechos y obligaciones existentes

Así mismo, debido al mal direccionamiento del proyecto de inversión, la empresa no reportó a la Contaduría General en el formato CGN -2005-002 la operación recíproca con la Caja de Vivienda Popular y por ende quedó por fuera de las notas a los estados financieros.

Con la situación antes descrita se transgrede lo previsto en los numerales 2º “Sistema Nacional de Contabilidad Pública”; 7 “Características de la Información Contable Pública”, numerales 102 “Racionalidad y Consistencia”, 103 “Razonabilidad, Objetividad y Verificabilidad”, 105 “Objetividad” y 109 en cuanto a

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal: 111321
Carrera 32 A No. 26 A -10
PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

la “Materialidad” de las Resoluciones 354, 355, 356 de 2007 y lo establecido en la Resolución 550 de diciembre 19 de 2005, expedidas por el Contador General de la Nación.

Valoración de la respuesta

La empresa acepta lo expuesto por la Contraloría, por lo que se confirma la observación y se configura un hallazgo administrativo.

2.2.3.4 Hallazgo Administrativo – Falta de procedimientos en la cuenta recursos entregados en administración (142402)

Se evidenció que la empresa no cuenta con manejo de los anticipos entregados a convenios, así:

- Carece de un procedimiento para el manejo y registro contable.
- Los registros iniciales de los convenios del IDU y Metrovivienda fueron inicialmente a la cuenta de construcciones en curso y no a la de anticipos, ocasionados por mal direccionamiento de los proyectos de inversión.

Con la situación descrita, se estableció la ausencia de un procedimiento encaminado al análisis de las inversiones y gastos, incumpliendo lo previsto en los numerales 2º “Sistema Nacional de Contabilidad Pública”; 7 “Características de la Información Contable Pública”, numerales 102 “Racionalidad y Consistencia”, 103 “Razonabilidad, objetividad y verificabilidad”, 105 “Objetividad” y 109 en cuanto a la “Materialidad” de las Resoluciones 354, 355, 356 de 2007 y lo establecido en la Resolución 550 de diciembre 19 de 2005, expedidas por el Contador General de la Nación y la Resolución 357 del 23 de julio de 2008 mediante la cual se adopta el procedimiento de control interno contable y de reporte del informe anual de evaluación.

Valoración de la respuesta

La empresa acepta lo expuesto por la Contraloría, por lo que se confirma la observación y se configura un hallazgo administrativo.

2.2.3.5 Hallazgo administrativo – Diferencias de las operaciones recíprocas

Al comparar las operaciones recíprocas contenidas en el formato CGN -2005-002 a 31 de diciembre de 2014 de la EAB –ESP, con los saldos de las entidades recíprocas a 31 de diciembre de 2014, se encontraron las siguientes diferencias:

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal:111321
Carrera 32 A No. 26 A -10
PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

**CUADRO 41
DIFERENCIAS DE LAS OPERACIONES RECIPROCAS**

(Millones de pesos)

ENTIDADES RECIPROCAS	VALOR CORRIENTE EAB	VALOR CORRIENTE ENTIDAD RECIPROCA	DIFERENCIA
Instituto de Desarrollo Urbano- IDU	30.798.	30.802	4.
Metrovivienda	2.883.	2.883.	0
Empresa de Desarrollo Urbano de Medellín-EDU	39.124.	0	39.124.

Fuente Formato CGN-2005-002 EAB IDU, Metrovivienda, EDU y Caja de Vivienda Popular

- ✓ Se estableció que la diferencia de \$4. millones entre la EAB –ESP y el IDU, corresponde a rendimientos financieros generados por el convenio 05-2012, lo cual no corresponde, por cuanto esta sobrevaluando la cuenta de Avances entregados en administración (142402) y subestimando los Deudores y los Ingresos, afectando la utilidad del ejercicio.
- ✓ No se logró establecer a que obedece la diferencia de \$39.124. millones del EDU; por cuanto la EAB –ESP no ha conciliado con esta entidad y de otra parte no cuenta con el reporte de las operaciones reciprocas del EDU.

Con la situación antes descrita se transgrede lo previsto en el numerales 2 “Sistema Nacional de Contabilidad Pública”; 7 “Características de la información contable pública”, numerales 102 “Racionalidad y consistencia”, 103 “Razonabilidad, objetividad y verificabilidad”, 105 “Objetividad” y 109 en cuanto a la “Materialidad” de las Resoluciones 354, 355, 356 de 2007 y lo establecido en la Resolución 550 de diciembre 19 de 2005, expedidas por el Contador General de la Nación

Valoración de la respuesta

La empresa acepta lo expuesto por la Contraloría, por lo que se confirma la observación y se configura un hallazgo administrativo.

Propiedad, planta y equipo
Construcciones en Curso – Redes, Líneas y cables

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal:111321
Carrera 32 A No. 26 A -10
PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

2.2.3.6 *Hallazgo administrativo - Sobrevaluación en la cuenta construcciones en curso y subestimación en la propiedad, planta y equipo por concepto de contratos no activados.*

Se estableció que en el auxiliar de Construcciones en Curso a 31 de diciembre de 2014, existen seis (6) registros por \$259.693 millones, que obedecen a contratos que no han sido activados, generando sobrevaluación en las Construcciones en Curso y subestimación en la Propiedad, Planta y Equipo. Conllevando a que el saldo reflejado en los estados contables no sea objetivo frente a la realidad económica de los bienes, derechos y obligaciones existentes, tal como se muestra en el siguiente cuadro:

**CUADRO 42
CONTRATOS SIN ACTIVAR A 31 DE DICIEMBRE DE 2014**

(Millones de pesos)

CONTRATO No.	OBJETO DEL CONTRATO Y FECHA DE INICIO Y DE TERMINACIÓN	VALOR TOTAL CONTRATO	VALOR SIN ACTIVAR
1-01-31100-1061-2009 Obra	Rehabilitación de redes de alcantarillado y obras de rehabilitación de calzadas y andenes de la calle 92. Fecha de inicio 23-04-2010 y terminación 17-01-2012.	5.443.	4.072.
2-15-31100-1084-2009 Interventoría	Interventoría de las obras de rehabilitación de redes de alcantarillado y obras de rehabilitación de calzadas y andenes de la calle 92, y fecha de inicio 23-04-2010 y terminación 19-01-2012	515.	409.
1-01-25500-1115-2009 Obra	Diseño, construcción y puesta en operación de un túnel bajo la modalidad llave en mano, para el sistema de alcantarillado troncal Tunjuelo - Canoas - río Bogotá.	255.867.	242.722.
1-15-25500-1112-2009 Interventoría	Interventoría al contrato de diseño, construcción y puesta en operación del sistema de alcantarillado troncal Tunjuelo - Canoas - río Bogotá.	10.482.	10.419.
1-02-26100-711-2006 Diseño	Diseño de ingeniería básica del interceptor Tunjuelo Canoas	1.867.	1.867.
2-15-25500-127-2007 Interventoría	Interventoría del diseño de ingeniería básica del interceptor Tunjuelo Canoas	204.	204.
Total contratos sin activar			\$259.693

Fuente: auxiliar construcciones en curso en SAP 2014

Con la situación antes descrita se transgrede lo previsto en los numerales 2º “Sistema Nacional de Contabilidad Pública”; 7 “Características de la información contable pública”, numerales 102 “Racionalidad y consistencia”, 103

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal: 111321
Carrera 32 A No. 26 A -10
PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

“Razonabilidad, objetividad y verificabilidad”, 105 “Objetividad” y 109 en cuanto a la “Materialidad” de las Resoluciones 354, 355 y 356 de 2007, expedidas por el Contador General de la Nación y de otra parte lo establecido en el procedimiento de la Dirección de Activos Fijos “Creación y Contabilización de adquisición de activos fijos” –Código FA0404P-01 .

Valoración de la respuesta

Analizada la respuesta y la información aportada, este organismo de Control considera que no se allegaron los soportes que desvirtúen la observación; por lo anterior se confirma la observación y se configura un hallazgo administrativo.

Pasivo

A diciembre 31 de 2014 presenta un saldo de \$4.404.877.1 millones, el cual comparado con el de 2013 que corresponde a \$4.127.297.4 millones, refleja una variación absoluta de \$277.579.7 millones y relativa del 6.30%.

La estructura de esta Clase de cuenta contable, se indica a continuación:

**CUADRO 43
COMPOSICIÓN DEL PASIVO**

(Millones de pesos)

COD.	GRUPO	SALDO A 31-12-2014	%	SALDO A 31-12-2013	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN RELATIVA
2200	OPERACIONES CON CRÉDITO PÚBLICO Y FINANCIAMIENTO CON BANCA CENTRAL	397.511.6	9.03	406.000.0	-8.488.4	-2.09%
2400	CUENTAS POR PAGAR	240.175.5	5.45	170.055.9	70.119.6	41.23%
2500	OBLIGACIONES LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL	40.765.8	0.93	35.371.0	5.394.8	15.2%
2700	PASIVOS ESTIMADOS	2.987.553.2	67.82	2.804.746.6	182.806.6	6.52%
2900	OTROS PASIVOS	738.871.1	16.77	711.123.9	27.747.2	3.90%
TOTAL		4.404.877.1	100.00	4.127.297.4	\$277.579.7	6.30%

Fuente: Estados Contables E.A.B. E.S.P. a 31 de diciembre de 2014 y 2013

El Grupo más representativo de esta Clase de cuentas contables, lo componen los Pasivos Estimados con el 67.82% y los Otros Pasivos con el 16.77%.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Para efecto de la muestra, se seleccionaron las Cuentas por Pagar - Adquisición de Bienes y Servicios Nacionales - Bienes y Servicios y Recursos Recibidos en Administración - En Administración, las cuales representan el 0.67% de las Cuentas por Pagar y el 0.03% del Pasivo Total.

(2400) Cuentas Por Pagar

A 31 de diciembre de 2014 presenta saldo de \$240.175.5 millones que comparado con el período 2013 por \$170.055.9 millones, refleja un aumento de \$70.119.6 millones, en razón a las obligaciones a cargo de la empresa originadas en bienes o servicios recibidos; al igual, que los recursos recibidos de terceros con destinación específica.

A continuación se presenta la desagregación de las Cuentas por Pagar, correspondientes a la Vigencia 2014:

**CUADRO 44
CUENTAS POR PAGAR**

(Millones de pesos)

CODIGO	DESCRIPCION DE LA CUENTA	SALDO A 31-12-2014
2401	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES	1.164.2
2422	INTERESES POR PAGAR	7.102.2
2425	ACREEDORES	17.554.3
2436	RETENCION EN LA FUENTE E IMPUESTO DE TIMBRE	10.609.0
2440	IMPUESTOS CONTRIBUCIONES Y TASAS POR PAGAR	1.3
2445	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA	64.0
2450	AVANCES Y ANTICIPOS RECIBIDOS	6.674.8
2453	RECURSOS RECIBIDOS EN ADMINISTRACIÓN	161.295.4
2455	DEPÓSITOS RECIBIDOS EN GARANTÍA	35.710.3

Fuente: Estados Contables E.A.B. E.S.P. a 31 de diciembre de 2014

2.2.3.7 Hallazgo administrativo por deficiencias en la aplicación de los procedimientos administrativos vigentes

En la evaluación de las Cuentas por Pagar - Adquisición de Bienes y Servicios Nacionales - Bienes y Servicios por \$1.044.8 millones, se revisaron los documentos que soportan los reconocimientos de obras a urbanizadores y que se tramitan para cruce de cuentas correspondientes a Centros Comerciales S.A., Urbe Capital S.A., Constructora San Francisco Ltda., Constructora Colpatría S.A. y Urbanizadora Marín Valencia S.A.

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal:111321
Carrera 32 A No. 26 A -10
PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

El tercero Urbanizadora Marín Valencia S.A. que representa el 83.63% de la subcuenta, reporta un registro de cruce de cuentas el 30 de noviembre de 2008, por \$126.7 millones y una reclasificación saldo cuenta 4810070100 Canal Castilla, por \$747.1 millones el 31 de diciembre de 2007, para un total de \$873.8 millones, valor que se constituyó como cuenta por pagar de acuerdo con lo establecido en el numeral segundo de la cláusula primera del Convenio de Concertación celebrado entre la Urbanizadora Marín Valencia S.A. y la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá-ESP por \$3.579.3 millones, la cual establece:

“La Empresa ha facultado al Constructor para ejecutar parte del canal Castilla, en una extensión correspondiente a un valor de hasta \$873.820.000, de modo que una vez construida y aprobada esta parte de la obra, dicho valor, que el ACUEDUCTO quedaría obligado a reconocer y pagar al URBANIZADOR se puede compensar con el monto pecuniario de los derechos que está obligado a pagar EL URBANIZADOR al ACUEDUCTO, por la interventoría de las obras de urbanismo, los derechos para conectarse a los tubos matrices y los derechos inherentes a la “Concertación Tintal Central”. En consecuencia una vez entregada a satisfacción la obra pertinente se procederá a cruzar las respectivas cuentas.”; evidenciándose que dicha obligación se encuentra pendiente de pago desde el 31 de diciembre de 2007, es decir hace más de siete (7) años, sin que a la fecha haya sido objeto de depuración, a pesar de que las obras fueron entregadas en febrero de 2007, tal como consta en el Acta de Entrega y de Recibo Final suscrita por el contratista y el interventor del convenio.

Lo anterior en contravención a lo establecido en el Plan General de Contabilidad Pública - PGCP, numerales 2.6 Objetivos de la Información Contable Pública, 2.7 Características Cualitativas de la Información Contable Pública y 2.8 Principios de Contabilidad Pública; al igual que los literales d) y e) del artículo 2 y literal e) del artículo 3 de la Ley 87 de 1993.

Este hecho es ocasionado por deficiencias en la verificación, control y seguimiento de la aplicación de los procedimientos administrativos vigentes que no permiten identificar oportunamente la falta de realización de los cruces de cuentas entre obligaciones a favor de terceros y los derechos de la empresa; así como, en la comunicación entre dependencias y/o en la gestión financiera tendiente a presentar cifras ajustadas a la realidad.

Lo anterior trae como consecuencia sobrevaluación de la Cuenta por Pagar, subvaluación de los Deudores y de los Ingresos, y por ende, afecta los Resultados de los Ejercicios.

Valoración de la respuesta

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal:111321
Carrera 32 A No. 26 A -10
PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

La empresa acepta lo expuesto por la Contraloría, por lo que se confirma la observación y se configura un hallazgo administrativo.

(2453) Recursos Recibidos en Administración

A 31 de diciembre de 2014 arroja un saldo de \$161.295.4 millones, el cual se encuentra conformado de la siguiente manera:

**CUADRO 45
RECURSOS RECIBIDOS EN ADMINISTRACIÓN**

(Millones de pesos)

TERCERO	2014	2013	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN RELATIVA
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO EEAR CANOAS-MINISTERIO VIVIENDA 2012	71.476.2	41.261.7	30.214.5	73,23%
SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS-CONSERVACIÓN PÁRAMOS	54.475.7	20.000.0	34.475.7	172,38%
CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE DPAAE-FOPAE Y EAAB 9-07-30100-612-2008	7.579.5	7.579.5	0	0,00%
CONVENIO DE SOACHA 9-07-35100-637-2005	3.514.9	3.514.9	0	0,00%
CONVENIOS FONDOS DE DESARROLLO LOCAL	3.459.9	3.508.2	(48.3)	-1,38%
CONVENIO IDU 10-2008	3.500.1	3.500.1	0	0,00%
CONVENIO FONDO DE DESARROLLO LOCAL SUBA 9-07-25200-00797-2014	2.188.3	0	2.188.3	100%
CONVENIO SECRETARÍA DE AMBIENTE 00030/2009	1.800.0	1.800.0	0	0,00%
CONVENIOS UEL 1000-033-00-98	0	1.796.2	(1.796.2)	-100,00%
CONVENIO SECRETARÍA DE AMBIENTE 004-2010	1.542.9	1.542.9	0	0,00%
CONVENIO DEPARTAMENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL MEDIO AMBIENTE DAMA 021/2005	1.250.0	1.250.0	0	0,00%
CONVENIO SECRETARÍA DE AMBIENTE 31/2007	1.200.0	1.200.0	0	0,00%
CONVENIO SECRETARÍA DE AMBIENTE 9-07-26100-955-2008	1.147.3	1.147.3	0	0,00%
CONVENIO SECRETARÍA DE AMBIENTE 020-2011	950.0	950.0	0	0,00%
CONVENIO ALCALDÍA MAYOR-SECRETARÍA GENERAL 22121004622007	918.7	918.7	0	0,00%
CONVENIO DEPARTAMENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL MEDIO AMBIENTE DAMA 011/2005	900.0	900.0	0	0,00%

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal:111321
Carrera 32 A No. 26 A -10
PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

TERCERO	2014	2013	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN RELATIVA
CONVENIO SECRETARÍA DE HACIENDA KFW 1-07-7000-292-2001	893.2	893.2	0	0,00%
CONVENIO SECRETARÍA DE AMBIENTE 00020/2008	829.1	829.1	0	0,00%
CONVENIO SECRETARÍA DE AMBIENTE 9-07-26200-0912-2013 01269-2013	750.0	0	750.0	100%
CONVENIOS INURBE 241	669.9	669.9	0	0,00%
CONVENIO DE SOACHA/EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA 9-07-10200-985-2013	517.6	0	517.6	100%
CONVENIO SECRETARÍA DE AMBIENTE 00026/2009	500.0	500.0	0	0,00%
OTROS	1.232.1	1.301.6	(69.5)	-5,34%
TOTAL	161.295.4	95.063.6	66.232.0	69,67%

Fuente: Notas Estados Contables EAB-ESP a 31 de diciembre de 2014

2.2.3.8 Hallazgo administrativo por la falta de aplicación de los Recursos Recibidos en Administración

A diciembre 31 de 2014, se evidencian saldos de convenios sin movimiento durante la vigencia y convenios con saldos contables pendientes desde vigencias anteriores, a pesar de estar terminados, liquidados, en proceso de liquidación o suspendido, los cuales se encuentran sin aplicar de acuerdo con lo pactado.

Si bien es cierto, la Dirección Financiera de Contabilidad, a través de memorandos internos, ha solicitado a las diferentes gerencias corporativas informe de ejecución y estado actual de los convenios interadministrativos a su cargo, requiriendo copia de los convenios celebrados, informes financieros que incluyan los recursos recibidos y su ejecución y actas de liquidación y de recibo a satisfacción de los servicios ejecutados, entre otros aspectos; dicha información no es suministrada por la totalidad de las áreas de origen.

Se presenta incumplimiento de lo establecido en el Plan General de Contabilidad Pública –PGCP, numerales 2.6 Objetivos de la Información Contable Pública, 2.7 Características Cualitativas de la Información Contable Pública y 2.8 Principios de Contabilidad Pública; al igual, que los literales e) del artículo 2 y e) del artículo 3 de la ley 87 de 1993.

La situación descrita es ocasionada por deficiencias en la comunicación entre dependencias y falta de oportunidad en el reporte a contabilidad de la legalización de los recursos recibidos en administración por parte de los supervisores responsables del control y seguimiento de la ejecución de los convenios.

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal:111321
Carrera 32 A No. 26 A -10
PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Lo anterior genera sobrevaluación de la subcuenta por \$8.416.0 millones y de sus correlativas en el Efectivo, lo que afecta la razonabilidad de los estados financieros, causa desinformación en los usuarios y no constituye herramienta gerencial indispensable para la toma de decisiones.

Valoración de la respuesta

La empresa acepta lo expuesto por la Contraloría, por lo que se confirma la observación y se configura un hallazgo administrativo.

(4323) Ingresos Servicios de Aseo

A 31 de diciembre de 2014 esta cuenta arroja un saldo de \$141.675.4 millones, que lo conforman los ingresos por costos de comercialización, con ocasión de concepto de recolección, barrido, limpieza, poda de árboles y corte de céspedes e ingresos estimados que corresponden a la facturación presentada por la E.A.B. E.S.P. a la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP, por la operación del servicio de aseo de las zonas asignadas, cuyos saldos son consistentes con los libros de contabilidad.

Evaluación Sistema de Control Interno Contable

La E.A.B. E.S.P. presentó el Informe del Sistema de Control Interno Contable de la vigencia 2014, en cumplimiento de la Resolución 357 del 23 de julio de 2008 mediante la cual se adopta el procedimiento de control interno contable y de reporte del informe anual de evaluación, se deroga la Resolución 34 del 31 de enero de 2008 y se deja sin vigencia el Instructivo 04 del mismo año, normas expedidas por la Contaduría General de la Nación. El resultado de la evaluación es el siguiente:

El proceso financiero y contable llevado a cabo por la entidad es coordinado por la Gerencia Corporativa Financiera a través de las Direcciones de Tesorería, Contabilidad, Presupuesto, Tributaria, Jurisdicción Coactiva y Análisis de Riesgos Financieros.

Las políticas y prácticas contables aplicadas son las estipuladas por la Contaduría General de la Nación, las cuales contemplan normas, principios, procedimientos, resoluciones, circulares externas y demás lineamientos; entre ellos, los que se refieren a la elaboración de libros de contabilidad, notas a los estados contables, presentación de estados contables y demás informes. Adicionalmente, la Dirección

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal:111321
Carrera 32 A No. 26 A -10
PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Distrital de Contabilidad emite lineamientos e instrucciones complementarias referentes a los procedimientos contables específicos, los cuales son atendidos por la entidad.

El Marco Conceptual y el Catálogo General de Cuentas del Plan General de Contabilidad Pública son aplicados para la identificación, registro, preparación y revelación de los estados contables. Así mismo, la empresa aplica el Plan de Contabilidad para entes prestadores de servicios públicos, en concordancia con la regulación de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

La E.A.B. E.S.P. tiene en cuenta los criterios y normas de valuación de activos y pasivos, en particular, los relacionados con la constitución de depreciaciones y amortizaciones de los activos. La depreciación de los activos fijos se realiza a través del método de línea recta de acuerdo con la vida útil de los mismos.

El principio de causación es el aplicado para el reconocimiento patrimonial de los hechos financieros, económicos, sociales y para el reconocimiento de la ejecución presupuestal se utiliza el principio de caja en los ingresos y el compromiso de los gastos.

La Dirección Financiera de Contabilidad cuenta con los siguientes procedimientos, los cuales fueron revisados y aprobados en el 2014:

- Versión 02 M4FF0301P. Identificación y Clasificación Contable
- Versión 02 M4FF0302P. Contabilidad Financiera
- Versión 02 M4FF0303P Cierre, Elaboración y Presentación de Estados Financieros.

2.2.3.9 Hallazgo administrativo por deficiencias en los mecanismos de control de libros de contabilidad

Al revisar los libros de contabilidad, tanto principales como auxiliares se evidenció que los principales se registraron mediante la elaboración de las correspondientes actas de apertura, como requisito indispensable para iniciar válidamente el proceso de contabilización de las operaciones, encontrándose actualizados a diciembre 31 de 2014. A través de actas de autorización de libros de contabilidad se habilitaron folios prenumerados para ser utilizados en la impresión del Libro Mayor. En relación con el Libro Diario que presenta los movimientos débitos y créditos de las cuentas, el registro cronológico y preciso de las operaciones diarias efectuadas con base en los comprobantes, éste se genera de forma automática a través del sistema SAP/R3.

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal: 111321
Carrera 32 A No. 26 A -10
PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

No obstante, una vez revisados los libros oficiales, se observa que los saldos del Libro Mayor a diciembre 31 de 2014 antes de la cancelación de Cuentas de Resultado, corresponden a la información del sistema y a los estados financieros con corte a la misma fecha, pero al efectuar dicha validación con el Libro Mayor después de cancelación de Cuentas de Resultado, se presentan diferencias entre éste y el saldo del sistema de información SAP/R3.

Incumpliendo lo establecido en el numeral 9.2.3 Libros de Contabilidad Pública-PGCP; al igual que, lo estipulado en los literales d) y e) del artículo 2 y c) y d) del artículo 12 de la Ley 87 de 1993.

Deficiencias en los mecanismos de control y seguimiento que dificultan advertir posibles errores en la impresión del Libro Mayor después de cancelación de Cuentas de Resultado.

La situación detectada genera anulación individual de folios previamente autorizados que exige precisión de sus causas, responsables y fechas de realización y posible riesgo en la construcción e integridad de la información contable pública.

Valoración de la respuesta

La empresa acepta lo expuesto por la Contraloría, por lo que se confirma la observación y se configura un hallazgo administrativo.

En cuanto a las Notas a los Estados Contables de Carácter General y Específico presentadas a diciembre 31 de 2014 que hacen parte integral de los mismos, en términos generales, presentan la información complementaria suficiente a la desagregación de los rubros contables, en cumplimiento de lo estipulado en el numeral 2.9.3.1.5 del Plan General de Contabilidad Pública- PGCP y en el literal e) del artículo 2 de la Ley 87 de 1993.

Con el fin de facilitar la aplicación de medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de sus objetivos, la empresa en el mapa de riesgos por procesos incluyó los riesgos relacionados con la Gestión Financiera, puntualmente los de la Dirección de Contabilidad se encuentran identificados, analizados y actualizados en febrero de 2014, en cumplimiento de lo estipulado en el literal f) del artículo 2 de la Ley 87 de 1993.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Operaciones Recíprocas

Se realizó la revisión de las operaciones recíprocas reportadas en el Formato Electrónico CB-0902, específicamente de la cuenta 2453 Recursos Recibidos en Administración, con base en la normatividad aplicable con el fin de efectuar seguimiento y evidenciar las causas de la falta de conciliación de dichas partidas contables.

Para lo anterior, se evaluó el cumplimiento de las directrices impartidas por el Contador General de la Nación en el Instructivo que al final de cada año expide, y las del Contador General de Bogotá con las disposiciones contenidas en la Resolución DDC-000003 del 30 de diciembre de 2014, en concordancia con la Carta circular No. 34 del 27 de diciembre de 2013 expedida por la Dirección Distrital de Contabilidad, en razón a que la Resolución DDDC-000004 del 28 de diciembre de 2007, fue derogada.

En la auditoría se estableció que el Instituto Distrital para la Recreación y Deporte, IDRD y el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal, IDPAC, no reportan en la cuenta 1424 como cuenta recíproca los Recursos Entregados en Administración a la E.A.B. E.S.P., por \$1.193.2 millones. Así mismo, en relación con el saldo del Fondo de Prevención y Atención de Emergencias, FOPAE, en razón a que esta entidad no presentó a diciembre de 2014 el CB-0902, no se pudo determinar la consistencia del saldo por \$7.579.5 millones.

Partiendo del procedimiento para la consolidación del reporte de la información de las operaciones recíprocas llevado a cabo por la E.A.B. E.S.P., en lo que respecta a la cuenta de convenios 245301, la Dirección de Contabilidad envía oficios a las diferentes Gerencias Corporativas de la empresa, informando la situación puntual de cada uno de los convenios para que los supervisores actualicen la información en sus respectivos módulos.

Es de aclarar, que la Dirección de Contabilidad cruza información de estos convenios con las entidades nacionales o distritales cuando ellas lo solicitan, motivo por el cual no se evidencian documentos conciliatorios al ejercicio del cierre contable, y si estas entidades por medio de oficio o correo electrónico solicitan información sobre las operaciones recíprocas, en la respuesta se les refleja la cuenta de convenios a nivel informativo.

2.2.3.10 Hallazgo administrativo por deficiencias en la efectividad de los controles existentes

Durante el año 2014 la Oficina de Control Interno y Gestión de la E.A.B E.S.P., en cumplimiento del plan de acción realizó, las siguientes evaluaciones relativas al área financiera:

- Evaluación cumplimiento procedimiento *“Gestión Presupuestal de Convenios”*.
- Gestión Financiera, Ejecución y Control Presupuestal, Ejecución Presupuestal de Ingresos.
- Evaluación Cuentas por Pagar Presupuestales por Compra de Predios, Compromisos Vigencias Anteriores.

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal:111321
Carrera 32 A No. 26 A -10
PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

De igual manera, presentó los informes resultantes de las auditorías llevadas a cabo, los cuales arrojaron observaciones y recomendaciones e igualmente, estableció plazos para remitir los respectivos planes de mejoramiento, quedando pendiente de seguimiento el resultado de la “*Gestión Presupuestal de Convenios*”, dado que se trata de un tema transversal con acciones conjuntas que a la fecha de la auditoría, no han sido acordadas ni consolidadas por las áreas involucradas.

Adicionalmente, en relación con la evaluación del sistema de control interno contable de la vigencia inmediatamente anterior, no se evidenció el seguimiento a la totalidad de las recomendaciones, toda vez que la Dirección de Contabilidad no remitió oportunamente su plan de mejoramiento, de tal manera que dicho seguimiento no se fundamentó en las acciones propuestas por dicha Dirección; sin embargo, en los avances obtenidos respecto de las evaluaciones y recomendaciones realizadas, se registró falta de implementación e inexistencia de evidencias que demuestren la gestión adelantada.

Lo anterior incumple lo establecido en la Ley 87 de 1993, artículos 4 y 12, literales g) y k), respectivamente.

Dicha situación es ocasionada por debilidades en la ejecución de los procedimientos establecidos, desconocimiento y/o aplicación de la normatividad vigente; al igual, que por deficiencias en la efectividad de los controles existentes y en el respectivo seguimiento a la oportuna gestión financiera y organizacional.

El hecho descrito trae como consecuencia que las recomendaciones no se atiendan oportunamente y se vuelvan reiterativas.

Valoración de la respuesta

La empresa acepta lo expuesto por la Contraloría, por lo que se confirma la observación y se configura un hallazgo administrativo.

En lo que hace referencia al plan de mejoramiento consolidado resultante de las auditorías adelantadas por la Contraloría de Bogotá, la Oficina de Control Interno y Gestión, presentó los avances correspondientes a marzo 31 de 2015. El seguimiento que realiza la Contraloría de Bogotá, D.C., pretende además, evaluar las acciones desde dos ópticas: la eficacia y la efectividad cuyo resultado determina el estado de las acciones comprometidas.

Proceso de sostenibilidad contable

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal:111321
Carrera 32 A No. 26 A -10
PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

La evaluación al proceso de sostenibilidad contable se realizó de acuerdo con la Ley 716 de 2001, prorrogada, modificada y adicionada por las Leyes 901 de 2004, prorrogada con la Ley 998 de 2005, los Decretos Reglamentarios 1282 de 2002 y 1914 de 2003, la Circular Externa 056 de 2004 y las Resoluciones 041 y 062 de 2004 expedidas por la Contaduría General de la Nación, para tener una mayor claridad sobre los rubros pendientes de depuración; así como los lineamientos señalados por la Contaduría General de la Nación en la Resolución 119 del 27 de abril de 2006, por la cual se adopta el Modelo Estándar de Procedimientos para la Sostenibilidad del Sistema de Contabilidad Pública.

2.2.3.11 Hallazgo administrativo por incumplimiento de la normatividad vigente

Mediante la Resolución No. 1225 del 27 de diciembre de 2006, la E.A.B. E.S.P., adoptó los criterios y procedimientos de aplicación del sistema contable y creó el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable, como una instancia asesora del área contable y financiera en la aplicación de las políticas e instrucciones fijadas por las autoridades competentes para garantizar la sostenibilidad, la cual modificó el artículo 5, a través de la Resolución No. 1046 del 2 de noviembre de 2007, quedando así:

“Quórum y sesiones. El comité sesionará ordinariamente en forma bimestral y extraordinariamente cuando las circunstancias lo aconsejen previa convocatoria del Secretario Técnico del Comité. Sesionará mínimo con 3 de sus miembros y sus decisiones se adoptarán mediante mayoría simple”.

Evaluado el proceso de sostenibilidad se estableció que dicho comité no se reunió durante las vigencias 2013 y 2014, en consecuencia, no se evidencian actividades relacionadas con el tema.

Lo anterior incumple lo establecido en la Ley 716 de 2001 y demás normas concordantes; al igual que en las Resoluciones Nos. 1225 y 1046 del 2006 y 2007, respectivamente, y en el literal e) del artículo 2 de la Ley 87 de 1993.

La situación descrita se origina por debilidades en los mecanismos de control, evaluación y seguimiento.

El incumplimiento de la normatividad vigente afecta la formulación oportuna de políticas y procedimientos garantizadores de la correcta producción de la información contable y financiera.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Valoración de la respuesta

No se acepta la respuesta, toda vez que efectivamente, se evidencia incumplimiento de la periodicidad para sesionar establecida en el reglamento interno del comité, sin que haya sido objeto de modificación alguna, lo que es corroborado por la empresa en su respuesta; requiriéndose de la implementación de las acciones respectivas, dada la importancia y los efectos del tema. La observación se constituye en hallazgo administrativo.

Teniendo en cuenta los aspectos señalados anteriormente y el efecto sobre la confiabilidad y razonabilidad de los estados contables se concluye que el Sistema de Control Interno, en términos de calidad y nivel de confianza para esta área, se encuentra con deficiencias.

Opinión sobre los Estados Contables

El alcance de la evaluación cubrió la revisión de las cuentas, presentación y clasificación en los estados contables a diciembre 31 de 2014 presentados por la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Bogotá, ESP. Se efectuaron pruebas de cumplimiento, analíticas y sustantivas, revisión de libros principales y auxiliares así como cruces de información entre dependencias. Lo anterior, con el fin de verificar si la administración está dando cumplimiento a la normatividad contable, fiscal y tributaria vigente y de igual manera, obtener evidencia sobre la razonabilidad de las cifras.

Los errores o inconsistencias, salvedades, limitaciones o incertidumbres encontradas, que afectan la razonabilidad de dichos estados contables ascienden a \$343.286.7 millones, valor que representa el 3.08% del activo total.

En nuestra opinión, “excepto por” lo expresado en los párrafos precedentes los Estados Contables de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Bogotá, ESP, presentan razonablemente la situación financiera, en sus aspectos más significativos por el año terminado el 31 de diciembre de 2014, y los resultados del ejercicio económico del año terminado en la misma fecha, de conformidad con los principios y normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia o prescritos por el Contador General de la Nación.

Gestión Financiera

Evaluación Portafolio de Inversión

En el desarrollo de la auditoría, se revisó el 100% de los títulos valores que constituyó la E.A.B. E.S.P. en el 2014. En enero de ese mismo año se inició inversiones por \$841.894 millones y finalizó a diciembre con inversiones de \$518.595 millones, en títulos por \$751.582 millones promedio mensual.

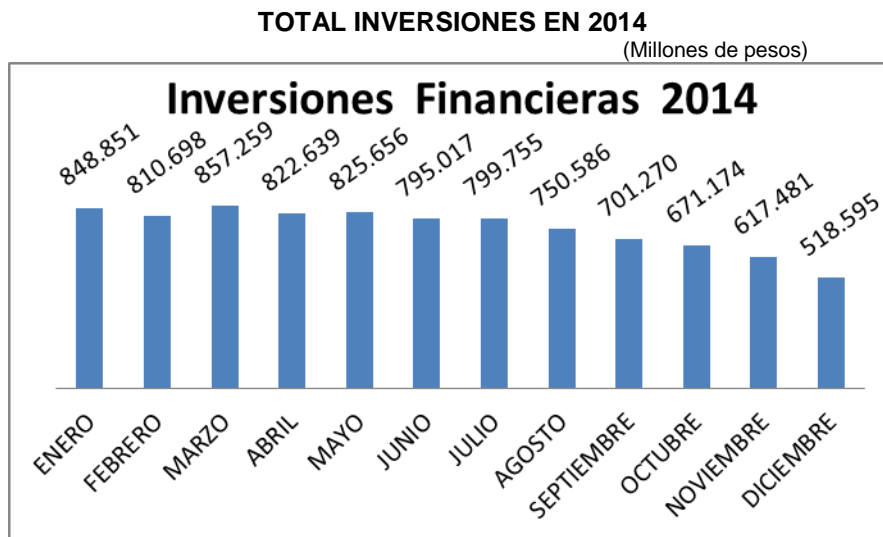
Las inversiones se transan a través de intermediarios financieros con bancos que garantizan seguridad en el mercado de valores, en estas inversiones no se presentan riesgos ya que son inversiones en títulos desmaterializados y administrados por la firma DECEVAL, entidad que emite a la E.A.B. E.S.P. informes periódicos sobre los rendimientos obtenidos y las transacciones entre emisores y el inversionista.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Las inversiones se realizan a través de la Tesorería de la E.A.B. E.S.P., mediante operaciones autorizadas por el comité de inversiones y en cuantías de acuerdo a los flujos de efectivo y de redenciones de otras inversiones, a tasas del mercado.

En la E.A.B. E.S.P. existen tres Fondos de liquidez que integran el Portafolio de Inversiones; **1) Fondo Excedentes de Tesorería**; conformado por excedentes de liquidez que administra la Tesorería, con el objeto de realizar las inversiones señaladas por la Dirección de Riesgos Financieros, **2) Fondo Plan Expansión**, creado por la Gerencia Financiera, con el propósito de dar respaldo a proyectos del Acueducto. Estos recursos se invertirán de acuerdo a disposiciones de la tesorería y lo estipulado en la Resolución 0924 de 2011 y **3) Fondo Obligaciones Contingentes**; creado por la alta Gerencia, con el propósito de dar respaldo de obligaciones contingentes que registre la E.A.B. E.S.P., las inversiones se realizan de acuerdo con la Resolución 0924 de 2011.

Como se observa en la siguiente gráfica, las inversiones se registraron en enero de 2014 en \$841.894 millones, un alto volumen de recursos derivado de la alta liquidez en generación de efectivo. A diciembre terminó con inversiones en TES por \$171.798 millones y en CDTs \$346.797 millones para un total de \$518.595 millones.



Fuente: Gráfica con base en datos de Tesorería (precios valor de compra) 2014.

GRÁFICA No. 1

Del total de inversiones realizadas en el 2014, se tomaron siete (7) títulos valores CDTs y TES, se efectuó verificación de acuerdo a soportes de registro de

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal: 111321
Carrera 32 A No. 26 A -10
PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

tesorería de la EAB y de soportes de DECEVAL quien administra y custodia las inversiones que realiza la empresa, se verificó la cuantificación de los intereses de acuerdo a autorizaciones de los emisores e intermediarios financieros.

**CUADRO 46
TÍTULOS VERIFICADOS 2014**

(En millones)

Título		Código	Moneda \$	Valor	Fecha Expedición	Fecha Compra	Plazo	Fecha Vencimiento
CDT	Banagrario	4437	PESO COL	10.000.0	27/03/2014	27/03/2014	240	27/11/2014
CDT	Banagrario	4438	PESO COL	15.000.0	27/03/2014	27/03/2014	252	09/12/2014
CDT	Banco de Occidente	4442	PESO COL	5.000.0	10/04/2014	10/04/2014	210	10/11/2014
CDT	Banco de Occidente	4443	PESO COL	5.000.0	10/04/2014	10/04/2014	240	10/12/2014
CDT	Banco de Occidente	4440	PESO COL	5.000.0	09/04/2014	09/04/2014	211	10/11/2014
CDT	Banco Davivienda	4421	PESO COL	15.000.0	26/12/2013	26/12/2013	180	26/06/2014
TES	BBVA Colombia	4445	PESO COL	6.334.5	25/02/2003	09/05/2014	286	25/02/2015

Fuente: Información de Tesorería EAB a 2014.

Se encontró que los intereses se cuantifican a tasa facial de cada título (Tasa Nominal), al verificar con estas mismas tasas y plazos no existen diferencias, por lo tanto se observa que existe una correcta liquidación de intereses, estos rendimientos ingresaron a la tesorería de la empresa e integran el mayor capital de reinversión.

Rendimientos Financieros

De acuerdo a las normas de la Superintendencia Financiera de Colombia para la valoración de inversiones en Títulos valores a Tasa Fija, se liquidan de acuerdo a los factores estipulados en los títulos valores a Tasa Facial, correspondiente a valor nominal y de acuerdo a plazos estipulados.

En la vigencia 2014 se obtuvo rendimientos financieros por \$44.975 millones, sobre un valor promedio invertido de \$751.582 millones, se presenta una rentabilidad del 5,98%, considerado un resultado adecuado superando la DTF promedio de 2014 determinada por el Banco de la República en 4,02 %.

Evaluación Deuda Pública

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal:111321
Carrera 32 A No. 26 A -10
PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

En la vigencia 2014 se registra una deuda financiera de \$406.000 millones. Estas obligaciones corresponden a créditos otorgados a la E.A.B. E.S.P. a través de entidades bancarias del nivel nacional. Con el Banco Corbanca se mantiene un crédito desde diciembre de 2010 por \$36.400 millones; Banco de Colombia un crédito por \$70.000 millones y otro por \$90.000 millones; con el Banco Popular uno por \$80.000 millones y otro por \$129.600 millones, con los plazos y tasas como se observa en el siguiente cuadro.

**CUADRO 47
DEUDA BANCARIA 2014**

(En millones)

Banco	Fecha Contrato	Fecha Desembolso	Fecha Vencimiento	Valor Crédito Enero/2014	Tasa Interés	Saldo A Diciembre/2014
B. Corbanca	10-12-2010	17-12-2010	17-12-2022	36.400	IPC+4,6	32.356
BanColombia	23-11-2012	03-12-2012	27-02-2020	70.000	DTF+2,43	70.000
BanColombia	23-11-2012	27-02-2013	03-12-2019	90.000	DTF+2,43	90.000
B. BBVA	22-01-2013	12-03-2013	27-12-2022	80.000	DTF+2,69	0
B. Popular	18-02-2014		26-08-2023	80.000	DTF+2,23	75.555
B. Popular	26-08-2013	26-08-2013	26-08-2023	129.600	DTF+2,38	129.600

Fuente: Datos informes de Tesorería EAB a 2014.

En visita efectuada a la Dirección de Tesorería de la E.A.B. E.S.P., se verificó los soportes y registros contables en cuanto a las transacciones de adquisición de deuda financiera, los pagos de intereses y eficiencia en el manejo de los recursos.

El procedimiento de la sustitución de deuda del crédito con el banco BBVA adquirido en marzo de 2013 por \$80.000 millones, por un nuevo crédito con el Banco Popular por el mismo valor, en una política de reducción de costos financieros y de sustitución de deuda respaldado legalmente mediante el Decreto 714 de 1996, Art 99, que autoriza hacer sustitución del portafolio para mejorar plazos, intereses y otras condiciones de empréstito.

En el contrato celebrado entre la E.A.B. E.S.P. y el banco Popular, se adquirió un nuevo crédito por \$80.000 millones a una tasa (DTF+ 2,23% E.A.), “... con los cuales se recogería el suscrito con BBVA Colombia por \$80.000 millones al DTF + 2,69% E.A...”. Se argumenta como objetivo que, “...la oferta presentada incorpora una reducción de la tasa de interés manteniendo el plazo, por lo que el destino de los recursos de esta operación es para la sustitución de deuda con mejoramiento de costo financiero.” En este proceso la E.A.B. E.S.P. a través del Banco Popular según soportes de pago, cancelo \$80.000 millones de capital más intereses causados por \$758,8 millones.

En la siguiente gráfica se observa que la deuda crediticia disminuyó entre enero y diciembre de 2014, al pasar de \$406.000 millones a un valor de \$397.511 millones,

www.contraloriabogota.gov.co

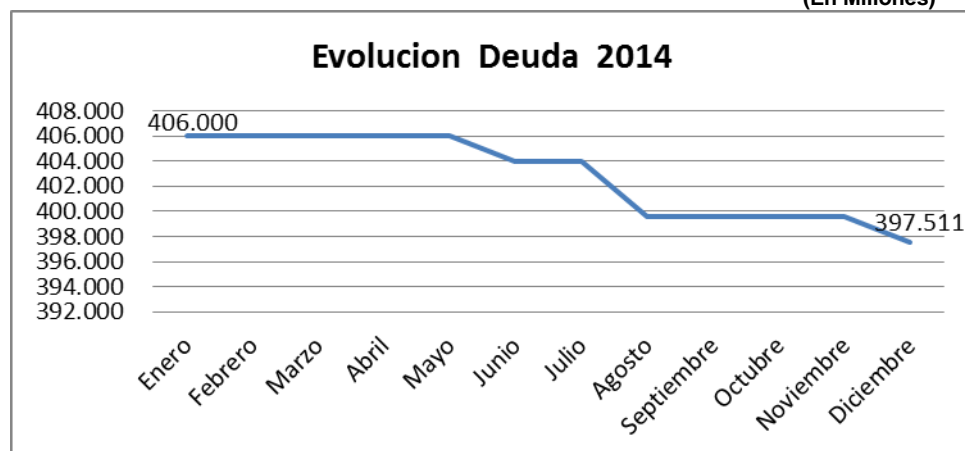
Código Postal:111321
Carrera 32 A No. 26 A -10
PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

esta reducción se explica por dos factores; el primero tiene que ver con una acumulación de caja y bancos lo cual hace que se presente una liquidez suficiente para viabilizar sus obras de infraestructura y el segundo a que en el 2014 se canceló \$8.488 millones de capital.

DEUDA FINANCIERA 2014

(En Millones)



Fuente: Datos Informes de E.A.B. E.S.P. a 2014.

GRÁFICA 2.

Como se observa en el siguiente cuadro, al Banco Corbanca en el mes de junio de 2014 se canceló \$2.022 millones y en diciembre otros \$2.022 millones de amortización a capital y al banco Popular se efectuó un pago de \$4.444 millones al capital. De esta forma se observa en los registros de tesorería los pagos efectuados para disminuir estas obligaciones.

Los créditos con Bancolombia, Corbanca y Popular se han obtenido dentro de una política de “...Pignoración de Rentas sin tenencia...”, es decir una garantía para respaldar los créditos, se establece en contrato, “...LA EMPRESA pignora sin tenencia a favor de EL ESTABLECIMIENTO DE CREDITO, el producto de sus ingresos provenientes de la facturación del servicio de Acueducto y Alcantarillado, -EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTÁ ESP, recaudados a través del BANCO DAVIVIENDA..., en cuantía igual al 120% del valor del servicio semestral de la deuda...”.

Intereses Pagados

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal:111321
Carrera 32 A No. 26 A -10
PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

En el cuadro siguiente, se observa que en la vigencia 2014 se pagaron \$24.009 millones de intereses por los créditos que mantiene con Bancolombia, Banco Popular, BBVA y Corbanca. En la verificación efectuada se corroboró sobre el efectivo pago de estos valores mediante débitos automáticos de las cuentas bancarias de la Empresa y autorizados por tesorería. En el caso del crédito con el Banco Popular, el pago de intereses²³ se calculará a la tasa equivalente al inicio del periodo de causación semestre vencido.

**CUADRO 48
PAGOS A CAPITAL E INTERESES EN 2014**

(Valores en miles de \$)

PERIODO	SALDO ENERO	NUEVOS CREDITOS	PAGOS		SALDO DICIEMBRE
			CAPITAL	INTERESES	
Febrero		80.000	80.000	7.780	
Junio			2.022	3.364.4	
Julio					
Agosto			4.444	9.408.6	
Diciembre			2.022.	3.455.6	
	406.000	80.000	88.488.4	24.009	397.511.5

Fuente: Datos de Informes de Tesorería EAB a Diciembre 2015

Los costos crediticios se encuentran a tasas de interés equivalentes a las del mercado; Corbanca al (IPC+4,6%), equivalente al 6,34% S.V.; con Bancolombia (DTF+2,43%) equivalente al 6,31%; con Banco Popular (DTF+ 2,23%) equivalente al 6,18%. Comparada estas tasas con las demás del mercado financiero, se determina que existe una coherencia económica haciendo eficiente los costos que viene pagando la E.A.B. E.S.P., teniendo en cuenta que las tasas del mercado oficializadas por el Banco de la República para el 2014 en el caso de los TES para plazos de 5 a 10 años se situaron 6,6% y 7,6% de colocación mayores entre el 10% y 11%. Se concluye que el costo de la deuda financiera está dentro de un promedio por debajo de las tasas del mercado en condiciones de eficiencia económica, es decir obtención de recursos al mínimo costo.

Cupo de Endeudamiento

A diciembre de 2014, se registran dos cupos de endeudamiento otorgados a la E.A.B. E.S.P., uno mediante acuerdo 040 en el año 2001 por USD\$250 millones y otro mediante acuerdo 467 concedido en el año 2011 por \$300.000 millones. Los

²³ Contrato de Empréstito entre EAB y Banco Popular en 2014.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

dos cupos de deuda fueron autorizados por el Concejo de Bogotá a solicitud de la Empresa y de la Secretaria de Hacienda, para ser invertidos en obras de infraestructura para la prestación del servicio de acueducto y alcantarillado para el Distrito Capital.

De acuerdo a información suministrada por la Empresa a diciembre de 2014 se han utilizado las siguientes cifras; del cupo de USD\$250 millones, de estos se invirtieron USD\$197 millones y queda un saldo por utilizar de USD\$53 millones. La razón de la no disposición de este saldo es de una parte que la empresa desde hace varios años viene presentando niveles de liquidez altos mayores a (>1)²⁴, indicando la autosuficiencia financiera para disponer de sus propios recursos para las inversiones de infraestructura que ejecuta la empresa en la ciudad y otros municipios como Soacha, que demandan altas inversiones en acueducto y alcantarillado. El cupo de endeudamiento autorizado en 2011 por \$300.000 millones tampoco se ha utilizado por los mismos hechos de alta liquidez.

**CUADRO 49
GRADO DE LIQUIDEZ E.A.B. E.S.P.**

	2010	2011	2012	2013	2014
Liquidez	3,38	2,77	2,72	2,69	2,83

Fuente: Cálculos con base en datos financieros EAB 2010 a 2014.

Los resultados de liquidez de la empresa en los últimos 5 años han sido un factor fundamental para no aumentar los compromisos de deuda financiera y permitir ahorros en costos de deuda.

Ahora bien, al finalizar la vigencia 2014, se registra un valor en activos por \$11.151.412 millones, de los cuales el 45,2% corresponde a activos fijos.

**CUADRO 50
BALANCE GENERAL COMPARATIVO**

(Miles de pesos)

ACTIVOS	2012	2013	2014	VARIACIÓN	
				%	ABSOLUTA
Efectivo	205.178.671	194.814.275	557.201.644	186%	362.387.369
Inversiones	624.330.750	722.540.164	460.461.630	-36%	(262.078.534)
Deudores	475.318.994	598.213.334	808.464.253	35%	210.250.919
Inventarios	20.558.650	21.389.968	27.869.550	30%	6.479.582
Otros Activos	182.682.614	85.763.733	124.632.713	45%	38.868.980
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	1.508.069.679	1.622.721.474	1.978.629.790	22%	355.908.316
Inversiones y Derivados	65.724.104	138.789.918	77.780.787	-44%	(61.009.131)

²⁴ Indicador de Liquidez mayor a 1, significa alta liquidez.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Deudores	47.620.264	52.311.668	54.641.960	4%	2.330.292
Propiedad Planta Y Equipo	5.005.297.938	5.047.006.499	5.037.472.579	0%	(9.533.920)
Bienes de Beneficio y Uso Público	45.263.627	44.292.694	43.616.424	-2%	(676.270)
Otros Activos	3.315.632.810	3.345.343.594	3.959.270.564	18%	613.926.970
ACTIVO NO CORRIENTE	8.479.538.743	8.627.744.373	9.172.782.314	6%	545.037.941
TOTAL ACTIVOS	9.987.608.422	10.250.465.847	11.151.412.104	9%	900.946.257

Fuente: Balances a 31 de diciembre de la EAB, en 2012, 2013 y 2014. SIVICOF e Informes solicitados.

Dentro del activo corriente, la mayor variación corresponde al aumento de efectivo en 186% en cuentas bancarias, debido al mayor volumen de recaudo por venta de servicios de acueducto, en el mes de diciembre de 2014.

El incremento de cuentas por cobrar, aumento en un 35% en 2014 respecto al periodo anterior y esta cuenta se cuantifica al final de 2014 en \$808.464 millones²⁵, de este valor se registran cuentas por cobrar a usuarios del servicio por \$404.560 millones, encargos fiduciarios por \$207.723 millones²⁶ y \$72.805 millones entregados en administración para obras producto de convenios interadministrativos.

La propiedad planta y equipo se valora en \$5.005.297 millones, sin presentar variación frente al periodo anterior, sin embargo se registra un valor de \$831.338 millones como construcciones en curso tales como el interceptor Tunjuelo, Túnel Fucha - Tunjuelo, Tanque de retención Tunjuelo, Interceptores Soacha, entre otras.

Pasivos

El pasivo total asciende a \$4.404.877 millones, dentro de estas cuentas se presenta como factor relevante los “Pasivos Estimados” de corto y largo plazo por \$546.312 millones y \$2.441.241 millones, respectivamente.

CUADRO 51 PASIVO Y PATRIMONIO

(Miles de pesos)

PASIVOS	2012	2013	2014	VARIACIÓN	
				%	ABSOLUTA
Operaciones Crédito Financiamiento	200.000.000	12.932.000	12.932.889	0,01%	889
Cuentas por Pagar	72.250.064	74.992.473	78.880.038	5,18%	3.887.565

²⁵ Información Estados Financieros detallados SIVICOF DICIEMBRE 2014.

²⁶ Información Notas estados contables 2014.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

PASIVOS	2012	2013	2014	VARIACIÓN	
				%	ABSOLUTA
Obligaciones Laborales	30.056.632	35.371.034	40.765.819	15,25%	5.394.785
Pasivos Estimados	249.535.028	458.308.760	546.312.107	19,20%	88.003.347
Otros Pasivos	3.307.773	22.619.212	21.325.840	-5,72%	(1.293.372)
PASIVO CORRIENTE	555.149.497	604.223.479	700.216.693	15,89%	95.993.214
Operaciones Crédito Financiamiento	316.000.000	393.068.000	384.578.667	-2,16%	(8.489.333)
Cuentas por Pagar	72.403.913	95.063.383	161.295.432	69,67%	66.232.049
Pasivos Estimados	2.279.961.445	2.346.437.825	2.441.241.102	4,04%	94.803.277
Otros Pasivos	661.819.701	688.504.740	717.545.305	4,22%	29.040.565
PASIVO NO CORRIENTE	3.330.185.059	3.523.073.948	3.704.660.506	5,15%	181.586.558
TOTAL PASIVO	3.885.334.556	4.127.297.427	4.404.877.199	6,73%	277.579.772
Patrimonio Institucional	6.102.273.866	6.123.168.420	6.746.534.905	10,18%	623.366.485
TOTAL PATRIMONIO	6.102.273.866	6.123.168.420	6.746.534.905	10,18%	623.366.485
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	9.987.608.422	10.250.465.847	11.151.412.104	8,79%	900.946.257

Fuente: Balances a 31 de diciembre de la EAB, en 2012, 2013 y 2014. SIVICOF e Informes solicitados.

Los “Pasivos Estimados” de mediano plazo se registran en \$150.470 millones como parte de la provisión de acuerdo al cálculo actuarial para pago de pensiones y un valor de \$103.235 millones para provisión de pago de impuesto de renta y complementarios, e impuesto de renta para la Equidad CREE, y a largo plazo se registra un valor de \$1.975.667 millones, como provisión para pago futuro de pensiones de acuerdo a cálculo actuarial.

Indicador de Liquidez

La principal fuente de liquidez son los recursos provenientes del servicio de acueducto, alcantarillado y aseo, estos recursos se han dispuesto en bancos e inversiones financieras. A diciembre de 2014 el efectivo en bancos e inversiones de corto plazo, terminó con un saldo de \$1.017.663 millones, más cuentas por cobrar a deudores por \$808.464 millones. Este alto volumen de recursos establece un grado de liquidez de 2.83 al final del 2014, es decir que por cada \$100 pesos de deuda menor a un año, se disponía de \$283 de respaldo para cubrir estos compromisos. Similar situación se presenta con los indicadores de liquidez de 2012 y 2013. Como se observa en el siguiente cuadro.

CUADRO 52 LIQUIDEZ

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal:111321
Carrera 32 A No. 26 A -10
PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

INDICADOR	2012	2013	2014
Liquidez	2,72	2,69	2,83

Fuente: Cálculos de la Contraloría (Base datos de la E.A.B)

Indicador de Endeudamiento

Entre 2012 y 2014 el nivel de endeudamiento presenta un comportamiento moderado al registrar un índice de deuda entre el 39% y 40%, respecto a los activos totales. En términos absolutos este porcentaje corresponde a la deuda con terceros principalmente por créditos bancarios por \$406.000 millones, obligaciones con pensionados a largo plazo por \$2.126.138 millones y deuda de impuestos provisionada por \$412.256 millones.

**CUADRO 53
ENDEUDAMIENTO**

INDICADOR	2012	2013	2014
Endeudamiento	39%	40,0%	40%

Fuente: Cálculos de la Contraloría (Base datos de la EAB)

Este indicador de endeudamiento del 40% para 2014, indica que por cada \$100 de activos \$40 corresponden a proveedores que ayudan a financiar la operación de la empresa en ese mismo porcentaje.

Rentabilidad

Los resultados de rentabilidad patrimonial indican, que entre 2012 y 2014 ha disminuido del 3,38% a 2,3%, es decir un decrecimiento del -32%, similar situación se refleja en la rentabilidad neta que disminuyó en ese mismo periodo pasando de 2,07% a 1,39% en 2014. Se explica la disminución con relación al patrimonio y con relación a los activos, principalmente por disminución en la utilidad, al pasar en 2012 de \$206.539 millones a \$155.165 millones para el 2014.

En el 2013 la rentabilidad fue de 1,97% y 1,18% presentando una disminución respecto al periodo anterior debido al aumento en costos y gastos de depreciación, sin embargo es importante precisar que estos costos no generan desembolso de efectivo por lo tanto el comportamiento de rentabilidad es bueno.

**CUADRO 54
RENTABILIDAD**

INDICADOR	2012	2013	2014
-----------	------	------	------

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal: 111321
Carrera 32 A No. 26 A -10
PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Rentabilidad Patrimonial	3,38%	1,97%	2,3%
Rentabilidad Neta	2,07%	1,18%	1,39%

Fuente: Cálculos de la Contraloría (Base datos de la EAB)

Los resultados muestran una rentabilidad adecuada, teniendo en cuenta los altos costos ambientales que asume la empresa en ampliación y mantenimiento de redes de alcantarillado que para el 2014 fue de \$284.938 millones.

Indicador de Rentabilidad Operacional.

La rentabilidad operacional se determina una vez descontados los costos y gastos de operación y los gastos de administración. Los resultados en el 2014 muestran la capacidad para producir utilidades, con una rentabilidad del 5.03%, correspondiente a \$82.000 millones.

**CUADRO 55
RENTABILIDAD OPERACIONAL**

INDICADOR	2012	2013	2014
Rentabilidad Operacional	11,1%	6,4%	5,03%

Fuente: Cálculos de la Contraloría (Base datos de la EAB)

Se observa un decrecimiento en los resultados operacionales con un 11.1% en 2012, del 6.4% en 2013 y del 5.03% en el 2014, situación que refleja falta de eficiencia en el manejo de los costos de operación que han venido aumentando en mayor proporción, al crecimiento de los ingresos. El decrecimiento entre 2012 y 2013 es de -54,6%.

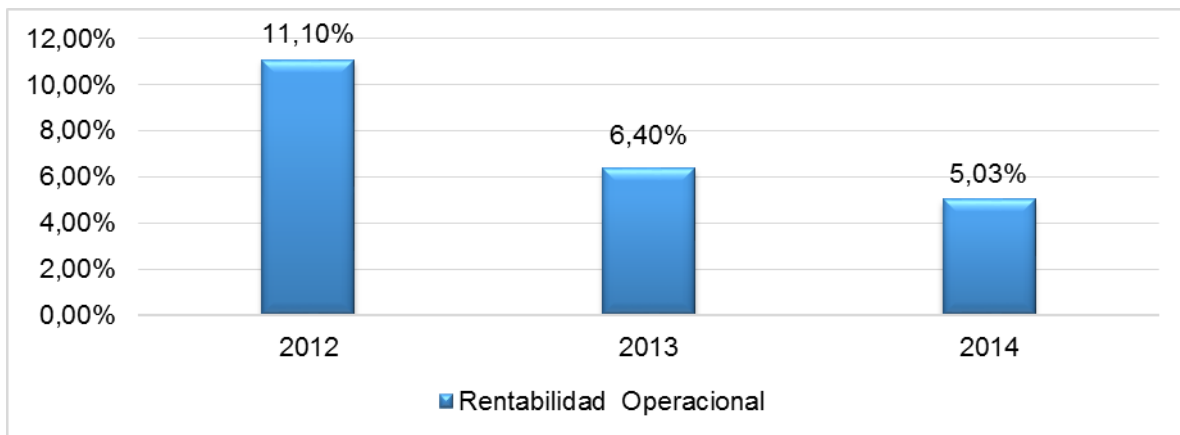
La actividad económica de la empresa se percibe en el manejo de los costos pues permite determinar si la actividad es lucrativa o no, independiente de cómo ha sido financiada, una vez descontado el costo de ventas y los gastos de administración, se analiza que la disminución en el resultado operacional de 2014 se explica por el incremento en el gasto contable (que no es resultado de giros de caja), como consecuencia de aumentos en las provisiones y depreciaciones, que para el 2014 fue de \$231.217 millones, principalmente en aumento de provisiones fiscales en \$115.220 millones, \$66.000 millones en provisión para litigios y \$32.641 en provisión de deudas en servicio de aseo.

RENTABILIDAD OPERACIONAL

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal:111321
Carrera 32 A No. 26 A -10
PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”



Fuente: Datos de los Estados Financieros EAB- 2012- 2014

GRÁFICA 1.

En precios constantes de 2014, se observa la tendencia real de la evolución de la rentabilidad operacional de la E.A.B. E.S.P., lo que indica una reducción drástica en la generación de recursos operacionales. Se muestra una disminución negativa ocasionada como se menciona anteriormente por el aumento de los costos y gastos de operación entre 2012 y 2014, en este sentido la entidad durante este periodo decreció en -54,6%.

Margen Ebitda.

Este indicador EBITDA muestra la capacidad de generar utilidades en la operación o la utilidad real obtenida por la empresa en el 2014, se registra un valor de \$625.809 millones²⁷, sin tener en cuenta los gastos financieros, impuestos y demás gastos contables de depreciaciones, amortizaciones y provisiones. En el caso de las depreciaciones, amortizaciones y provisiones, no implican salida de dinero en efectivo.

**CUADRO 56
MARGEN EBITDA**

(Valores en millones de pesos)

INDICADOR	2012	2013	2014
Margen Ebitda	47,6%	45,7%	46,03%
Valor Ebitda	\$666.622	\$729.312	\$625.809

Fuente: Cálculos de la Contraloría (Base datos de la EAB)

²⁷ Valor EBITDA Informe de gestión EAB a 2014.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Si bien es cierto, el margen EBITDA es positivo durante los tres años, con un 46,03% en 2014, porcentaje que depende en gran medida del tratamiento o gestión que se dé a los litigios por demandas contra la entidad, teniendo en cuenta que en este volumen del valor EBITDA que asciende a \$625.809 millones, se encuentran incluidos las provisiones para contingencias judiciales y de los gastos financieros y obligaciones tributarias.

Utilidad Neta

La utilidad de la E.A.B. E.S.P., en el 2014 fue de \$155.165 millones, con un crecimiento respecto al 2013 en 28,7%, como consecuencia en aumento del gasto en provisiones y menor provisión para el pago de impuesto de renta, tendencia que se ha presentado en las dos vigencias anteriores.

3. OTRAS ACTUACIONES

3.1. ACCIONES CIUDADANAS

3.1.1. Derechos de Petición

DPC 53 - 15

Memorando 3-2015-01226 del 23 de enero de 2015, en la que se solicita la “(...)intervención ante la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá para que dejen en óptimas condiciones la vía antes denominada la carrilera en el municipio de Soacha a lo largo de esta donde adelantaron la obra de instalación de tubería de 36”, esta intervención la realizaron ya hace aproximadamente un año y a la fecha no la han dejado en condiciones iguales a como la encontraron, resulta que no realizaron actas de vecindad, además de que la labor de interventoría es muy cuestionada ya por lo que hemos visto dejaron tiradas las obras no las han terminado y se presentan hundimientos donde instalaron la tubería estos señores(...)”

Para dar respuesta, se efectuó visita el 4 de febrero de 2015, en la que se estableció, que la empresa suscribió el contrato N° 1-01-25400-0057-2013, con la Unión Temporal OHLV para la construcción de la prolongación a la línea matriz Refuerzo Soacha de 36”, y en orden de ejecutar las obras de prolongación de la tubería que abastece el municipio de Soacha, la empresa tramitó ante el INVIAS el correspondiente permiso de ocupación temporal, el cual se otorgó mediante Resolución No. 01565 del denominado corredor férreo del sur, entre las Calles 21 a la 11 sur de Soacha, sin que la empresa fuera advertida por el INVIAS del compromiso previo para el desarrollo del metro ligero Soacha - Bogotá.

De otra parte en ejecución del contrato, iniciado el 21 de junio de 2013, se presentaron dificultades en dos sitios del trazado, que impidieron su continuidad, una la relacionada con el empate del extremo de la tubería existente con el nuevo tramo, en el sitio denominado “El Tropezón”, cerca de la Calle 20 con Autopista Sur, el cual se encuentra invadido por particulares, la otra por la existencia de un tramo de vía pavimentado recientemente, cuya intervención significaría la pérdida de garantía de este trabajo vial.

En este sentido, la E.A.B. E.S.P. tramitó ante el INVIAS una modificación del alineamiento de la tubería propuesto en el diseño original, sin embargo, el INVIAS en razón a la interferencia de la instalación de la tubería con el proyecto del metro ligero negó la solicitud de modificación del permiso, lo que conllevó a la suspensión de los trabajos hasta tanto no se resuelva, por parte de la Empresa Férrea Regional, el trazado definitivo del proyecto férreo, solucionada esta situación corresponderá al INVIAS tramitar la modificación solicitada.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Ahora bien, en cuanto a las situaciones particulares expuestas, la empresa manifestó:

Punto 1. *“Calle 12 con Carrilera. En la visita se pudo constatar que el pavimento instalado para recuperar el espacio público intervenido con la instalación de la tubería se encuentra en buen estado. No ha sufrido deterioro a pesar del tráfico pesado que soporta esta vía. Lo anterior se puede constatar con la evidencia fotográfica, tomada por la Contraloría de Bogotá durante la visita mencionada.”*

Punto 2. *“Carrilera entre Calles 13 y 14 por la eliminación del adoquín, andén y sardineles. En este sector se evidenció, durante la visita, que efectivamente no se han recuperado los adoquines, el andén y el sardinel en un sector de la vía de aproximadamente 30 metros de largo por 1,5 de ancho. Esto se debe a que a la tubería instalada en el sector no se le ha efectuado la prueba de presión, que permita su recibo definitivo de acuerdo con las normas vigentes, por lo que la recuperación del espacio público se hará en condiciones iguales o mejores a las preexistentes. Por otra parte, las obras que se desarrollan sobre el corredor férreo son para el transporte de agua potable y no están relacionadas con el sistema de alcantarillado existente. En lo referente a las Actas de Vecindad cuestionadas por el Ciudadano, la Empresa aportará las copias correspondientes con las que se verifica el estado inicial de las vías intervenidas.”*

Punto 3. *“Calle 14 entre Carrilera y Autopista Sur. Efectivamente en este sitio se hizo una excavación profunda para la construcción del foso de lanzamiento del ramming para cruzar la Autosur. El relleno se asentó más de lo esperado, pero a la fecha de la visita ya había sido reparado y el pavimento recuperado por parte del Contratista de la obra. Lo anterior se puede constatar con la evidencia fotográfica, tomada por la Contraloría de Bogotá durante la visita mencionada.”*

Punto 4. *“Aprovechamiento de árboles. El aprovechamiento forestal requerido para la ejecución de trabajos en algunos sectores de la obra, fue ejecutado con el correspondiente permiso otorgado por el área ambiental de la Alcaldía de Soacha (la Empresa aportará el soporte correspondiente). Dicho permiso contempla las acciones de compensación que debe implementar el contratista. Estas acciones se ejecutarán antes de la terminación de los trabajos porque hacen parte de las obligaciones contractuales.”*

DPC 93 - 15

Relacionado con la *“Solicitud de visita de inspección a la obra, intervención o ejecución, contratación Colector Piamonte Alto Contrato No.102350-001258-2013, inicio de obra de mayo 09 de 2014”*. Con el fin de dar respuesta al requerimiento, el 17 de febrero de 2015 se efectuó visita, a efectos de verificar los aspectos mencionados en la solicitud, en la que se pudo determinar lo siguiente que realmente las obras corresponden al contrato 1-01-35300-1320-2013, cuyo objeto es la Actualización de Diseños y Construcción del Colector Piamonte Alto, se encuentra en estado físico de ejecución de obra en 85%.

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal:111321
Carrera 32 A No. 26 A -10
PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

De acuerdo a la información dada por la E.A.B. E.S.P. en el contrato citado se construye la primera fase del Colector Piamonte Alto, entre la calle 67 sur hasta la carrera 81g, el que tiene como fecha de terminación el 23 de abril de 2015, y para la culminación de dicho colector se requiere de una segunda fase en la que actualmente la empresa está apropiando los recursos para llevar a cabo la contratación, una vez se cuente con la totalidad del Colector Piamonte Alto, el colector podrá efectuar el drenaje.

AZ- 444-14

La solicitud se relaciona *“...sobre la problemática situación que se viene presentando en el canal Tintal 3 ubicado calle 59 A con Carrera 97 B Atalayas 2 etapa Localidad 7 Bosa. Hace aproximadamente 4 meses se desplomaron 6 placas de concreto del muro de contención de dicho canal más tres placas del sendero peatonal...”*

Con el fin de dar respuesta a este requerimiento, el 10 de febrero de 2015 se efectuó visita de campo al Canal el Tintal 3, en la que se pudo determinar que efectivamente en el sitio objeto de la petición existe una falla de por lo menos seis placas del Canal Tintal 3 a la altura de la carrera 97 B, adicionalmente se encuentra comprometida la alameda, lo que representa amenaza inminente para la calle 59 A, en cuanto a su estabilidad.

Al respecto la empresa expone que: *“(...) la División Servicio Alcantarillado Zona 5 ha identificado la problemática por Ud. Descrita y se encuentra gestionando los recursos necesarios para la reparación de las losas que han presentado falla y la recuperación del espacio público afectado...”*

AZ-5-15

“Solicitud investigación frente a daños ocurridos el 15 de diciembre de 2014 ocasionados por el proyecto de Nueva Sede Centro Operativo y de Recursos del Agua”. Se adelantó investigación de los hechos, para lo cual se entrevistó al profesional de apoyo a la supervisión del contrato de la EAB-ESP, el cual sustentó la respuesta dada al peticionario y suministró el soporte de la misma con oficio No.15300-2015-0368 en donde expone: “... de manera verbal la situación de fuga de amoníaco a ningún funcionario de las citadas empresas le permitieron participar en la revisión y/o verificación técnica de la situación, la cual fue realizada directamente por Agroindustrias UVE S.A y RESOF DE COLOMBIA...”. “... el informe anexo al escrito del derecho de petición, realizado por RESOF DE COLOMBIA, adolece de un análisis de asentamientos de la edificación...”

DPC 59 - 15

Se elaboró informe técnico de visita efectuada al lugar de las obras ubicado en el Barrio Santa Paz en la calle 10B entre carreras 89 y 90, en orden de verificar la

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal:111321
Carrera 32 A No. 26 A -10
PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

solicitud del peticionario, en la que se pudo establecer que las obras correspondientes a la construcción y rehabilitación de redes las cuales se encuentran terminadas por parte de la E.A.B. E.S.P. en un 100% y en proceso de recibo por la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV.

Según la información suministrada en campo el frente de obra denominado Santa Paz se ejecutó en el periodo comprendido entre el 08 de Mayo de 2014 y el 14 de Agosto de 2014. Su ubicación es en la calle 10 B entre Carreras 88 B y 90 A. Interviniendo los segmentos viales (CIV) 8000097, 8000164, 8000115 correspondiente a las siguientes direcciones:

**CUADRO 57
INTERVENCIÓN SEGMENTOS VIALES**

CÓDIGO DE CIV	DIRECCIÓN
8000097:	Calle 10B entre Cra. 89A - Cra 90ª
8000164:	Carrera 89 A entre Calle 10 B y Calle 10
8000115:	Calle 10 B entre Cra. 89 - Cra 89 A.

FUENTE: EAB

Estos fueron los CIVS intervenidos en este frente.

CALLE 10B ENTRE CARRERAS 88 B – CARRERA 90 A LOCALIDAD DE KENNEDY

ILUSTRACIÓN 1. FRENTE SANTA PAZ



www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal:111321
 Carrera 32 A No. 26 A -10
 PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Inicialmente se proyectó la ejecución de la red de aguas lluvias para desaguar toda la escorrentía que llega a la Calle 10B, y entregarlas sobre la Calle 10 con Carrera 89 A, en la quebrada La Magdalena. Las cantidades totales ejecutadas en este frente de obra fueron las siguientes por segmento vial:

**CUADRO 58
INTERVENCIÓN SEGMENTOS VIALES**

CÓDIGO DE CIV	LONGITUD DE TUBERÍA
8000097	90 METROS DE TUBERÍA DE 12 PULGADAS NOVAFORT CON CONSTRUCCIÓN DE CÁRCAMO DE PROTECCIÓN, 90 METROS DE TUBERIA DE 10 PULGADAS EXTRAREFORZADA PARA RECUPERACIÓN DE RED DE AGUAS SERVIDAS. 57 METROS DE TUBERÍA DE 12 PULGADAS EXTRAREFORZADA PARA CONEXIÓN DE SUMIDEROS.
8000164	83 METROS DE TUBERÍA NOVAFORT DE 14 PULGADAS Y 85 METROS DE TUBERÍA DE 16 PULGADAS Y CABEZAL DE DESCARGA SOBRE LA QUEBRADA LA MAGDALENA.
8000115:	43 METROS DE TUBERÍA NOVAFORT DE 12 PULGADAS CON CONSTRUCCIÓN DE CÁRCAMO DE PROTECCIÓN.

FUENTE: EAB

Se instaló una totalidad de 446 metros lineales de tubería, dejando el sistema de aguas lluvias y aguas negras completamente funcional, dos sumideros prefabricados según el diseños, y pozos de inspección.

De otra parte y según los soportes e información suministrada por la E.A.B. E.S.P. la inversión realizada para la rehabilitación de redes en la calle 10B entre carrera 89 y carrera 89ª es de \$232.008.896.

Las actividades constructivas se ejecutaron según lo verificado, y con los soportes suministrados por la EAB – ESP en cumpliendo con las normas y especificaciones vigentes del Acueducto de Bogotá, con materiales de calidad certificados de cantera para el caso de los materiales granulares, y concreto certificado de planta para los concretos.

DPC 1313-14

Se atendió la solicitud radicada a este ente de control y allegada a la Dirección de Servicios públicos por parte de la Dirección de Apoyo al Despacho, en memorando 3-2014-023358 del 10 de diciembre de 2014, en el que se argumenta lo siguiente: *“denuncio el detrimento público que se está dando en la PATAR EL SALITRE con contratos hechos por el acueducto de Bogotá y electrohidráulica un contrato por 2000 millones por el cambio de tableros y centro de control de motores cuando se tiene previsto ese cambio en la ampliación de la planta”*

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal:111321
Carrera 32 A No. 26 A -10
PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Para el efecto se evaluó el contrato 1-10-25596-1165-2013 que tiene como objeto la “Modernización de los Centros de Control de Motores CCM’S de Baja Tensión de la PTAR Salitre”.

Verificado el mismo se estableció que el avance físico se encuentra en el 100%, el avance financiero es 95%, se recibió a satisfacción el suministro de los productos, instalación y puesta en funcionamiento, en cantidades y calidades acordadas, que consta de los siguientes productos TD tratamiento, CCM pretratamiento, CCM decantación primaria 2, CCM decantación primaria 1, TD caldera/digestión, CCM deshidratación.

Con la modernización se logró restablecer el cien por ciento del funcionamiento eléctrico de la planta, toda vez que era necesario tener el control de funcionamiento de la planta que permitiera una disminución en el tiempo de reacción ante cualquier emergencia y así lograr la disponibilidad y confiabilidad del sistema de bombeo de agua residual al cien por ciento de la capacidad instalada de la planta.

A marzo de 2015 el contrato no ha surtido trámite de liquidación, y cuenta con un saldo a cancelar a favor del contratista por \$ 49.261.581.

DPC – 510 - 14 y DPC-661 - 14

La Dirección de apoyo al Despacho mediante memorandos Nros. 11100-09847 y 11100-12732 del 20 de mayo y 3 de julio de 2014, respectivamente, solicito dar trámite a la petición formulada por el presidente de SINTRASERVIG, mediante el cual ponen de presente una serie de irregularidades en el proceso de selección de la firma de vigilancia.

Como consecuencia de lo anterior y con el fin de dar respuesta a la petición, este organismo de control incluyo dentro de la muestra de contratación establecida en la Auditoria de regularidad vigencia 2014, el contrato No. 1-05-11500-0203-2014, cuyo objeto es: *“Prestación del servicio y seguridad privada para proteger y custodiar las personas, las operaciones y el patrimonio de la empresa de acueducto, alcantarillado y aseo de Bogotá –EAB-ESP en el distrito capital y los municipios y lugares que la empresa defina”*, por \$ 24.788.194.847 INCLUIDO IVA.

Una vez analizada la documentación que conforma el contrato se estableció que el proceso de selección – Invitación Pública **ISG-0200-2014**, se desarrolló atendiendo los procedimientos establecidos en el Manual de Contratación de la empresa con Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal:111321
Carrera 32 A No. 26 A -10
PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

haber omitido la publicación en el SECOP de que trata la circular No. 01 de 2013 expedida por Colombia Compra Eficiente y que a la fecha de la auditoria se encuentra en ejecución el contrato.

3.2. BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL

Como resultado de la Auditoría Especial a la Contratación vigencia 2013, se detectó que la EAB canceló un mayor valor pagado a la Empresa Aguas Bogotá-AB, con respecto en la factura 701 por aportes cancelados al SENA e ICBF, que de acuerdo con la normatividad vigente no se debieron haber cancelado, debido a que los parafiscales están exentos de pago. Igualmente, en la factura 743 se verificó en los aportes de salud con relación a lo calculado y pagado de la EAB y a los pagos en línea de AB, un mayor valor cancelado por este concepto.

Por lo anterior, el resultado de la acción correctiva generó un beneficio directo por la recuperación de Setenta millones quinientos diecinueve mil ciento cuatro pesos M/C (\$70.519.104) suma que descontada como ajuste en la factura de venta 820 del 17 de septiembre de 2014, de los compromisos derivados del Contrato Interadministrativo 9-99-30100-976-2013.

4. ANEXO CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR (En pesos)	REFERENCIACION
1. ADMINISTRATIVAS	39	N/A	2.2.1.1 - 2.2.1.2 - 2.2.1.3 2.2.1.4 - 2.2.1.5 - 2.2.1.6 2.2.1.7 - 2.2.1.8. -2.2.1.9 - 2.2.1.10 - 2.2.1.11.-. 2.2.1.12 2.2.1.13 - 2.2.1.14.-. 2.2.1.15 2.2.1.16 - 2.2.1.17.-. 2.2.1.18 2.2.1.19 - 2.2.1.20.-. 2.2.1.21 2.2.1.22 - 2.2.1.23.-2.2.1.24 2.2.2.1 - 2.2.2.2 - 2.2.2.3 2.2.2.4 - 2.2.3.1 - 2.2.3.2 2.2.3.3 - 2.2.3.4 - 2.2.3.5 2.2.3.6 - 2.2.3.7 - 2.2.3.8 2.2.3.9 - 2.2.3.10 - 2.2.3.11
2. DISCIPLINARIAS	18	N/A	2.2.1.8. - 2.2.1.10 - 2.2.1.11 2.2.1.12 - 2.2.1.13 - 2.2.1.14 2.2.1.15 - 2.2.1.16 - 2.2.1.17. 2.2.1.18 - 2.2.1.19 - 2.2.1.20 - 2.2.1.22 - 2.2.1.23.-. 2.2.1.24
3. PENALES	1	N/A	2.2.1.18
4. FISCALES	9	\$1.577.470.791.00	2.2.1.11.-. 2.2.1.12 - 2.2.1.13 2.2.1.14.-. 2.2.1.20.-. 2.2.1.22

N/A= No aplica.